

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 06/29/33

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

**29º periodo de sesiones
Ginebra, Suiza, 3 – 7 de julio de 2006**

INFORME DE LA 23ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

París, Francia, 10 – 14 de abril de 2006

Nota: El presente documento contiene la circular CL 2006/10-GP

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CX 4/10

**CL 2006/10-GP
Abril de 2006**

- A:** - Puntos de contacto del Codex
- Organizaciones internacionales interesadas
- DE:** - Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, 00100 Roma (Italia)
- ASUNTO:** **Distribución del Informe de la 23ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (ALINORM 06/29/33)**

CUESTIONES QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 29º PERIODO DE SESIONES

Propuestas de enmiendas al Manual de Procedimiento

1. Proyectos de mandatos del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (párr. 29, Apéndice II).
2. Proyecto de criterios revisados para el proceso de establecimiento de prioridades referente a los compuestos destinados a evaluación por parte de la JMPR (párr. 39, Apéndice III).
3. Utilización de resultados analíticos: planes de muestreo, relación entre los resultados analíticos, la incertidumbre en la medición, los factores de recuperación y las disposiciones de las normas del Codex (párr. 44, Apéndice IV).
4. Propuestas de enmiendas al Reglamento: Duración del mandato de los Miembros del Comité Ejecutivo (párr. 96, Apéndice VI).
5. Propuestas de enmiendas al Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines y a las Directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales (párr. 129, Apéndice VII).
6. Propuestas de enmiendas a los Principios Generales del Codex Alimentarius (párr. 136, Apéndice VIII).

Los gobiernos y organismos internacionales interesados que deseen presentar observaciones sobre las susodichas enmiendas deberán presentarlas por escrito y enviarlas de preferencia por correo electrónico al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma (Italia) **antes del 30 de mayo de 2006** (Correo electrónico: codex@fao.org – Fax: +39 06 57054593).

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El resumen y las conclusiones de la 23ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales son los siguientes:

Cuestiones que se someten a la aprobación de la Comisión:

El Comité convino en remitir a la Comisión:

- los Proyectos de mandatos del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (párr. 29, Apéndice II);
- el *Proyecto de criterios revisados para el proceso de establecimiento de prioridades referente a los compuestos destinados a evaluación por parte de la JMPR* (párr. 39, Apéndice III) y las recomendaciones sobre la *Utilización de resultados analíticos: planes de muestreo, relación entre los resultados analíticos, la incertidumbre en la medición, los factores de recuperación y las disposiciones de las normas del Codex* propuestas por el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (párr. 44, Apéndice IV);
- las Propuestas de enmiendas al Reglamento: Duración del mandato de los Miembros del Comité Ejecutivo (párr. 96, Apéndice VI);
- las Propuestas de enmiendas al Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines y a las Directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales (párr. 129, Apéndice VII);
- las Propuestas de enmiendas a los Principios Generales del Codex Alimentarius (párr. 136, Apéndice VIII);
- las recomendaciones sobre el uso del término “provisional” en relación con la adopción de las normas del Codex y textos afines (párr. 148).

Otras cuestiones de interés para la Comisión:

El Comité

- acordó devolver al Trámite 2/3 el Anteproyecto de principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos, con miras a redactarlo de nuevo y examinarlo en su siguiente reunión (párr. 77);
- decidió aplazar el examen del anteproyecto revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos, en espera del dictamen del Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (párr. 87);
- acordó remitir al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos el documento enmendado sobre la gestión de sus trabajos para que este comité lo examinara de nuevo (párr. 56, Apéndice V);
- acordó examinar en su próxima reunión las siguientes cuestiones: la propuesta de enmienda del mandato del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe, a la luz de los dictámenes emitidos por demás Comités Coordinadores Regionales (párr. 16); las funciones respectivas de los Coordinadores y de los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico (párr. 105); las demás enmiendas al Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines (párrs. 114 y 124); las nuevas definiciones de los términos del análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos (párr. 162); y el contenido, la estructura y la presentación del Manual de Procedimiento (párr. 176).

ÍNDICE

Párrafos

Apertura de la reunión	1-3
Aprobación del programa	4
Cuestiones remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius y otros Comités del Codex.....	5-44
Cuestiones planteadas en la última reunión del Comité sobre Principios Generales:	
Gestión de los trabajos del Comité sobre Higiene de los Alimentos	45-57
Anteproyecto de Principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos	58-77
Anteproyecto revisado de Código de ética para el comercio internacional de alimentos	78-87
Propuestas de enmiendas al Reglamento:	
a) Duración del mandato de los miembros del Comité Ejecutivo.....	88-96
b) Funciones respectivas de los Coordinadores Regionales y de los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico.....	97-105
Examen del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines:	
a) Propuestas de enmiendas al Procedimiento (propuesta de la India).....	106-114
b) Examen de la <i>Guía para el examen de las normas en el Trámite 8</i> , de la <i>Guía sobre el procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex</i> , y de las <i>Disposiciones para enmendar normas del Codex elaboradas por Comités del Codex que han aplazado “sine die” sus reuniones</i>	115-129
Examen de los Principios Generales del Codex Alimentarius	130-136
Examen del término “provisional” en relación con la adopción de las normas del Codex y textos afines	137-148
Proyecto de nuevas definiciones de términos de análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos (propuesta de Nueva Zelandia)	149-162
Examen de la estructura y presentación del Manual de Procedimiento	163-176
Otros asuntos y trabajos futuros	177-178
Fecha y lugar de la próxima reunión.....	179

LISTA DE LOS APÉNDICES

		Páginas
Apéndice I	Lista de participantes	23
Apéndice II	Proyectos de mandatos del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos	40
Apéndice III	Proyecto de criterios revisados para el proceso de establecimiento de prioridades referente a los compuestos destinados a evaluación por parte de la JMPR	41
Apéndice IV	Utilización de resultados analíticos: planes de muestreo, relación entre los resultados analíticos, la incertidumbre en la medición, los factores de recuperación y las disposiciones de las normas del Codex	44
Apéndice V	Gestión de los trabajos del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos	46
Apéndice VI	Propuestas de enmiendas al Reglamento: Duración del mandato de los Miembros del Comité Ejecutivo	52
Apéndice VII	Propuestas de enmiendas al Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines y a las Directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales	53
Apéndice VIII	Propuestas de enmiendas a los Principios Generales del Codex Alimentarius	56

INTRODUCCIÓN

1) Por amable invitación del Gobierno de la República Francesa, el Comité del Codex sobre Principios Generales celebró su 23ª reunión del 10 al 14 de abril de 2006 en París (Francia). La reunión fue presidida por el Dr. Michel Thibier, Director General de Enseñanza e Investigación del Ministerio de Agricultura y Pesca de la República Francesa. Participaron 210 delegados en representación de 68 Estados Miembros, una Organización Miembro (la Comunidad Europea), un país en calidad de observador y 16 organizaciones internacionales. En el Apéndice I del presente informe figura la lista completa de los participantes, comprendidos los miembros de la Secretaría.

APERTURA DE LA REUNIÓN

2) La reunión fue inaugurada por el Sr. François Riegert, Director Adjunto del Gabinete del Ministerio de Agricultura, Alimentación, Pesca y Asuntos Rurales de la República Francesa. Tras dar la bienvenida a todos los delegados en nombre del Gobierno francés, el Sr. Riegert señaló que el Comité del Codex sobre Principios Generales había llevado a cabo sus trabajos durante 40 años teniendo en cuenta los dos objetivos fundamentales del Codex: proteger la salud de los consumidores y promover las prácticas leales en el comercio internacional de alimentos.

3) El Sr. Riegert destacó las dificultades con que se tropieza para mantener la confianza de los consumidores, especialmente cuando sobrevienen crisis que afectan a la inocuidad de los alimentos, y señaló que algunos instrumentos como la rastreabilidad podían ser de gran utilidad en la tarea de mantener esa confianza. Asimismo, destacó la importancia que revestía la actualización de los procedimientos del Codex para mejorar la transparencia y la eficiencia. Puso de relieve que era necesario revisar el Código de Ética y acentuar así el compromiso contraído por el Codex con los países en desarrollo, cuyas capacidades en materia de control de las importaciones de alimentos se veían mermadas por la escasez de recursos. Además, recomendó que se ultimaran lo antes posible las directrices para el análisis de riesgos destinadas a las autoridades nacionales que tienen que asumir a diario la tarea de aplicar medidas de gestión de riesgos. Por último, el Sr. Riegert se congratuló por la participación cada vez mayor de los países en desarrollo y deseó a todos los delegados que su reunión fuese fructífera.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del Programa)¹

4) El Comité adoptó el programa provisional presentado en el documento CX/GP 06/23/1 como programa de la reunión. El Comité tomó nota del reparto de competencias entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 5 del Artículo II del Reglamento (CRD 1).

CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX (Tema 2a) del Programa)²

Decisiones de la 28ª reunión de la Comisión del Codex Alimentarius relativas a los trabajos del Comité

5) El Comité tomó nota de las decisiones adoptadas por la Comisión en su 28º periodo de sesiones, tal como le fueron presentadas en el documento de trabajo a título informativo.

Cuestiones remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º periodo de sesiones

Mandato de los Comités Coordinadores Regionales

6) La Comisión, en su 28º periodo de sesiones, examinó una propuesta del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe (CCLAC) que tenía por objeto enmendar su mandato con vistas a incluir un apartado adicional: "Promover la adopción de posiciones regionales sobre cuestiones estratégicas". La Comisión remitió al Comité del Codex sobre Principios Generales la propuesta de enmienda del mandato del CCLAC y la cuestión de su posible ampliación a los demás Comités Coordinadores, para que las examinara más detenidamente.³

¹ CX/GP 06/23/1 y CRD 1 (Comunidad Europea).

² CX/GP 06/23/2 Parte I; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 3 (observaciones de Tailandia); CRD 4 (observaciones de Japón); CRD 6 (observaciones de Indonesia); CRD 7 (observaciones de Consumers International); CRD 8 (observaciones de Malasia); CRD 12 (observaciones de Chile); y CRD 13 (observaciones de Filipinas).

³ ALINORM 05/28/41, párrafo. 130.

- 7) El Comité examinó las tres opciones ofrecidas en el documento CX/GP 06/23/2 Parte I: i) aprobar la enmienda del mandato del CCLAC y remitirla a la Comisión del Codex para que ésta la adoptase en su 29º periodo de sesiones y, en ese caso, la enmienda sólo se aplicaría al CCLAC; ii) recomendar que se aplicase inmediatamente esa misma enmienda a los mandatos de todos los Comités Coordinadores Regionales; o iii) pedir a los demás Comités Coordinadores Regionales su parecer sobre la inclusión de la enmienda en sus mandatos y reexaminar el conjunto de la cuestión en la próxima reunión del Comité, a la luz de las observaciones recibidas.
- 8) La delegación de Argentina intervino en su calidad de Coordinador para América Latina y el Caribe señalando que, habida cuenta de que algunos países de su región se veían en la imposibilidad de participar con regularidad en las reuniones de los comités del Codex, el hecho de discutir y adoptar una posición estratégica a nivel regional sobre cuestiones de interés para su región podría permitir que se tuvieran mejor en cuenta sus opiniones.
- 9) No se formularon objeciones importantes contra la adición propuesta por el CCLAC, pero muchas delegaciones estimaron que los mandatos de todos los Comités Coordinadores debían permanecer armonizados. Varias delegaciones opinaron que el concepto expresado en la propuesta ya estaba comprendido en el mandato actual. Muchas delegaciones declararon que se debía consultar a todos los Comités Coordinadores Regionales, antes de tomar cualquier decisión al respecto.
- 10) La delegación de Canadá expresó su preocupación por el hecho de que la adopción de posiciones a nivel regional pudiese entrañar una pérdida de flexibilidad en los debates de los Comités y la Comisión. También se preguntó si las posiciones regionales transmitidas por un Coordinador se debían considerar como representativas del conjunto de los países de una región, o solamente de los que estaban presentes en la reunión.
- 11) Varias delegaciones indicaron que no veían claramente lo que se entendía exactamente por “cuestiones estratégicas” o por “adopción de posiciones regionales”. También se formularon preguntas sobre la diferencia existente entre la adopción de posiciones regionales sobre cuestiones estratégicas y la elaboración de un plan estratégico en el seno de los Comités Coordinadores.
- 12) La Delegación de Argentina explicó que el CCLAC había trabajado en los intervalos entre sus reuniones para elaborar un plan estratégico en materia de capacitación e intercambio de información. Las posiciones estratégicas sobre cuestiones de interés se elaborarían en las reuniones del CCLAC, antes de que fuesen examinadas por los comités del Codex pertinentes o la Comisión. La adición de la enmienda propuesta tendría por resultado una mayor transparencia, pero no tendría repercusiones jurídicas. Para otros Comités Coordinadores la adición propuesta podría no ser tan pertinente como lo era en el caso del CCLAC, teniendo en cuenta que el grado de integración regional difiere de una región a otra.
- 13) La Delegación de Chile declaró que la coordinación regional se refería a un proceso, mientras que las posiciones regionales se referían a un resultado de esa coordinación y podían imprimir mayor eficacia a los trabajos de los Comités del Codex.
- 14) El representante del Asesor Jurídico de la FAO dijo que no había ningún problema de principio para que los Comités Coordinadores tuviesen mandatos diferentes, a condición de que fuesen conformes a los procedimientos del Codex. Agregó que en la FAO y la OMS las conferencias regionales tenían mandatos idénticos y era deseable que ocurriese otro tanto con los Comités Coordinadores. También especificó que la situación jurídica de la Comunidad Europea en la FAO y el Codex estaba definida por reglas especiales y no era comparable a las posiciones regionales que pudieran expresar los Coordinadores.
- 15) El Presidente de la Comisión dijo que, a su parecer, no estaban claras las repercusiones que podrían tener las posiciones regionales en el funcionamiento de la Comisión. Propuso que se tomara más tiempo para examinar la cuestión desde el punto de vista jurídico y teniendo en cuenta sus repercusiones globales para la Comisión.
- 16) El Comité sobre Principios Generales decidió recomendar al CCLAC que adoptara en la práctica posiciones regionales como estimase conveniente, pero sin modificar su mandato. Se invitó al CCLAC a que informase al CCGP en su 24ª reunión sobre los resultados de su experiencia. Se invitó a los demás Comités regionales a que examinaran la posibilidad de incluir la frase propuesta por el CCLAC en sus respectivos mandatos, así como sus eventuales repercusiones, e informasen al CCGP de sus puntos de vista a este respecto. El CCGP volvería a examinar de nuevo esta cuestión en su 24ª reunión, a la luz de la información recibida de todos los Comités Coordinadores.

17) La delegación de Marruecos intervino en su calidad de Coordinador para África y dijo que para llevar a cabo esto sería conveniente disponer de un dictamen jurídico proporcionado en un documento o mediante la presencia de un asesor jurídico en la reunión. La Secretaría del Codex preparará un documento sobre las repercusiones jurídicas de la inclusión de una disposición relativa a la adopción de posiciones estratégicas en los mandatos de los Comités Coordinadores.

18) La delegación de Chile expresó su reserva con respecto a la decisión de no recomendar la modificación del mandato del CCLAC, cuando no había impedimento jurídico alguno para efectuar dicha modificación.

19) La delegación de Suiza intervino en su calidad de Coordinador para Europa y expresó su preocupación por la situación financiera del programa del Codex, que podría conducir a la anulación de todas las reuniones de los Comités Coordinadores en el periodo 2006-2007. El Comité convino en que los Miembros debían alentar a la FAO y la OMS a que asignaran un presupuesto adecuado al Codex para que se pudiesen celebrar las reuniones.

Mandatos del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos

20) El Comité recordó que la escisión del CCFAC en dos comités distintos se había propuesto en el informe de los consultores encargados de examinar la estructura de los Comités del Codex y que la Comisión había aprobado en principio esta propuesta en su 28º periodo de sesiones. El Comité examinó el documento CX/GP 06/23/2 Parte I, en el que figuraba la propuesta de la Secretaría relativa a los mandatos del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, así como una propuesta de enmienda del mandato del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

21) Una delegación propuso que en los mandatos de los Comités sobre Aditivos Alimentarios y sobre Contaminantes de los Alimentos se reemplazase la referencia a la evaluación toxicológica por una referencia a la evaluación de riesgos, a fin de armonizar dichos mandatos con los *Principios para el análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos*. El Comité aprobó esta propuesta.

22) Varias delegaciones propusieron que en el mandato del Comité sobre Aditivos Alimentarios se incluyera un nuevo tercer apartado relativo a la asignación de categorías funcionales a los distintos aditivos alimentarios. Esta delegación, apoyada por otras, propuso también que en el apartado a) del mandato del Comité sobre Contaminantes de los Alimentos se incluyera una referencia a las sustancias tóxicas producidas naturalmente, habida cuenta de que la definición de “contaminantes” del Manual de Procedimiento no incluía explícitamente esas sustancias. El Comité aprobó esas propuestas.

23) Entre las demás propuestas presentadas por las delegaciones, figuraron las siguientes: adición o supresión de la mención a los niveles de referencia en los mandatos de los Comités sobre Aditivos Alimentarios y sobre Contaminantes de los Alimentos; adición de una referencia a la modificación de los niveles máximos; supresión de las referencias a los piensos para animales en el mandato del Comité sobre Contaminantes de los Alimentos; y nueva denominación del Comité sobre Contaminantes de los Alimentos. No obstante, el Comité decidió no tener en cuenta esas propuestas en la presente etapa y recomendó que se invitara al Comité sobre Contaminantes de los Alimentos a que, una vez establecido, examinara su mandato y propusiese enmiendas a éste teniendo en cuenta esas propuestas y otras más, si fuere conveniente y necesario.

24) El Comité examinó detenidamente la cuestión de saber qué comité del Codex debía tratar las cuestiones relacionadas con la irradiación de los alimentos. Se estimó que podían encargarse de ellas el Comité sobre Higiene de los Alimentos, el Comité sobre Aditivos Alimentarios y el Comité sobre Contaminantes de los Alimentos. El Comité señaló que la índole interdisciplinaria de la irradiación de los alimentos podía exigir una coordinación entre los órganos auxiliares pertinentes del Codex y debía tenerse en cuenta cuando, en el futuro, fuese necesario emprender un nuevo trabajo en este ámbito.

25) En respuesta a las peticiones de aclaración sobre qué comité se encargaría de la contaminación de los alimentos por radionúclidos procedentes de accidentes nucleares, la Secretaría del Codex explicó que los radionúclidos son contaminantes y que cualquier trabajo actual o futuro sobre esta cuestión debía ser de la incumbencia del Comité sobre Contaminantes de los Alimentos.

26) El Comité reconoció que en la actualidad no había ningún trabajo en curso sobre la irradiación de los alimentos y que encargar un trabajo de ese tipo a uno u otro comité no tendría repercusiones de inmediato en la gestión de la carga de trabajo de los comités del Codex.

27) Una delegación indicó que se debían mejorar los mecanismos de coordinación entre los órganos auxiliares del Codex, sobre todo en lo que respecta a la adición de disposiciones a las normas sobre productos, y agregó que se debían revisar sus mandatos con esta óptica. La delegación de los Países Bajos intervino en su calidad de hospedante del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y declaró que esta cuestión guardaba relación con la discusión en curso sobre el Preámbulo de la Norma General para Aditivos Alimentarios.

28) El Comité convino en recomendar a la Comisión que enmendase en su 29º periodo de sesiones el apartado g) del mandato del Comité sobre Higiene de los Alimentos para incluir una referencia a la irradiación de los alimentos. El Comité convino también en que la Comisión debía invitar a los Comités sobre Higiene de los Alimentos, sobre Aditivos Alimentarios y sobre Contaminantes de los Alimentos a que, en sus reuniones siguientes al periodo de sesiones de la Comisión, examinaran la cuestión de saber qué comité podría tratar mejor la cuestión de la irradiación de los alimentos e informaran de sus puntos de vista respectivos al Comité sobre Principios Generales para que éste estudiase ulteriormente este asunto, si fuere necesario.

29) El Comité convino en remitir a la Comisión los proyectos de mandatos de los Comités sobre Aditivos Alimentarios y sobre Contaminantes de los Alimentos, así como la propuesta de enmienda del mandato del Comité sobre Higiene de los Alimentos, para que ésta los aprobase (Apéndice II). También convino en que cada comité debería examinar su nuevo mandato en su primera reunión.

Planes de muestreo

30) El Comité recordó que la Comisión, en su 28º periodo de sesiones, había examinado una propuesta de revisión de los *Principios para el establecimiento o la selección de directrices del Codex para el muestreo* del Manual de Procedimiento, como consecuencia de la adopción de las Directrices Generales sobre Muestreo, y había acordado remitir este asunto al Comité del Codex sobre Principios Generales. Habida cuenta de la índole de esta cuestión, el Comité convino en que sería preferible que, en una primera etapa, fuese examinada por el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. Asimismo, acordó pedir a este comité que revisara y, de ser posible, actualizase los antedichos Principios, en el entendimiento de que cualquier propuesta de enmienda de los mismos se sometería a la aprobación del CCGP.

Cuestiones remitidas por otros comités del Codex

Proyecto de criterios revisados para el proceso de establecimiento de prioridades referente a los compuestos destinados a evaluación por parte de la JMPR

31) El Comité recordó que Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) estaba utilizando actualmente Criterios para el proceso de establecimiento de prioridades entre los compuestos, que se incluían en una circular distribuida antes de cada una de sus reuniones, con miras a recabar observaciones sobre el establecimiento de prioridades para la evaluación por parte de la JMPR. El CCPR había finalizado en su 37ª reunión el Proyecto de Criterios y lo había remitido al Comité sobre Principios Generales para que lo aprobara, antes de presentarlo a la Comisión para su adopción. La Secretaría señaló que en el Anexo 2 del documento de trabajo se proponían algunas enmiendas de forma para armonizar la terminología del Proyecto de Criterios con la vigente en el Codex, o a efectos de clarificación. El Comité examinó el Proyecto de Criterios, sección por sección, y formuló las observaciones y enmiendas que se mencionan a continuación.

32) La delegación de Brasil, apoyada por otras delegaciones, propuso que se añadiera un nuevo criterio en el que se especificase que, para poder ser objeto de examen con vistas a la inclusión en la lista de prioridades, el CCPR “debe tener en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo”.

33) La delegación de los Estados Unidos estimó que no era necesario repetir enunciados generales de esa índole en los criterios aplicados por el CCPR, habida cuenta de que en el “Criterio General” que figura en los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos* ya se hace referencia a las necesidades de los países en desarrollo y ese criterio se aplica a todos los órganos auxiliares del Codex.

34) La delegación de los Países Bajos intervino en calidad de hospedante del CCPR y recordó que los problemas de los países en desarrollo con respecto al establecimiento de LMR se examinaban regularmente en las reuniones de ese comité. No obstante, se señaló que el establecimiento de LMR para compuestos y productos específicos estaba supeditado a la presentación de datos pertinentes, comprendidos los resultados de pruebas supervisadas, y que la JMPR no podía efectuar una evaluación de riesgos a falta de esos datos.

35) Por lo que respecta a la sección 2.1, titulada Criterios para la selección de productos alimenticios, la delegación de Colombia señaló que la ausencia de LMR del Codex para los productos de los países en desarrollo ocasionaba problemas comerciales considerables, ya que los países importadores aplicaban un grado de tolerancia cero cuando no existían LMR específicos. Para solucionar este problema, la delegación propuso que se añadiera una referencia a los productos procedentes de los países en desarrollo, ya que debía darse prioridad al establecimiento de LMR para esos productos. Varias delegaciones apoyaron esta propuesta.

36) El Comité tomó nota de que el CCPR había examinado de qué manera se debían tratar las dificultades y necesidades de los países en desarrollo, teniendo en cuenta que los LMR se establecían basándose en los datos sobre sustancias y productos suministrados en gran medida por los países desarrollados. La Secretaría informó al Comité de que en su última reunión el CCPR había decidido emprender una revisión minuciosa de la Clasificación de Alimentos y Piensos y que una de las cuestiones que se iban a tratar era la de cómo tener en cuenta los productos que revestían importancia para los países en desarrollo. Con esta misma óptica, el CCPR había establecido recientemente LMR para las especias.

37) El Comité tomó nota de que la proporción mínima del 50% propuesta para los nuevos compuestos, en el contexto de la determinación de prioridades entre los nuevos productos químicos y los que son objeto de una reevaluación periódica, era el resultado de una evolución de las prioridades en materia de evaluación de los plaguicidas. En efecto, durante muchos años se había dado prioridad a la reevaluación periódica de los plaguicidas que ya estaban comercializados y se había reevaluado un número considerable de LMR para tener en cuenta los datos científicos y los métodos de evaluación de riesgos más recientes. En los últimos años habían aparecido en el mercado nuevos compuestos y el CCPR era consciente de que su evaluación debía efectuarse con prioridad. Por lo tanto, el Comité convino en que la proporción de nuevas evaluaciones con respecto a las reevaluaciones debía incrementarse considerablemente y fijó una proporción mínima del 50%, de ser posible, en los criterios para el establecimiento de prioridades de los compuestos. También se hizo observar que los proyectos de Criterios hacían hincapié especialmente en la evaluación de nuevos compuestos de toxicidad aguda y/o crónica reducida.

38) El Comité convino en mantener, en la medida de lo posible, esa proporción mínima del 50% para los nuevos compuestos y modificar la redacción del párrafo 5 de la sección 2.1, a efectos de clarificación.

39) El Comité convino en aprobar el Proyecto de Criterios Revisados y remitirlo a la Comisión para que ésta lo adoptara en su 29º periodo de sesiones y lo incluyese en el Manual de Procedimiento después de los Criterios para el Establecimiento de las Prioridades de los Trabajos (véase el Apéndice III). El Comité también convino en atraer la atención del Comité sobre Residuos de Plaguicidas acerca de las preocupaciones expresadas en la presente reunión por los países en desarrollo con respecto a la necesidad de que el CCPR diese prioridad a los LMR para los productos procedentes de los países en desarrollo.

Utilización de resultados analíticos: Planes de muestreo, Relación entre los resultados analíticos, la incertidumbre en la medición, los factores de recuperación y las disposiciones de las normas del Codex

40) La Secretaría recordó que las recomendaciones propuestas habían sido fruto de una amplia discusión mantenida en el seno del CCMAS, que se habían remitido a todos los comités sobre productos del Codex para que emitiesen un dictamen y que habían tenido en cuenta las directrices generales relativas a la recuperación y la incertidumbre en la medición. También se señaló que, a raíz de la adopción de las Directrices sobre Incertidumbre en la Medición en 2004, el CCMAS había seguido examinando los temas relacionados con esta cuestión y que el Comité sobre Residuos de Plaguicidas había ultimado las directrices sobre incertidumbre en la medición para el análisis de los residuos de plaguicidas, a fin de que fuesen aprobadas por la Comisión.

41) La delegación de Tailandia, aludiendo a sus observaciones presentadas por escrito, expresó su preocupación por las dificultades para establecer planes de muestreo, por la falta de orientaciones con respecto a la tolerancia para la incertidumbre en la medición y por las disposiciones relativas a la recuperación en relación con las normas del Codex sobre productos, y se opuso a la aprobación de esas recomendaciones. La delegación estimó que el CCMAS debía suministrar orientaciones claras sobre la tolerancia para la incertidumbre en la medición, a fin de facilitar su aplicación coherente en el conjunto del Codex.

42) El Comité hizo observar que los Comités del Codex sobre productos no tenían la obligación de establecer planes de muestreo o de especificar la incertidumbre en la medición o los factores de recuperación, y que el objeto de las recomendaciones era proporcionar orientación a los comités para que trataran esas cuestiones cuando fuere necesario.

43) La delegación de Nueva Zelanda intervino en su calidad de hospedante del Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos y señaló las dificultades con que se tropezaba para establecer planes de muestreo relativos a los productos lácteos.

44) El Comité convino en aprobar las recomendaciones presentadas en el Anexo 3 del documento de trabajo y remitirlas a la Comisión para que las adoptase e incluyese en el Manual de Procedimiento (véase el Apéndice IV). El Comité recomendó también que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras examinase las cuestiones relacionadas con la aplicación de las Directrices Generales sobre Muestreo y la tolerancia para la incertidumbre en la medición.

CUESTIONES PLANTEADAS EN LA ÚLTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ SOBRE PRINCIPIOS GENERALES: GESTIÓN DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS (Tema 2b) del Programa)⁴

45) El Comité recordó que en su última reunión había examinado el documento titulado “Procedimiento propuesto por el que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) emprenderá sus trabajos”. Este documento, preparado por el Comité sobre Higiene de los Alimentos, se había remitido al CCGP para que lo examinara y éste había acordado pedir a los Asesores Jurídicos de la FAO y la OMS que emitiesen un dictamen sobre los textos propuestos. La primera parte del documento se refería a los procedimientos de trabajo internos del Comité y en su Anexo se abordaba la cuestión de la interacción entre el CCFH y los órganos de expertos de la FAO y la OMS.

46) La Secretaría señaló que las enmiendas propuestas en el Anexo 1 del documento de trabajo tenían por objeto evitar la repetición de las disposiciones generales ya consignadas en el Manual de Procedimiento y garantizar la coherencia con textos de carácter general como los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos. La Secretaría recordó también que, tal como se había dicho en la última reunión del CCGP, las disposiciones relativas a la interacción entre el CCFH y la JEMRA se podrían examinar en un documento en el que se describiese la política del Comité en materia de análisis de riesgos.

47) La delegación de los Estados Unidos, refiriéndose al punto de vista expresado por el Presidente del Comité sobre Higiene de los Alimentos, expresó su preocupación por el hecho de que las enmiendas propuestas podrían impedir al Comité que aplicase procedimientos de trabajo mejorados. La delegación señaló también que muchas de las disposiciones eran específicas del CCFH y se habían incluido para clarificar y facilitar su labor. Asimismo, destacó que era necesario establecer una comunicación e interacción más eficaces entre el CCFH y la JEMRA y entre el CCFH y otros comités del Codex, si fuere necesario, e hizo observar que este aspecto se podría abordar más tarde en un documento específico.

48) La delegación de Austria intervino en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea presentes en la reunión y recordó que en la actualidad se estaba efectuando una revisión global de la estructura y mandato de los comités del Codex, lo cual podría conducir a cambios en las modalidades de funcionamiento del trabajo del Comité. La delegación apoyó las enmiendas al documento de trabajo propuestas por la Secretaría.

49) Con respecto al apartado v) del párrafo 4, la delegación de Chile destacó la importancia que revestía el garantizar un equilibrio geográfico adecuado y una representación apropiada de los países en desarrollo en el grupo de trabajo para el establecimiento de prioridades.

50) La delegación de los Estados Unidos señaló que el texto original propuesto con miras a reunir al grupo de trabajo para el establecimiento de prioridades el día anterior a la reunión plenaria tenía por objeto facilitar la participación de los países en desarrollo. Tras haber debatido esta cuestión, el Comité acordó conservar esta disposición e hizo observar que el texto daba al CCFH un margen suficiente de flexibilidad para reunir al grupo de trabajo como fuese conveniente.

51) Con respecto al párrafo 9, la delegación de los Estados Unidos propuso que se incluyera parte del texto original con vistas a clarificar el proceso y el papel del grupo de trabajo para el establecimiento de prioridades en la elaboración de propuestas destinadas a ser examinadas en plenaria. El Comité convino en mantener el párrafo 9 tal como estaba redactado en un principio, pero efectuando modificaciones de escasa importancia para que el Comité tuviera la posibilidad no sólo de decidir, caso por caso, cómo se iban a establecer las prioridades de sus trabajos, sino también de crear un grupo de trabajo a tal efecto.

⁴ CX/GP 06/23/2 Parte II; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 7 (observaciones de Consumers International); CRD 12 (observaciones de Chile); y CRD 13 (observaciones de Filipinas).

52) El Comité convino en suprimir las disposiciones de los párrafos 12 a 14 porque duplicaban las disposiciones generales sobre los nuevos trabajos que figuraban en el Manual de Procedimiento.

53) La delegación de Bélgica señaló que podría ser necesario clarificar más de qué manera se podía pedir asesoramiento científico a órganos científicos distintos de la JEMRA, por ejemplo la Comisión Internacional de Especificaciones Microbiológicas para los Alimentos (CIEMA).

Anexo: Proceso iterativo entre el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y la FAO-OMS para la realización de evaluaciones de riesgos microbiológicos

54) Varias delegaciones estimaron que la interacción con la JEMRA incumbía al Comité y no se debía delegar en un grupo de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en las Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física y los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos, y por lo tanto apoyaron la enmienda propuesta en el documento de trabajo. La delegación de Japón, tras manifestar que compartía la preocupación del representante de los Estados Unidos de América en su calidad de país hospedante del CCFH, opinó que el comité debía estar facultado para delegar su responsabilidad en un grupo de trabajo, a condición de que las modalidades de interacción entre el comité y los órganos de expertos fuesen determinadas por el comité mismo y de que se garantizase la transparencia del proceso.

55) El Comité recomendó que el Comité sobre Higiene de los Alimentos examinara la posibilidad de elaborar un documento en el que se explicase su política en materia de aplicación del análisis de riesgos. Ese documento podría tratar también la cuestión de la interacción entre el CCFH y la JEMRA para su posible inclusión en el Manual de Procedimiento.

56) El Comité acordó remitir al Comité sobre Higiene de los Alimentos el documento enmendado, tal como se reproduce en el Apéndice V del presente informe, a fin de que lo examinase ulteriormente.

57) El Comité hizo observar que no había impedimento alguno para que el CCFH empezase a aplicar un procedimiento adecuado de establecimiento de prioridades para las propuestas de nuevos trabajos, en la medida en que fuese conforme a los procedimientos vigentes en el Codex.

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PRÁCTICOS SOBRE EL ANÁLISIS DE RIESGOS PARA LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (Tema 3 del Programa)⁵

58) El Comité recordó que en su última reunión había examinado el Anteproyecto de principios prácticos y que no se había llegado a ningún consenso para proseguir los trabajos sobre el documento estudiado. Por consiguiente, el Comité convino en enviar una circular invitando a formular propuestas sobre los objetivos y el ámbito de aplicación del futuro documento del Codex sobre los Principios prácticos para el análisis de riesgos, así como sobre los elementos que convendría incluir en él, a fin de que fuera examinado por un grupo de trabajo presidido por los Estados Unidos y copresidido por Malasia y Marruecos.

59) La delegación de los Estados Unidos informó al Comité de que en las observaciones recibidas se podía apreciar una gran diversidad de opiniones sobre la necesidad del documento, así como sobre su alcance y estructura. Agregó que se sometían al examen del Comité un esquema y distintos elementos del anteproyecto con las observaciones correspondientes, y finalizó diciendo que no había sido posible avanzar más en la elaboración del documento.

60) El Comité, tras felicitar a los copresidentes y al grupo de trabajo por el considerable trabajo realizado para examinar cuestiones tan complejas, discutió como debía proseguir sus trabajos sobre esta cuestión.

61) La delegación de Argentina, apoyada por otras delegaciones, estimó que la cuestión más importante era saber si se necesitaba un documento sobre el análisis de riesgos y para qué iba servir a los gobiernos. La delegación propuso que se reuniera un grupo de trabajo en el intervalo entre reuniones para mantener una discusión abierta en la que se pudiesen abordar estas cuestiones.

62) La delegación de la Comunidad Europea apoyó la elaboración de principios para el análisis de riesgos, en especial teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo MSFS, y recalcó que el Manual de Análisis de Riesgos que estaban elaborando la FAO y la OMS, si bien podría proporcionar orientaciones

⁵ CX/GP 06/23/2 Parte II; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 3 (observaciones de Tailandia); CRD 5 (observaciones de CRN); CRD 7 (observaciones de Consumers International); CRD 9 (observaciones de México); CRD 12 (observaciones de Chile); CRD 13 (observaciones de Filipinas); y CRD 14 (mandato propuesto para el grupo de trabajo).

útiles a los gobiernos, carecía de valor jurídico y no podía reemplazar a las directrices del Codex en el plano internacional. Varias delegaciones apoyaron esta posición.

63) La delegación de la India destacó que no había perspectivas de que se pudiera llegar a un consenso en un futuro próximo y agregó que varios países en desarrollo se oponían la elaboración de un documento sobre el análisis de riesgos. La delegación hizo observar que los gobiernos podían utilizar los Principios de aplicación práctica adoptados y el Manual de la FAO y la OMS a nivel nacional y, por lo tanto, propuso que se suspendieran los trabajos sobre los principios del Codex destinados a los gobiernos.

64) La delegación de China, apoyada por otras delegaciones, propuso que se invitara a los Comités Coordinadores Regionales a expresar su opinión sobre la elaboración de los principios para el análisis de riesgos. El Comité hizo observar que algunos comités ya habían examinado esta cuestión y habían expresado su parecer a este respecto. El Presidente señaló que si todos los Comités Coordinadores Regionales tuvieran que discutir esta cuestión antes de que el CCGP la examinase, se produciría un retraso considerable, y el Comité admitió que los Comités Coordinadores siempre tendrían la posibilidad de examinar esta cuestión, si así lo deseaban.

65) La delegación de Camerún señaló que en la 22ª reunión del CCGP ya se había hecho mención a la índole del documento y los distintos elementos que debían incluirse en él. Por lo tanto, estimó que sería conveniente seguir por ese camino, en vez de modificar la naturaleza del documento en cuestión.

66) La delegación de Nueva Zelanda destacó que era necesario disponer de la suficiente flexibilidad para tratar en el plano nacional las situaciones relacionadas con el control de los alimentos y los enfoques reglamentarios, que comprendían, a diferencia de lo que ocurría en el Codex, componentes de aplicación y supervisión de la gestión de riesgos.

67) El representante de la OMC hizo observar que si una exigencia nacional no se basaba en una norma internacional, el Estado Miembro tenía que justificar la medida adoptada con una evaluación de riesgos que tuviese en cuenta las técnicas de evaluación de riesgos elaboradas por el Codex, la OIE y la CIPV, de conformidad con el Artículo 5.1 del Acuerdo MSFS. La OIE y la CIPV han elaborado orientaciones útiles destinadas a los gobiernos, principalmente sobre la manera de evaluar los riesgos para la salud de las plantas y los animales, y orientaciones análogas suministradas por el Codex podrían ser también útiles a los gobiernos. Esas orientaciones podrían comprender una referencia al Manual de la FAO y la OMS sobre el análisis de riesgos, si se estima conveniente.

68) El representante de la OMS se refirió a la vasta labor realizada por la FAO y la OMS en el ámbito del análisis de riesgos e invitó al Comité a elaborar prioritariamente directrices, mostrando así la firme voluntad de la Comisión de prestar asistencia a los países para que puedan resolver las cuestiones importantes relacionadas con la inocuidad de los alimentos. Refiriéndose a la entrada en vigor del nuevo Reglamento Sanitario Internacional en 2007, que va a abordar las emergencias en materia de salud pública relacionadas con los alimentos, el representante destacó la importancia del análisis de riesgos para proteger la salud de los consumidores y alentó a los delegados a que examinaran esta cuestión desde la perspectiva de la salud pública.

69) El representante de la FAO manifestó que el doble objetivo de la Comisión del Codex Alimentarius consistía en proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos. Luego, informó al Comité de que el Manual de la FAO y la OMS sobre el análisis de riesgos, cuyo proyecto se había distribuido antes de la reunión, había tenido en cuenta los objetivos del Codex e iba ser ultimado en breve. El representante señaló que la utilización del Manual se había probado en cuatro países y se iba a utilizar en el marco de otras actividades de cooperación.

70) Varios observadores subrayaron la importancia de este trabajo y abogaron por que se prosiguiera.

71) La delegación de Camerún propuso que se creara un grupo de trabajo de composición abierta con la posibilidad de designar portavoces regionales.

72) Tras haber debatido la cuestión, el Comité convino en convocar un grupo de trabajo basado en la presencia física que se reuniría en el intervalo entre las reuniones, de preferencia en septiembre u octubre de 2006, y acordó que el grupo fuese presidido por Canadá y copresidido por Chile y Noruega. El Comité agradeció la propuesta de la Comunidad Europea de ofrecer un lugar de reunión en Bruselas y servicios de interpretación en español, francés e inglés.

73) El Comité discutió acerca del mandato del grupo de trabajo y reconoció que, al haberse expresado opiniones diferentes sobre el objetivo y ámbito de aplicación del futuro trabajo, sería necesario mantener una

discusión abierta para clarificar todas las cuestiones suscitadas tanto en las observaciones formuladas por escrito como en los debates de la presente reunión.

74) Algunas delegaciones estimaron que en el mandato no se debía indicar que el grupo de trabajo tenía que elaborar un documento sobre el análisis de riesgos, porque no se podía prever cual sería el resultado de los debates. Otras delegaciones recalcaron que el grupo de trabajo debía formular propuestas concretas para que el Comité las examinara y expresaron su preocupación por el hecho de que el grupo de trabajo pudiese llegar a proponer una suspensión del trabajo. Algunas delegaciones propusieron que el grupo de trabajo debía clarificar por qué motivos se elaboraban principios para el análisis de riesgos destinados a los gobiernos, determinar cuáles eran las necesidades de los miembros a este respecto, definir el ámbito de aplicación y los objetivos de un futuro documento y elaborar con prioridad directrices sobre la evaluación de riesgos, en el entendimiento de que se podrían preparar opciones en materia de gestión de riesgos y comunicación de riesgos para que fuesen examinadas ulteriormente. Otras delegaciones propusieron que se preparara un esquema de documento y se tuviese en cuenta la labor del grupo de trabajo por medios electrónicos, plasmada en el documento CX/GP 06/23/3. También se propuso que se tuvieran en cuenta los principios o directrices en materia de análisis de riesgos ya elaborados en el marco del Codex. La delegación de Costa Rica recalcó que era necesario analizar más a fondo el principio de precaución y reflexionar más sobre él, y recordó que la cooperación técnica y económica era fundamental para aplicar esos principios en los países en desarrollo.

75) Tras algunos debates más, el Comité convino en que el mandato del grupo basado en la presencia física sería el siguiente:

- a) examinar y enunciar los motivos para proporcionar directrices a los gobiernos relativas a la aplicación del análisis de riesgos por parte de los gobiernos, basándose en los debates mantenidos en la presente y anteriores reuniones del CCGP;
- b) describir el resultado que el Codex podría exigir para responder a esos motivos; y
- c) redactar, para que sean objeto de un examen más profundo, algunos principios simples y horizontales sobre la aplicación del análisis de riesgos por parte de los gobiernos.

76) El Comité recordó la petición del Comité Ejecutivo de que se fijase una fecha de ultimación para los trabajos emprendidos con anterioridad a 2004 y convino en que su objetivo era que la Comisión aprobase el trabajo de aquí a 2008.

Estado de tramitación del Anteproyecto de principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos

77) El Comité acordó pasar al Trámite 2 el Anteproyecto de principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos, a fin de que fuese examinado en su siguiente reunión, teniendo en cuenta el informe del grupo de trabajo basado en la presencia física presidido por Canadá y copresidido por Chile y Noruega.

ANTEPROYECTO REVISADO DE CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS (Tema 4 del Programa)⁶

78) En su 22ª reunión el Comité examinó una serie de temas relacionados con el Código de Ética e hizo observar que, si bien no se cuestionaba la existencia de éste en el Codex, no había consenso sobre la cuestión de saber si el código actual debía revisarse y de qué manera debería efectuarse la revisión. El Comité convino en pedir al Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) que examinase si podía formular, en el marco de su mandato, recomendaciones sobre la cuestión de “la ulterior exportación de alimentos, ya sea importados o producidos en el país, que se haya demostrado que no son inocuos o, por otros motivos, no cumplen las normas de inocuidad del país exportador” y proporcionar otras orientaciones para solucionar los problemas con que tropezaban los países carentes de la capacidad suficiente para llevar a cabo un control de los alimentos importados. El Comité acordó suspender el examen del Anteproyecto Revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos, que se halla actualmente en los trámites 3 y 4 del Procedimiento, en espera de la respuesta del CCFICS.⁷

⁶ CX/GP 06/23/4; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 7 (observaciones de Consumers International); CRD 12 (observaciones de Chile); y CRD 13 (observaciones de Filipinas).

⁷ ALINORM 05/28/33A, párrafos 55 a 73.

79) En su 14ª reunión, el CCFICS convino en establecer un Grupo de Trabajo por medios electrónicos, encabezado por Canadá, a efectos de elaborar un documento de debate para que sea examinado en su 15ª Reunión.⁸

80) En la presente reunión se invitó al Comité a que examinara de qué manera convenía proseguir el trabajo relativo al Código de Ética.

81) La delegación de Australia, en su calidad de país hospedante del CCFICS, propuso que los trabajos sobre el Código de Ética en el seno del CCGP se aplazasen hasta la próxima reunión. Así, el grupo de trabajo del CCFICS podría ultimar sus trabajos y proporcionar un dictamen al CCFICS. Este Comité podría entonces examinar en su 15ª reunión qué parte del trabajo podría emprender y proporcionar una indicación sobre los demás elementos que podrían ser tratados por el CCGP. Muchas delegaciones y varios observadores aprobaron la propuesta presentada por Australia.

82) Varias delegaciones y observadores subrayaron cuán importante era poseer en el Codex un Código de Ética sólido y eficaz, ya que podría proteger en especial a los países en desarrollo que poseían sistemas endebles de control contra la importación de productos alimentarios de calidad inferior a las normas.

83) Algunos observadores opinaron que el Código de Deontología debía aplicarse a una amplia gama de alimentos que son objeto de comercio internacional para conseguir una mejor protección de la salud pública, sobre todo en el caso de los consumidores vulnerables.

84) La delegación de Costa Rica y un observador se pronunciaron por la suspensión de los trabajos relativos al Código de Ética porque, a su parecer, los trabajos del Codex debían basarse en datos científicos y no en la ética. Ambos manifestaron que tampoco veían quién podría encargarse de hacer observar las disposiciones de un Código de Ética.

85) La delegación de Zimbabwe, aun reconociendo la importancia que tenía el Código de Ética para los países en desarrollo, recordó que en la última reunión muchos de estos países habían expresado el punto de vista de que era preferible el control a la confianza y de que la FAO y la OMS debían ayudar a los países a organizar sistemas eficaces de control de las importaciones.

86) En respuesta a una pregunta formulada por una delegación, el representante de la Organización Mundial del Comercio estimó que sería difícil estimar la pertinencia del Código de Ética del Codex con respecto a los acuerdos MSFS y OTC y precisó que ni la Secretaría de la OMC ni los comités sobre los acuerdos MSFS y OTC estaban facultados para suministrar una interpretación sobre la condición jurídica de un Código de Ética del Codex con respecto a los acuerdos de la OMC, comprendidos los casos en que se surgieran litigios comerciales. El representante declaró que los Acuerdos MSFS y OTC reconocían a los Estados el derecho a adoptar las medidas que estimasen necesarias para controlar las importaciones de mercancías, pero no preceptuaban ninguna acción que tuviese efecto fuera de sus propios territorios.

Estado de tramitación del Anteproyecto revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos

87) El Comité decidió suspender hasta su siguiente reunión los trabajos sobre el Código de Ética, actualmente en el Trámite 3/4, en espera del resultado de las discusiones en el CCFICS. El Comité acordó que el trabajo de revisión emprendido debería estar ultimado de aquí a 2009.

PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO (Tema 5 del Programa)

Duración del mandato de los miembros del Comité Ejecutivo (Tema 5 a) del Programa)⁹

88) El representante del Asesor Jurídico de la FAO presentó el documento CX/GP 06/23/5 Parte I, que se había elaborado para satisfacer la petición formulada por el Comité en su 22ª reunión. Recordó que el tema que se iba a examinar fue suscitado por primera vez en la 20ª reunión del Comité, a raíz de la decisión tomada en 2003 con respecto a la celebración de periodos de sesiones anuales de la Comisión y de la enmienda del Reglamento –pendiente de aprobación entonces– que tenía por objeto hacer de los Coordinadores miembros de pleno derecho del Comité Ejecutivo y que fue finalmente adoptada por la Comisión en su 28º periodo de sesiones. El Comité había acordado en su 21ª reunión que se reexaminaran y armonizaran en la medida de lo

⁸ ALINORM 06/29/30, párrafos 7 a 9.

⁹ CX/GP 06/23/5 Parte I; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 7 (observaciones de Consumers International); CRD 8 (observaciones de Malasia); CRD 11 (observaciones de Irán); CRD 12 (observaciones de Chile); y CRD 13 (observaciones de Filipinas).

posible los mandatos de las distintas categorías de miembros del Comité Ejecutivo, prestando la debida atención a la necesidad de conciliar un grado de continuidad deseable en el desempeño de sus cargos con la flexibilidad necesaria para adaptarse a los cambios eventuales del calendario de celebración de los periodos de sesiones ordinarios la Comisión.

89) En su 22ª reunión, el Comité pidió a la Secretaría que le presentase modelos posibles de aplicación de una opción basada en la hipótesis de un mandato de duración igual a dos periodos de sesiones ordinarios de la Comisión, con la posibilidad de ser elegido para un segundo mandato de idéntica duración, pero con un límite máximo de cuatro años de permanencia en el cargo. Por su parte, la Comisión convino en que el modelo relativo al mandato de los Coordinadores tendría que estar vinculado a la periodicidad de las reuniones de los Comités Coordinadores Regionales que se celebran por regla general cada dos años, y en que se tendría que dar preferencia a un mandato de dos años susceptible de ser renovado.

90) El Comité examinó las distintas opciones preparadas por las oficinas de los Asesores Jurídicos de la FAO y la OMS en respuesta a su petición y tomó nota en especial de que, a falta de un calendario uniforme establecido para los periodos de sesiones ordinarios de la Comisión, toda propuesta de enmienda sería forzosamente compleja y, por lo tanto, sería necesario calibrar sus consecuencias con sumo cuidado.

91) Por lo que respecta a la situación particular del Presidente y los tres Vicepresidentes, el Comité observó que la reglamentación actual no permitía a estos miembros del Comité Ejecutivo permanecer en sus cargos por espacio de más de dos años, habida cuenta de que la Comisión se reunía anualmente y de que un periodo de dos años podría ser demasiado corto para garantizar la continuidad en su dirección estratégica. Tras debatir esta cuestión, el Comité aprobó la propuesta de que esos miembros pudieran ser reelegidos dos veces, con tal de que su reelección no tuviera por resultado que permaneciesen en sus cargos respectivos por un periodo superior a cuatro años. Por consiguiente, el Comité acordó proponer una enmienda al párrafo 1 del Artículo III del Reglamento, a fin de que el Presidente y los Vicepresidentes puedan ser reelegidos dos veces, con tal de que al final de su segundo mandato no hayan permanecido en su cargo por un periodo superior a dos años.

92) Por lo que respecta a los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico, el Comité aprobó la segunda opción presentada en el párrafo 21 del documento de trabajo y acordó proponer una enmienda al párrafo 1 del Artículo V para que esos miembros puedan ser reelegidos si no han permanecido en su cargo por espacio de más de dos años. No obstante, después de haber ejercido dos mandatos sucesivos, no podrán ser reelegidos para desempeñar su cargo en el mandato siguiente.

93) El Comité examinó con cierto detenimiento las distintas propuestas presentadas con respecto a los Coordinadores y tomó nota de que, si bien su mandato estaba vinculado a la periodicidad de las reuniones de los Comités Coordinadores Regionales, era necesario mostrarse flexible a la hora de examinar la duración de ese mandato. Además, el Comité tomó nota de que, si bien en circunstancias normales los Coordinadores deben ser propuestos para su nombramiento por los Comités Coordinadores Regionales pertinentes, pueden surgir situaciones en las que no sea posible proceder así, ya sea porque los Comités Coordinadores no pueden reunirse o porque no llegan a un acuerdo sobre el candidato propuesto.

94) Por último, el Comité acordó proponer una enmienda al párrafo 2 del Artículo IV, según la cual los Coordinadores deben, en principio, ser propuestos para su nombramiento en cada reunión del Comité Coordinador pertinente establecido con arreglo al apartado ii) del párrafo b) del Artículo XI del Reglamento, y han de ser nombrados en el siguiente periodo de sesiones ordinario de la Comisión para empezar a desempeñar su cargo en cuanto éste finalice. Además, podrán ser nombrados de nuevo para desempeñar otro mandato con tal de que la Comisión adopte las disposiciones que puedan ser necesarias para garantizar la continuidad de los Coordinadores en sus funciones.

95) Después de las discusiones y conclusiones mencionadas *supra*, el Comité estimó que por ahora no era necesario examinar las opciones relativas a la renovación escalonada de los miembros del Comité Ejecutivo.

Estado de tramitación de las propuestas de enmienda al Reglamento

96) El Comité acordó remitir las propuestas de enmienda a la Comisión, en su 29º periodo de sesiones, para que ésta las adoptara tal como el Comité las había aprobado, en el entendimiento de que la Secretaría efectuaría en el Reglamento los ajustes consiguientes que pudiesen resultar necesarios (véase el Apéndice VI).

FUNCIONES RESPECTIVAS DE LOS COORDINADORES REGIONALES Y DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ELEGIDOS CON ARREGLO AL CRITERIO GEOGRÁFICO (Tema 5 b) del Programa)¹⁰

97) El representante del Asesor Jurídico de la FAO presentó el documento CX/GP 06/23/5 Parte II. Recordó que en su 20ª reunión el Comité había aprobado una propuesta con objeto de que se enviara a los Miembros una circular para recabar sus opiniones sobre las funciones respectivas de los Coordinadores y los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico. Las opiniones expresados por los Comités Coordinadores Regionales se remitieron al examen de la Comisión en su 28º periodo de sesiones y, sobre la base de éstas, la Comisión admitió que era necesario clarificar las funciones respectivas de los Coordinadores y los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico, habida cuenta de la nueva condición de miembros de pleno derecho del Comité Ejecutivo que ostentaban ahora los Coordinadores.

98) A este respecto, en el documento CX/GP 06/23/5 Parte II se recordaba que esta cuestión no era totalmente nueva ya que en el pasado había sido objeto de discusiones en el seno del Comité. En efecto, en 1992 el Comité había estimado que se esperaba de los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico que, una vez instalados en su cargo, no se encargarían de presentar los puntos de vista de los países de sus regiones respectivas, sino de asegurarse de que las preocupaciones e intereses generales de éstas se tuviesen en cuenta en las decisiones del Comité Ejecutivo. Asimismo, el Comité había estimado que los Coordinadores estaban en mejor posición para determinar cuáles eran los puntos de vista de los países de sus correspondientes regiones.

99) En el documento, las oficinas de los Asesores Jurídicos de la FAO y la OMS formularon dos observaciones de índole jurídica. La primera era que los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico deben seguir representando los intereses de la Comisión en su conjunto, mientras que de los coordinadores se espera que representen los intereses de las regiones o grupos de países correspondientes. La segunda observación se refería a la composición de las delegaciones en el Comité Ejecutivo. En la medida en que, a excepción del Presidente y los Vicepresidentes, todos los miembros del Comité Ejecutivo son países, esto es Miembros y no individuos, no hay impedimento alguno desde el punto de vista jurídico para que las delegaciones estén compuestas por tantas personas como los Miembros designen. No obstante, esto está sujeto a las disposiciones prácticas que la Comisión pueda establecer con miras a facilitar un funcionamiento eficaz del Comité Ejecutivo.

100) En la discusión ulterior muchas delegaciones declararon que se debían diferenciar las funciones de los Coordinadores de las de los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico. A este respecto, el Comité tomó nota del punto de vista, conforme a lo anteriormente expuesto, según el cual se espera de los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico que actúen dentro del Comité Ejecutivo en interés general de la Comisión en su conjunto, mientras que el papel primordial de los Coordinadores, por no decir su obligación, consiste en presentar las opiniones de sus respectivas regiones sobre los asuntos que se discuten en el Comité Ejecutivo. A este respecto, el Comité tomó nota de una propuesta según la cual las actuales disposiciones relativas a la composición del Comité Ejecutivo se debían seguir aplicando, pero los dos asesores de los Miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico debían ser nacionales de países distintos del de los de los Miembros.

101) El Comité tomó nota de que toda modificación de las disposiciones actuales relativas a la composición de las delegaciones en las reuniones del Comité Ejecutivo no sólo podrían tener repercusiones en la eficacia del Comité, en tanto que órgano ejecutivo, sino que además podrían suscitar problemas de índole logística si las modificaciones efectuadas tuviesen por resultado incrementar el número de participantes en sus reuniones.

102) El Comité tomó nota de otros puntos de vista expresados. Algunas delegaciones estimaron que, como los Coordinadores habían llegado a ser Miembros del Comité Ejecutivo, los asesores deberían asistir a los Coordinadores y no a los miembros elegidos sobre una base geográfica, a fin de lograr que se transmitiesen mejor los distintos puntos de vista de una región. Los asesores deben ser de países que pertenezcan a una subregión diferente de aquella a la que pertenece el Miembro. Otra delegación señaló que correspondía al Miembro elegido con arreglo al criterio geográfico y al Coordinador decidir a quién debían asistir los dos asesores. Algunas delegaciones estimaron que, en la práctica, seguía siendo difícil distinguir la función de los Miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico de la función de los Coordinadores. Una delegación

¹⁰ CX/GP 06/23/5 Parte II; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 8 (observaciones de Malasia); y CRD 12 (observaciones de Chile).

propuso que el miembro elegido con arreglo al criterio geográfico pudiera ejercer las funciones de copresidente en las reuniones de los Comités Coordinadores Regionales.

103) Otras delegaciones aludieron a las dificultades financieras entrañadas por la participación de los asesores. El Comité tomó nota de que, si bien el Fondo fiduciario de la FAO y la OMS para incrementar la participación en el Codex no permitía sufragar la asistencia a las reuniones del Comité Ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo XIII del Reglamento tanto los Coordinadores como los Miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico podían pedir ayuda financiera para una sola persona por delegación, a fin de poder participar en las reuniones del Comité Ejecutivo.

104) El Comité tomó nota de que, a pesar de que las funciones de acoger y designar al Presidente del Comité Coordinador interesado seguían siendo desempeñadas en la práctica por los Coordinadores, esas funciones se habían suprimido en el Reglamento cuando los Coordinadores habían dejado de ser miembros del Comité Ejecutivo a título individual para convertirse en Miembros. El Comité convino, por consiguiente, en pedir a la Secretaría que preparase una enmienda al Reglamento para clarificar esas responsabilidades de los Coordinadores y examinarlas en su siguiente reunión.

105) Además, el Comité acordó volver a examinar en su siguiente reunión la cuestión de las funciones respectivas de los Coordinadores y los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico. Entre tanto, el Comité invitó a las delegaciones a que siguieran estudiando esa cuestión, incluso en el marco de los Comités Coordinadores Regionales cuando fuese conveniente, con vistas a poder llegar a un consenso sobre este tema en su siguiente reunión.

PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES (Tema 6a) del Programa)¹¹

106) A raíz de la decisión adoptada por el Comité en su 22ª reunión, la delegación de la India presentó un documento de discusión en el que se exponían el objeto y la justificación de las propuestas de enmiendas al Procedimiento de elaboración relativas a las siguientes cuestiones: i) la referencia a las decisiones adoptadas por consenso, comprendida la definición de este término; ii) la elaboración de disposiciones sobre la manera en que se ha de tener en cuenta la situación de los países en desarrollo; y iii) el alcance del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo, comprendido el fundamento de la decisión de encomendar un trabajo a un comité distinto de aquél al que se le hubiera encomendado en principio.

107) Varias delegaciones apoyaron las propuestas de la delegación de la India en general, mientras que fueron numerosas las delegaciones que declararon que, si bien las propuestas de este país proporcionaban una buena base para un debate ulterior, se necesitaba dedicar más tiempo a la discusión y la reflexión. Otras delegaciones formularon diversas observaciones sobre las distintas cuestiones propuestas.

108) Con respecto a la cuestión i), muchas delegaciones apoyaron el enfoque propuesto por la India y declararon que la definición del consenso era importante. Otras delegaciones aludieron a la decisión adoptada por el Comité en su 21ª reunión, según la cual no se debía emprender ningún nuevo trabajo sobre la definición del término “consenso” hasta que se adquiriese una experiencia suficiente con la aplicación de las *Medidas para facilitar el consenso*.¹² Esas delegaciones estimaron que dicha decisión seguía vigente y que se necesitaba más tiempo para poder volver a examinar esa cuestión.

109) Con respecto a la cuestión ii), varias delegaciones estimaron que la necesidad de tener en cuenta la situación de los países en desarrollo ya estaba prevista en las disposiciones relativas al Examen Crítico.

110) Varias delegaciones opinaron que no era apropiada la propuesta de imponer al Comité o al miembro que propusiera un nuevo trabajo una obligación adicional para que tuviese en cuenta las prácticas culturales y tradicionales de los países en desarrollo. Consideraron que esta cuestión se trataría mejor en el marco de las negociaciones comerciales bilaterales entre importadores y exportadores.

111) Con respecto a la propuesta de incluir la obligación de tener en cuenta las repercusiones económicas en los países en desarrollo, se dijo que eso podría suponer una carga poco razonable para la parte que

¹¹ CX/GP 06/23/6 Parte I; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 3 (observaciones de Tailandia); CRD 7 (observaciones de Consumers International); CRD 8 (observaciones de Malasia); CRD 11 (observaciones de Irán); y CRD 12 (observaciones de Chile).

¹² ALINORM 05/28/33, párrafo 10.

propusiera una nueva norma, teniendo en cuenta que no siempre se podría disponer fácilmente de una información de ese tipo.

112) Con respecto a la cuestión iii), varias delegaciones reaccionaron ante la propuesta de suprimir el examen crítico en el Trámite 8 del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines recalcando que no se debía menoscabar en modo alguno la función del Comité Ejecutivo en la gestión del proceso de establecimiento de las normas, habida cuenta de que su función en materia de gestión estratégica sólo acababa de reforzarse recientemente. Con respecto a la propuesta de imponer al Comité Ejecutivo la obligación adicional de consultar al comité inicialmente encargado de un trabajo, antes de proponer que éste se encomendase a otro comité, el Comité hizo observar que esto podría entrañar dificultades y pérdidas de tiempo en el caso de los comités que sólo trabajan por correspondencia o se reúnen a intervalos muy largos.

113) La delegación de la República de Corea intervino en su calidad de Coordinador para Asia y se pronunció en favor de que se prosiguiera el examen de esta cuestión en la siguiente reunión del Comité, proponiendo además que figurase entre los temas del programa más prioritarios. Le Secretaría precisó que en el establecimiento del programa provisional para la siguiente reunión se tenía que dar prioridad a los nuevos trabajos ya aprobados por la Comisión.

114) El Comité agradeció a la India que se hubiese encargado de la preparación del documento de trabajo. No obstante, el Comité estimó que era prematuro pedir la aprobación de la Comisión para emprender nuevos trabajos sobre estas cuestiones. El Comité convino en proseguir la discusión a este respecto en su siguiente reunión.

EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES (Tema 6 b) del Programa)¹³

115) El Comité recordó que en su 28º periodo de sesiones la Comisión había acordado que, a raíz de la supresión del Procedimiento de Aceptación, el CCGP debía examinar las tres últimas secciones del Manual de Procedimiento, sobre la base de un documento que debía preparar la Secretaría.

Guía para el examen de las normas en el Trámite 8 del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, incluido el examen de declaraciones relativas a las consecuencias económicas

116) La Secretaría indicó que diversas disposiciones de carácter general de la *Guía* ya estaban formuladas de forma adecuada en otras secciones del Manual de Procedimiento. Por consiguiente, propuso que se suprimiera la *Guía* y que sus principales disposiciones se transfirieran a otras secciones pertinentes del Manual. Señaló que, no obstante, en el documento de trabajo también se presentaban otras propuestas para enmendar la *Guía*.

117) El Comité convino en suprimir la *Guía* actual y transferir sus disposiciones pertinentes a otras secciones del Manual de Procedimiento, tal como se señala a continuación.

118) El Comité convino en incluir un enunciado relativo a las repercusiones económicas en la sección relativa al Trámite 8 del *Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines*, habida cuenta de que un enunciado análogo figuraba ya en la sección relativa al Trámite 5.

119) La delegación de Chile estimó que en el futuro debían clarificarse los parámetros que era preciso utilizar para evaluar las repercusiones económicas de las normas, comprendida la apreciación de las consecuencias provocadas por la falta de una norma para un producto específico.

120) El Comité acordó armonizar las disposiciones relativas a los Trámites 5, 5 (acelerado) y 8 en lo que respecta al resultado del examen crítico, así como las disposiciones relativas a los Trámites 5 (acelerado) y 8 en lo que respecta a las normas regionales.

121) El Comité acordó asimismo que se añadiera a las *Directrices para la celebración de reuniones de los comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales* una aclaración adicional por lo que respecta a la difusión de las circulares en las que se piden observaciones relativas al Trámite 8.

¹³ CX/GP 06/23/6 Parte II; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 3 (observaciones de Tailandia); CRD 7 (observaciones de Consumers International); CRD 12 (observaciones de Chile); y CRD 13 (observaciones de Filipinas)

Guía sobre el procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex

122) El Comité acordó corregir un error de forma en el párrafo 3, a fin de que la referencia a la Introducción al Procedimiento de Elaboración fuese correcta.

Disposiciones para enmendar normas del Codex elaboradas por Comités del Codex que han aplazado *sine die* sus reuniones

123) La Secretaría señaló que se proponían varias enmiendas a la *Guía sobre el procedimiento para la revisión y enmienda de las normas del Codex* y las *Disposiciones para enmendar normas del Codex elaboradas por Comités del Codex que han aplazado sine die sus reuniones*, pero atrajo la atención del Comité sobre la posibilidad de fusionar ambas secciones en un documento único que podría tratar de manera más sistemática la enmienda y revisión de las normas del Codex elaboradas por todos los órganos auxiliares.

124) El Comité apoyó esta propuesta y acordó que la Secretaría preparase un proyecto de este documento fusionado para examinarlo en su siguiente reunión. El Comité tomó nota de algunas propuestas de enmienda y convino en que se tendrían en cuenta en la revisión de los documentos, tal como se indica a continuación.

125) Varias delegaciones propusieron que los términos “revisión” y “enmienda” se clarificasen en la nueva propuesta.

126) La delegación de Malasia propuso que se enmendara el párrafo 1 bis) de la *Guía* para tener en cuenta que las propuestas de enmienda están sometidas a la aprobación de la Comisión.

127) En lo que respecta a las *Disposiciones para enmendar normas del Codex*, la delegación de los Estados Unidos indicó que el principal motivo de revisión o enmienda de una norma era la evolución de los datos científicos y, por consiguiente, propuso incluir un nuevo apartado g) modificado en el principio de la lista. Con respecto al apartado a) del párrafo 3, la delegación de Malasia propuso que se indicara que las modificaciones se podían proponer “a petición de los miembros”.

128) El Comité acordó que la petición del Comité sobre Frutas y Hortalizas Frescas y de la Comisión sobre la manera en que se debían abordar las enmiendas de menor importancia a las normas del Codex se trataría cuando se examinasen esos dos documentos en su siguiente reunión.

Estado de tramitación de la revisión del Procedimiento para la Elaboración de las Normas del Codex y Textos Afines

129) El Comité acordó remitir las antedichas propuestas de enmiendas a la Comisión del Codex Alimentarius para que ésta las adoptase en su 29º periodo de sesiones (véase el Apéndice VII).

EXAMEN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 7 del Programa)¹⁴

130) El Comité recordó que en su 38º periodo de sesiones la Comisión había decidido suprimir el Procedimiento de Aceptación, lo cual trajo consigo la supresión del párrafo 4 de la sección titulada *El Codex Alimentarius no sustituye ni es una solución alternativa a la legislación nacional*, perteneciente a las *Directrices para el Procedimiento de Aceptación de las Normas del Codex*. En el periodo de sesiones de la Comisión, la delegación de Australia estimó que ese párrafo contenía principios importantes del Codex Alimentarius y suministraba orientaciones a los países miembros sobre la forma en que debían aplicar o tener en cuenta las normas del Codex para la elaboración de las reglamentaciones nacionales. La Comisión acordó pedir al Comité sobre Principios Generales que revisara los *Principios Generales del Codex Alimentarius* para ver cómo se podían integrar los conceptos contenidos en las secciones suprimidas, teniendo en cuenta las observaciones que Australia y otros miembros habían remitido por escrito.¹⁵

131) Un observador declaró que, a pesar de que el Procedimiento de Aceptación se había suprimido, el Codex seguía necesitando que se elaborasen instrumentos aptos para supervisar la utilización de las normas del Codex en el plano nacional, a fin de evaluar cómo los comités del Codex cumplían con sus mandatos.

¹⁴ CX/GP 06/23/7; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 3 (observaciones de Tailandia); CRD 7 (observaciones de Consumers International); CRD 8 (observaciones de Malasia); CRD 12 (observaciones de Chile); CRD 13 (observaciones de Filipinas).

¹⁵ ALINORM 05/28/41, párrafo 34.

132) El Comité examinó cada una de las secciones de los Principios Generales y aprobó todas las modificaciones propuestas en el documento de trabajo con respecto a las cuatro secciones existentes de dichos Principios.

133) Un observador, refiriéndose a la expresión “facilitar [...] el comercio internacional” que figuraba al final de la sección titulada “Finalidad del Codex Alimentarius”, dijo que debía reflejar el doble mandato del Codex y ser sustituida por la frase “proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas leales en el comercio de los alimentos”. El Comité no aceptó esa propuesta y señaló que toda modificación de fondo sobrepasaba los límites del mandato que la Comisión había asignado al Comité.

134) El Comité acordó insertar como nuevo primer párrafo de la sección titulada “Naturaleza de las normas del Codex” el siguiente texto, que expresa los principios del suprimido párrafo 4 del Procedimiento de Aceptación: “Las normas del Codex y textos afines no sustituyen ni son una solución alternativa a la legislación nacional. Las leyes y procedimientos administrativos de cada país contienen disposiciones que es necesario entender y cumplir.”

135) Las delegaciones de Argentina y Chile estimaron que sería más lógico incluir ese texto en la primera sección de los Principios Generales.

Estado de tramitación de la propuesta de enmienda a los Principios Generales del Codex Alimentarius

136) El Comité decidió remitir la propuesta de enmienda de los Principios Generales a la Comisión para que ésta la adoptase en su 29º periodo de sesiones (véase el Apéndice VIII).

EXAMEN DEL TÉRMINO “PROVISIONAL” EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES (Tema 8 del Programa)¹⁶

137) El Comité examinó este tema basándose en el documento CX/GP 06/23/8. En este documento se recordaba que la Comisión, en su 27º periodo de sesiones, había convenido en pedir al CCGP que precisara el sentido de la expresión “*adopción con carácter provisional*” y había hecho observar de nuevo en su 28º periodo de sesiones que el CCGP examinaría esta cuestión. En el documento se presentaba una panorámica detallada del contexto en el que se había suscitado esta cuestión, concretamente en el Comité sobre Residuos de Plaguicidas, en relación con las propuestas de adopción de LMR a título provisional para algunas sustancias, y en el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos. En el documento se suministraba también información acerca de las discusiones precedentes sobre esta cuestión en el seno de la Comisión.

138) El representante del Asesor Jurídico de la FAO señaló que en determinadas circunstancias excepcionales se admitía que el recurso a normas provisionales era justificado. No obstante, todas las normas adoptadas por el Codex debían basarse en la ciencia y apoyarse en procedimientos internacionales de evaluación de riesgos reconocidos por la Comisión. También indicó que el Manual de Procedimiento no preveía la adopción de normas provisionales y que, si la Comisión del Codex decidía adoptar normas de ese tipo, tendría que hacerlo con gran cautela y de forma restrictiva. Como quiera que fuese, toda norma provisional tenía que establecerse por un periodo determinado de antemano, al cabo del cual dejaría de surtir efecto.

139) El representante de la OMS estimó que podría ser necesario recurrir a normas provisionales y, en ese caso, tendrían que estar sometidas a reglas estrictas: a) sólo deberían preverse en situaciones excepcionales en que los riesgos para la salud pública exigen una acción rápida que no se puede conseguir con los procedimientos normales; b) deberían basarse en evaluaciones internacionales de riesgos; y c) deberían prever un plazo determinado. Si al cabo de ese plazo la medida provisional no se reemplazaba, la norma sería caduca.

140) Varias delegaciones expresaron su preocupación con respecto al concepto de norma provisional, porque se podría considerar que una norma de este tipo se basa en datos incompletos, o se adopta sin que se haya efectuado una evaluación internacional de riesgos. Estas delegaciones llegaron a la conclusión de que el establecimiento de normas provisionales por parte de la Comisión no debería convertirse en una regla general. Algunas delegaciones destacaron también las repercusiones negativas que determinadas normas podrían tener en los países en desarrollo, e insistieron en que toda cuestión urgente en materia de inocuidad de los alimentos debería tratarse más bien acelerando el proceso de elaboración de las normas y utilizando para ello las opciones que ofrece actualmente el Procedimiento de Elaboración.

¹⁶ CX/GP 06/23/8; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); y CRD 12 (observaciones de Chile).

141) Varias delegaciones hicieron observar la importancia que revestía acelerar del proceso de elaboración de las normas dentro del Codex, utilizando las reglas vigentes.

142) La delegación de Costa Rica estimó que en este asunto era necesario garantizar la coherencia con los resultados de la 38ª reunión del CCPR. Al mismo tiempo, señaló que el término “provisional” estaba pendiente de definición y formuló una propuesta a este respecto. Por último, la delegación recordó que era necesario solventar las cuestiones de orden jurídico y de plazos relacionadas con este tipo de normas.

143) Algunas delegaciones apoyaron la adopción de normas provisionales en determinados casos especiales para tratar problemas urgentes de inocuidad de los alimentos, a condición de que se diese una justificación clara. También propusieron que la validez de esas normas se pudiera prorrogar en caso de necesidad.

144) El Comité tomó nota de que, en su última reunión, el Comité sobre Residuos de Plaguicidas había acordado suspender el proyecto piloto relativo a la utilización de LMR nacionales como LMR provisionales del Codex para plaguicidas de sustitución más seguros, que había dado por resultado la adopción de LMR provisionales para tres plaguicidas en el 28º periodo de sesiones de la Comisión. También tomó nota de que los datos que habían servido para establecer esos LMR habían sido evaluados por la JMPR y habían pasado por los distintos trámites del procedimiento vigente. El Comité sobre Residuos de Plaguicidas había convenido también en no proseguir la elaboración de un nuevo procedimiento, con arreglo al cual algunos proyectos de LMR propuestos por la JMPR habrían pasado al Trámite 5/8 en calidad de LMR provisionales, si bien acordó que esos proyectos pasarían al Trámite 5/8 como LMR definitivos en caso de que la JMPR no identificase ningún problema de ingestión.

145) La delegación de los Estados Unidos precisó que los LMR provisionales elaborados por el CCPR y adoptados por la Comisión se basaban en una evaluación científica de los riesgos conforme a los procedimientos de la JMPR.

146) El representante de la OMC recordó que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 5.1 del Acuerdo MSFS, los gobiernos debían basar sus medidas en la evaluación de riesgos, pero en virtud del Artículo 5.7 podían adoptar medidas provisionales cuando los datos científicos pertinentes fuesen insuficientes. Habida cuenta de las disposiciones del Artículo 3.2 del Acuerdo MSFS, la utilización de una norma del Codex que no esté basada en una evaluación de riesgos adecuada podría hacer incurrir a los gobiernos en un incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de ese Acuerdo.

147) El Comité tomó nota de que, de conformidad con el párrafo 10 de los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius, si existen datos empíricos de que hay un riesgo para la salud humana y los datos científicos son suficientes o incompletos, la Comisión no debe elaborar una norma, sino prever la elaboración de un texto afín, por ejemplo un código de prácticas, a condición de que dicho texto se base en los datos científicos disponibles.

148) El Comité aprobó la propuesta que figuraba en el párrafo 42 del documento CX/GP 06/23/8 y remitió a la Comisión las siguientes recomendaciones para que las aprobase:

- La Comisión no debe adoptar en el Trámite 8 ninguna norma relativa a la inocuidad de los alimentos calificada de temporal o provisional, a no ser que se fundamente en el asesoramiento científico de los órganos y consultas de expertos reconocidos por la Comisión, de conformidad con los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius.
- Cuando los proyectos de normas se basen en una evaluación internacional de riesgos, tal como se indica *supra*, puede que la Comisión desee no obstante adoptarlos y se comprometa al mismo tiempo a examinar de nuevo la cuestión en un futuro próximo. En ese caso, la Comisión debe, por regla general, abstenerse de utilizar los términos "provisional" o "temporal", que son susceptibles de generar una ambigüedad con respecto a su condición y situación, inclusive desde un punto de vista jurídico.
- La Comisión debe ser muy prudente a la hora de adoptar normas de aplicación limitada en el tiempo. Si la Comisión opta por hacerlo, el plazo de expiración "automático" debe definirse claramente. Por lo demás, se debe considerar que todas las normas adoptadas por la Comisión siguen vigentes hasta que son retiradas o sustituidas por nuevas normas adoptadas o revisadas por la Comisión.

PROYECTO DE NUEVAS DEFINICIONES DE TERMINOS DE ANALISIS DE RIESGOS RELATIVOS A LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (Tema 9 del Programa)¹⁷

149) El Comité recordó que en su última reunión había examinado la información suministrada por el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne relativa a las definiciones de términos del análisis de riesgos, así como las propuestas de definición de las expresiones “criterio de procesamiento” y “basado en el riesgo” que figuraban en el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Carne que fue adoptado ulteriormente por la Comisión. El Comité agradeció a la delegación de Nueva Zelanda el haberse ofrecido para elaborar un documento de discusión en el que figurasen antecedentes relativos a las definiciones en cuestión y se aclarase de qué manera se podrían utilizar con una finalidad general en el marco del Codex.

150) La delegación de Nueva Zelanda hizo observar que la expresión “basado en el riesgo” no se usaba de forma adecuada y coherente en el Codex y que no había una comprensión clara de las condiciones relacionadas con el establecimiento de normas “basadas en el riesgo”. En el documento se señalaba que las normas del Codex se basaban en datos científicos y tenían por objeto suprimir o reducir la exposición a los riesgos, si bien no estaban vinculadas a resultados reales para la salud humana, mientras que las normas “basadas en el riesgo” debían elaborarse en función de los conocimientos actuales sobre los riesgos y tener por objeto lograr un determinado nivel de protección de la salud humana.

151) La delegación señaló que, al centrarse en los resultados, las normas basadas en el riesgo podían permitir una cierta flexibilidad en los procesos y agregó que ese era el enfoque aplicado a nivel nacional en Nueva Zelanda. Teniendo en cuenta que la elaboración de esas normas exigía una gestión sistemática de los riesgos, la delegación destacó la importancia que revestían un marco de gestión de riesgos y un enfoque estructurado, tal como recomendaban la FAO y la OMS y los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos, sobre todo en lo referente a la gestión de los riesgos microbiológicos. La delegación señaló que, si bien era prematuro prever una definición en esta etapa, el documento constituía un punto de partida para definir las expresiones “basado en el riesgo” y “marco de gestión de riesgos”, que podrían ser examinadas ulteriormente por el Comité.

152) Algunas delegaciones hicieron observar que el objetivo inicial del documento, tal como se acordó en la última reunión, era examinar las definiciones de las expresiones “basado en el riesgo” y “basado en la ciencia”, pero en el documento de trabajo sólo se abordaban los aspectos relacionados con las normas “basadas en el riesgo”, cuando sería más conveniente examinar con más detalle la expresión “basado en la ciencia”. Varias delegaciones manifestaron su interés por los nuevos conceptos expuestos en el documento y señalaron que el Comité debía examinarlos más a fondo, antes de emprender nuevos trabajos en este ámbito.

153) Algunas delegaciones opinaron que la aplicación de un marco de análisis de riesgos para elaborar normas basadas en el riesgo no debería ir en detrimento de la aplicación del análisis de riesgos tal como ésta se entiende hoy en día en el Codex, y en especial de la necesidad de basar las decisiones de gestión de riesgos en una evaluación completa de los riesgos. Otras delegaciones señalaron que el enfoque expuesto en el documento se aplicaba sobre todo a la gestión de los riesgos microbiológicos.

154) Algunas delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de tener en cuenta las posibles consecuencias, a nivel de la OMC, de una clasificación de las normas del Codex.

155) El representante de la OMC hizo observar que se debía evitar la confusión entre los distintos términos utilizados en el marco del análisis de riesgos y se congratuló por el hecho de que se discutieran más a fondo las cuestiones suscitadas en el documento de trabajo, a fin de proporcionar orientaciones útiles a los gobiernos. Asimismo, señaló que la aplicación del análisis de riesgos a nivel nacional podía variar en función de las situaciones de los países interesados.

156) El representante de la OMS destacó que seguía habiendo una confusión entre las expresiones “basado en la ciencia” y “basado en el riesgo” y apoyó que se discutieran más a fondo las propuestas de Nueva Zelanda para examinarlas. También destacó que había diferencias considerables entre los procedimientos de análisis de riesgos utilizados para los riesgos microbiológicos y los utilizados para los riesgos químicos.

157) Algunas delegaciones señalaron que, habida cuenta de la complejidad de esta cuestión, sería útil ilustrar los antecedentes y la aplicación de las normas “basadas en el riesgo” y reforzar los aspectos relacionados con la aplicación concreta de ese concepto por parte de los gobiernos. La delegación del Reino Unido, tras referirse a su experiencia en este ámbito y recalcar la importancia de las actividades preliminares

¹⁷ CX/GP 06/23/9; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 7 (observaciones de Consumers International); y CRD 12 (observaciones de Chile).

de gestión de riesgos en la elaboración de normas basadas en el riesgo, convino en colaborar con Nueva Zelanda en la elaboración del futuro documento, en el que se incluirán algunos ejemplos.

158) Una delegación subrayó que era importante proseguir el examen de las definiciones de la evaluación de riesgos, del análisis de riesgos y de la gestión de riesgos que figuraban en el Manual de Procedimiento. Otra delegación recomendó que se tuviesen debidamente en cuenta las actividades y definiciones pertinentes de las consultas de expertos de la FAO y la OMS.

159) El Comité, tras dar las gracias a la delegación de Nueva Zelanda por la presentación de un documento tan excelente que trataba cuestiones complejas y abordaba nuevos conceptos, convino en que la cuestión de las normas basadas en el riesgo debería examinarse en la siguiente reunión del Comité.

160) La delegación de Nueva Zelanda, apoyada por otras delegaciones, propuso que el grupo de trabajo sobre los principios del análisis de riesgos examinase estas cuestiones porque guardaban una estrecha relación con el objeto de sus trabajos. No obstante, algunas delegaciones propusieron que se prosiguiera el examen de esta cuestión por separado, ya que el mandato de ese grupo de trabajo sólo se refería a la elaboración de principios para el análisis de riesgos.

161) El Comité convino en que las delegaciones que participasen en el grupo de trabajo podrían celebrar consultas oficiosas sobre la cuestión de las normas “basadas en el riesgo”, eventualmente en el marco de un taller organizado concomitantemente con la reunión del grupo de trabajo propuesto.

162) El Comité acordó que la delegación de Nueva Zelanda revisaría el documento de discusión para que fuese examinado más a fondo en su siguiente reunión. También acordó que, de ser posible, ese documento se pusiera a disposición de los participantes en el grupo de trabajo sobre el análisis de riesgos.

EXAMEN DE LA ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO (Tema 10 del Programa)¹⁸

163) La Secretaría presentó el documento revisado de trabajo preparado a raíz de la discusión general mantenida en la última reunión del Comité acerca de la estructura y presentación del Manual de Procedimiento, que comprendía una actualización del contenido del Manual a raíz de las enmiendas adoptadas por la Comisión en su 28º periodo de sesiones.

164) La delegación de Brasil, apoyada por otras delegaciones, estimó que los textos de procedimiento de carácter horizontal debían incluirse en el Manual de Procedimiento y propuso que los aplicables a ámbitos de trabajo o comités específicos se incluyeran en un segundo volumen o en un anexo, en particular los textos relativos al análisis de riesgos aplicables al Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.

165) La delegación de Camerún propuso que se diesen títulos a las distintas secciones del Manual de Procedimiento, a fin de facilitar las referencias.

166) Con respecto a la Sección III del Manual de Procedimiento relativa al análisis de riesgos, el Comité recordó que la Comisión había decidido que los documentos sobre políticas de análisis de riesgos elaborados por los comités del Codex debían integrarse en el Manual de Procedimiento, ya que completaban los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos*.

167) El Comité abordó la cuestión de saber si las definiciones debían incluirse en el Manual de Procedimiento y, en caso de que la respuesta fuese afirmativa, en qué parte de éste debían incluirse. Asimismo, tomó nota de las siguientes propuestas formuladas en la discusión: conservar las definiciones en el Manual, publicándolas aparte en el sitio web del Codex para facilitar su consulta como referencia; incluir las definiciones relativas al análisis de riesgos en los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos; publicar por separado las definiciones sobre los métodos de análisis y muestreo; y preparar un glosario de definiciones y ponerlo al principio del Manual con una explicación de las abreviaciones más usadas.

168) Algunas delegaciones propusieron que se incluyera un índice al final de Manual, a efectos de referencia. La Secretaría señaló que la elaboración del índice había planteado problemas técnicos y que se preveía su inclusión en una futura edición del Manual. La Secretaría informó también al Comité de que, habida cuenta de las restricciones presupuestarias, se había suspendido la difusión de documentos de trabajo

¹⁸ CX/GP 06/23/10; CRD 2 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 8 (observaciones de Malasia); y CRD 12 (observaciones de Chile).

en papel para las reuniones del Codex y que, en principio, las normas adoptadas sólo se iban a publicar en el sitio web y en un CD-ROM.

169) Varias delegaciones apoyaron que los criterios o procedimientos elaborados por algunos comités se incluyeran en el Manual, preferiblemente en un segundo volumen o un anexo. No obstante, se señaló que en la presente reunión se habían aprobado los Criterios para el establecimiento de prioridades aplicables al Comité sobre Residuos de Plaguicidas que debían incluirse después de los Criterios generales para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, y que se había acordado que la cuestión de cómo presentar los criterios y procedimientos específicos exigía un examen más detallado.

170) El Comité convino también en examinar más a fondo cómo debían tenerse en cuenta las decisiones generales de la Comisión, ya que se había observado que en el Manual sólo figuraban las adoptadas después de 1995.

171) El Comité se congratuló por la propuesta de la Secretaría de preparar el esquema de una eventual versión del Manual que comprendería dos volúmenes: 1) los textos de procedimiento aplicables en general a la Comisión y sus órganos auxiliares; y 2) los textos específicos aplicables a un ámbito de trabajo o un comité determinados.

172) La delegación de Camerún propuso agrupar en una sola rúbrica los mandatos de los comités, coordinadores mientras siguiesen siendo idénticos, y señaló que todos ellos comprendían ocho apartados, de a) hasta h). El Comité hizo observar que las disposiciones actuales relativas al Comité Coordinador para Europa eran algo diferentes y que la práctica vigente consistía en mencionar a cada comité con su mandato y la lista de las reuniones que había celebrado desde su creación.

173) Algunas delegaciones propusieron que sólo figurase el mandato de los comités y grupos de acción intergubernamentales especiales y que se suprimiera la lista de las reuniones celebradas desde su creación, ya que ocupaba un gran espacio en el Manual y no suministraba ninguna información útil. Otras delegaciones señalaron que esas menciones proporcionaban referencias importantes y permitían efectuar un seguimiento, sobre todo en el caso de los Comités Coordinadores Regionales. También se propuso que se incluyera el código ALINORM del informe de cada reunión, a efectos de referencia.

174) El Comité aprobó la propuesta formulada en el documento de trabajo para suprimir el año de revisión o enmienda en las referencias a las normas del Codex y textos afines, ya que esto no se había aplicado de forma coherente a todos los textos y creaba cierta confusión. No obstante, se señaló que esa información se podía consultar en el sitio web a efectos de referencia. El Comité convino, por lo tanto, en pedir a la Comisión que aprobara la simplificación de la presentación de todas las normas del Codex y textos afines, suprimiendo la indicación relativa al año de revisión o enmienda.

175) Con respecto a las modalidades de publicación del Manual, varias delegaciones apoyaron que se siguiera publicando en su forma actual de folleto. La delegación de Australia hizo referencia a los costos de publicación y preconizó que sólo se distribuyera gratuitamente entre los puntos de contacto del Codex y que en los demás casos se vendiera. La delegación de Camerún insistió en la importancia que para los países en desarrollo revestía el mantener la difusión del Manual en forma impresa y el Comité hizo observar que no se modificaría la práctica actual de distribuir a los gobiernos un número razonable de ejemplares gratuitos.

176) El Comité convino en que la Secretaría prepararía propuestas revisadas acerca del contenido, la estructura y la presentación del Manual, teniendo en cuenta la discusión mantenida, a fin de que el Comité las examinara en su siguiente reunión.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS, FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 11 del Programa)

177) El Comité tomó nota de que, como consecuencia de los debates mantenidos en la presente reunión, en el programa de su siguiente reunión figurarían los temas siguientes:

- Funciones respectivas de los Coordinadores Regionales y los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico (Asesores jurídicos de la FAO y la OMS).
- Anteproyecto de principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos (Grupo de Trabajo).
- Anteproyecto revisado de Código de Ética para el comercio internacional de alimentos (Respuesta del CCIFCS).

- Examen de la *Guía sobre el procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex y Disposiciones para enmendar las normas del Codex elaboradas por Comités del Codex que han aplazado sine die sus reuniones* (Secretaría).
- Documento de discusión sobre las Propuestas de enmienda al Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines (India).
- Documento de discusión sobre las Propuestas de nuevas definiciones de términos de análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos (Nueva Zelanda).
- Estructura y presentación del Manual de Procedimiento.

178) El Comité tomó nota de que la cuestión de los mandatos de los Comités Coordinadores también se examinaría en su siguiente reunión (véase el párrafo 16).

FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 12 del Programa)

179) Se informó al Comité de que la siguiente reunión se celebraría en París del 16 al 20 de abril de 2007, a reserva de que la Secretaría del Codex y la del país hospedante lo confirmasen ulteriormente.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a	Referencia en ALINORM 06/29/33
Proyectos de mandatos del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos		Gobiernos 29° periodo de sesiones de la Comisión	párr. 29 Apéndice II
Proyecto de criterios revisados para el proceso de establecimiento de prioridades referente a los compuestos destinados a evaluación por parte de la JMPR		Gobiernos 29° periodo de sesiones de la Comisión	párr.39 Apéndice III
Utilización de resultados analíticos		Gobiernos 29° p. s. de la Comisión	párr. 44 Apéndice IV
Propuestas de enmiendas al Reglamento: Duración del mandato de los Miembros del Comité Ejecutivo		Gobiernos 29° p. s. de la Comisión	párr. 96 Apéndice VI
Propuestas de enmiendas al Procedimiento para la elaboración de normas y a las Directrices para la celebración de reuniones		Gobiernos 29° p. s. de la Comisión	párr. 129 Apéndice VII
Propuestas de enmiendas a los Principios Generales del Codex Alimentarius			párr. 136 Apéndice VIII
Clarificación del término “provisional”		29° p. s. de la Comisión	párr. 148
Anteproyecto revisado de Código de ética para el comercio internacional de alimentos	3/4	CCFICS 24ª reunión del CCGP	párr. 87
Anteproyecto de Principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos	2/3	Grupo de Trabajo 24ª reunión del CCGP	párr. 77
Gestión de los trabajos del Comité sobre Higiene de los Alimentos		38ª reunión del CCFH	párr. 56 Apéndice V
Funciones respectivas de los Coordinadores Regionales y de los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico		Secretaría 24ª reunión del CCGP	párr. 105
Propuestas de enmiendas al Procedimiento para la elaboración de normas		Secretaría 24ª reunión del CCGP	párrs. 114 y 124
Nuevas definiciones de términos de análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos		Nueva Zelanda 24ª reunión del CCGP	párr. 162
Mandatos del CCLAC y otros Comités Coordinadores Regionales		Comités Coordinadores 24ª reunión del CCGP	párr. 16
Examen de la estructura y presentación del Manual de Procedimiento		Secretaría 24ª reunión del CCGP	párr. 176

LIST OF PARTICIPANTS/ LISTA DE PARTICIPANTES/
LISTE DES PARTICIPANTS

Chairperson/ Presidente/Président

M. Michel THIBIER

Directeur Général de l'Enseignement et de la Recherche
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche et de la Ruralité
1 ter, avenue de Lowendal – 75700 PARIS 07 SP – FRANCIA
Teléfono: 00 33 (0)1 49 55 42 40 – Fax: 00 33 (0)1 49 55 46 36
Correo electrónico: michel.thibier@agriculture.gouv.fr

ANGOLA

Mr. PEREIRA Enriques de Assunção
Director General Instituto Nacional de Defesa
Do Consumidor
Coordinator del Comité Codex Principios generales
Largo 4 de Fevereiro,
Palacio de Vidro - BP 1337/8
Luanda
Tel: 00 244 222 311 583
Fax: 00 244 228 742139
Email: henriques150@hotmail.com

Dra Maria Linda ALFREDO
Ministère de l'Intérieur
Mobile: 912 454209 / (244) 924 370050
Tel: 00 244 222 444 609
Fax: 00 244 222 449 592

Dr. Maria Antonia SANAZENGE
Vice Presidente do Codex
Ministère de la Santé
P.O. Box 5794
Luanda
Tel: 00 244 912503868
Email: sanazenge@hotmail.com

ARGENTINA – ARGENTINE

Sra. Gabriela CATALANI
Coordinadora Técnica del Codex
Dirección de Relaciones Agroalimentarias
Internacionales
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Alimentos
Av Paseo Colón 922 – Planta Baja – Oficina 29
1063 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 00 54 11 43 49 25 49
Fax: 00 54 11 43 49 22 42
Email: gcatal@mecon.gov.ar

Sr. César Alberto FAES
Conseiller d'Ambassade
Ambassade d'Argentine en France
6 rue Cimarosa
75116 Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 45 05 13 15

Fax: 00 33 01 45 05 12 95
Email: efraneco@noos.fr

AUSTRALIA – AUSTRALIE

Mr. Bill MAGEE
General Manager
Product Integrity Animal and Plant Health
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Tel: 00 61 2 6272 3220
Fax: 00 61 2 6272 5697
Email: bill.magee@daff.gov.au

Mme Ann BACKHOUSE
Manager
Codex Australia
Product Integrity, Animal and Plant Health
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Tel: 00 61 2 6272 5692
Fax: 00 61 2 6272 3103
Email: ann.backhouse@daff.gov.au

Mr. Gregory READ
Executive Manager
Exports and Animal Programs Division
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Tel: 00 61 2 6272 3594
Fax: 00 61 2 6272 4112
Email: gregory.read@daff.gov.au

Mme Jane ALLEN
Senior Scientist
Food Standards Australia New Zealand
PO Box 7186
Canberra BC ACT 2610
Tel: 00 61 2 6271 2678
Fax: 00 61 2 6271 2278

Email: jane.allen@foodstandards.gov.au

AUSTRIA – AUTRICHE

Mag. Dieter JENEWEIN

Head of Business Area Food Control
Austrian Agency for Health and Food Safety (AGES)
Spargelfeldstrasse 191
A-1226 Vienna
Tel: 00 43 50 555 35000
Fax: 00 43 50 555 25802
Email: dieter.jenewein@ages.at

Dr. Michael SULZNER

Officer
Federal Ministry for Health and Women
Radetzkystrasse 2
A-1030 Vienna
Tel: 00 43 17 11 00 / 4793
Fax: 00 43 17 13 79 52
Email: michale.sulzner@bmgf.gv.at

Dr. Erhard HÖBAUS

Head of Division
Nutrition and Quality Assurance
Federal Ministry of Agriculture, Forestry, Environment
and Water Management
A-1012 Vienna
Stubenring 12
Tel: 00 431 71100 - 2855
Fax: 00 431 71100 - 2901
Email: erhard.hoebaus@lebensministerium.at

Mr. Kari TÖLLIKÖ

Principal Administrateur
Secrétariat Général du Conseil de l'Union Européenne
175 rue de la Loi
B-1048 Bruxelles (Belgique)
Tel: 00 32 2 285 78 41
Fax: 00 32 2 285 61 98
Email: kari.tollikko@consilium.eu.int

BANGLADESH

Mme Nasrin AKHTER

Economic Counsellor
APR to FAO
Embassy of Bangladesh
Via Antonio Bertoloni – 14
00197 Rome (Italie)
Tel: 00 39 06 808 3595 / 06 808 2673
Fax: 00 39 06 808 4853
Email: eco-counsellor@yahoo.com

BELGIUM – BÉLGICA – BELGIQUE

Mr. Charles CREMER

Directeur
SFP Santé publique, Sécurité de la Chaîne alimentaire
et Environnement
Service Denrées alimentaires et Alimentation animale
Place Victor Horta, 40 - Boîte 10
B-1060 Bruxelles
Tel: 00 32 2 524 73 71

Fax: 00 32 2 524 73 99

Email: charles.cremer@health.fgov.be

Dr. Guido KAYAERT

Vice-Président
Relations with the European Institutions
Nestlé Coordination Center
Rue de Birmingham, 221
B-1070 Bruxelles
Tel: 00 32 2 529 53 30
Fax: 00 32 2 529 56 67
Email: guido.kayaert@be.nestle.com

Dr. Marc CORNELIS

Counsellor General
Federal Agency for the Safety of the Food Chain
DG Control Policy
International Affairs
WTC III
Simon Bolivar Avenue 30
B-1000 Bruxelles
Tel: 00 32 2 208 38 34
Fax: 00 32 2 208 38 23
Email: marc.cornelis@favv.be

BRAZIL – BRASIL – BRÉSIL

Mr. Arnaldo de BAENA FERNANDES

Agriculture and Commodities Division
Brazilian Ministry of External Relations
Esplanada dos Ministerios
Bloco H – Anexo Isala 531
CEP 70170-900 -Brasilia – DF
Tel: 00 55 61 3411 6369
Fax: 00 56 61 3411 8918
Email: abaena@mre.gov.br

Dr. Cleber SANTOS

General Manager
ANVISA
General Office of Foods
SEPN 511 Bloco A - Ed. Bittar II
CEP 70750-541 - Brasilia - DF
Tel: 00 55 61 3448 6274
Fax: 00 55 61 3448 6274
Email: alimentos@anvisa.gov.br

Mr. Rafael MAFRA

Advisor
ANVISA
Ministry of Health
SEPN 515 Bloco B, 4º Andar
CEP 70770 502 - Brasilia – DF
Tel: 00 55 61 3448 1078
Fax: 00 55 61 3448 1091
Email: rafael.mafra@anvisa.gov.br

Mr. Marcelo BONNET

Director
Plant Products Inspection Department
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply
Esplanada dos Ministerios, Bloco D, Sala 337
CEP 70043-900 – Brasilia – DF
Tel: 00 55 61 3218 2323
Fax: 00 55 61 3226 9842

Email: mbonnet@agricultura.gov.br

Mr. Alexandre PONTES

Codex Manager – MAPA
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply
Esplanada dos Ministérios Bloco D, Sala 347
CEP 70043-900 - Brasília – DF
Tel: 00 55 61 3218 2308
Fax: 00 55 61 3225 4738
Email: apontes@agricultura.gov.br

CAMEROON – CAMERÚN – CAMEROUN

Mr. Médi MOUNGUI

Deputy Permanent Representative to FAO
Embassy of Cameroon
Via Siracusa, 4/6
00161 Rome (Italie)
Tel: 00 39 06 440 3644
Fax: 00 39 06 440 3644
Email: medimoungui@virgilio.it

Mr. Latte Biouélé

Chef du Laboratoire National d'Analyses
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural
BP 2082 – Yaoundé
Tel: 00 237 721 80 62 / 231 11 36
Fax: 00 237 231 11 36
Email: lattebiouele@yahoo.fr

CANADA – CANADÁ

Mr. Ron BURKE

Director, Bureau of Food Regulatory,
International and Interagency Affairs
Food Directorate, Health Canada
Building #7, Room 2395 (0702C1)
Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario, K1A 0L2
Tel: 00 1 613-957 1748
Fax: 00 1 613-941 3537
Email: ronald_burke@hc-sc.gc.ca

Mme Debra BRYANTON

Executive Director
Food Safety Directorate
Canadian Food Inspection Agency
159 Cleopatra Drive
Ottawa, Ontario, K1A 0Y9
Tel: 00 1 613 221 7155
Fax: 00 1 613 221 7295
Email: dbryanton@inspection.gc.ca

Mr. Allan McCARVILLE

Senior Advisor, Codex
Bureau of Food Regulatory, International
and Interagency Affairs
Food Directorate, Health Canada
Building #7, Room 2394 (0702C1)
Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario K1A 0L2
Tel: 00 1 613-957 0189
Fax: 00 1 613-941 3537
Email: allan_mccarville@hc-sc.gc.ca

Dr. Tom FELTMATE

Manager
Food Safety Risk Analysis
Canadian Food Inspection Agency
3851 Fallowfield Road, PO 11300
Floor 3, Room C311
Nepean, Ontario K2H 8P9
Tel: 00 1 613 228 6698 Ext. 5982
Fax: 00 1 613 228 6675
Email: tfeltmate@inspection.gc.ca

Mr. Bertrand GAGNON

Manager,
International Coordination Division
Canadian Food Inspection Agency
159 Cleopatra Drive
Ottawa, Ontario, K1A 0Y9
Tel: 00 1 613 221 7161
Fax: 00 1 613 221 7295
Email: bgagnon@inspection.gc.ca

Dr. Allison YOUNG

Acting Director
Technical Barriers and Regulations Division
Department of Foreign Affairs and International Trade
125 Sussex Drive
Ottawa, Ontario, K1M 0G2
Tel: 00 613 992 6139
Fax: 00 613 943 0346
Email: allison.young@international.gc.ca

CHILE – CHILI

Sr. Gonzalo RÍOS

Encargado de Negociaciones Internacionales
MSF/OMC y Codex Alimentarius
Servicio Agrícola y Ganadero . SAG
Ministerio de Agricultura
Avenida Bulnes 140
Santiago
Tel: 00 56 2 345 1576
Fax: 00 56 2 345 1578
Email: gonzalo.rios@sag.gob.cl

CHINA – CHINE

Dr. Mr. CUI Yehan

Director of Division
Development Center of Science & Technology
Ministry of Agriculture
18 Maizidian Street, Chaoyang District
Beijing 100026
Tel: 00 86 10 64195082
Fax: 00 8610 64194550
Email: cuiyehan@agri.gov.cn

Mr. FAN Yongxiang

Deputy Director
National Institute of Nutrition and Food Safety
Ministry of Health
N° 7 Panjiayuan Nanli, Chaoyang District, Beijing
Tel: 00 86 10 87720035
Fax: 00 86 10 67711813
Email: afantiii@gmail.com

Dr. Mr. FAN Zhixian

Professor
College of Chemical Engineering, Qingdao
University of Science & Technology
53 Zhengshou Road, Qingdao
Shandong 266042
Tel: 00 86 532 84022917
Fax: 00 86 532 84022917
Email: ndcszx@public.cc.jl.cn

Mr. GU Shaoping

Deputy Director of Division
Certification and Accreditation Administration
B-2005, Madian East Road
Beijing 100088
Tel: 00 86 10 8226 2680
Fax: 00 86 10 8226 0755
Email: gusp@cnca.gov.cn

Dr. KAN Xuegui

Consultant
Department of Health Inspection and Law Enforcement
Ministry of Health
N° 1 Xizhimenwai Nanlu
Beijing 100044
Tel: 00 86 10 68792403
Fax: 00 86 10 68792387
Email: xueguikan@hotmail.com

Dr. LI Shaoqian

Chief Official
Import & Export Food Safety Bureau
AQSIQ, Building A1104,
N° 9 Madiandonglu, Haidian District
Beijing 100088
Tel: 00 86 10 82262019
Fax: 00 86 10 82260175
Email: lishq@aqsiq.gov.cn

Prof. Dr. LU Xiangzheng

Assistant Professor
China National Institution of Standardization
N° 4 Zhichun Road, Haidian District
Beijing 100088
Tel: 00 86 10 58811645
Fax: 00 86 10 58811641
Email: lvxz@cnis.gov.cn

Prof. Mr. MA Fuxiang

Department of Food Production
Supervision, AQSIQ
N° 9 Madian East Road, Haidian District
Beijing 100088
Tel: 00 86 10 82262218
Fax: 00 86 10 82260198
Email: mafx@aqsiq.gov.cn

Dr. TIAN Zhaoying

Engineer
Standardization Administration
N° 9 Madiandonglu, Haidian District
Beijing 100088
Tel: 00 86 10 82262906
Fax: 00 86 10 82260687

Email: tianzy@sac.gov.cn

Mlle WANG Min

Director of Division
Institute of Quality Standards &
Testing Technology for Agri-Products
Chinese Academy of Agricultural Sciences
12 Southern Street of Zhongguancun, Haidian District
Beijing 100081
Tel: 00 86 10 68977916
Email: 00 86 10 62112533
Email: wangmincaas@126.com

Mr. YE Zhiping

Deputy Director / Senior Engineer
Shanghai Entry-Exit Inspection & Quarantine
N° 1208 Minsheng Road
Shanghai 200135
Tel: 00 86 21 68547865
Fax: 00 86 21 68544661
Email: yezp@shciq.gov.cn

Mr. ZHANG Mengfei

Engineer
Center for Agro-Food Quality & Safety
Ministry of Agriculture
59 Xueyuan South Road, Haidian District
Beijing
Tel: 00 86 10 62191434
Fax: 00 86 10 62191434
Email: hehaiwater@sina.com

COLOMBIA – COLOMBIE

Sr. Javier MUNOZ IBARRA

Profesional Especializado
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 N° 13A-15
Dirección de Regulación
Bogotá D.C
Tel: 00 57 1 606 7676 Ext. 1205
Fax: 00 57 12410480
Email: javiermi@mincomercio.gov.co

Sr. César LEYVA

Ministro Consejero
Ambassade de Colombie
22, rue de l'Elysée
75008 Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 42 65 51 30
Email: economico@amb-fr.colombie.com

Sra Leslie GUZMAN

Primera Secretaria
Ambassade de Colombie
22, rue de l'Elysée
75008 Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 42 65 51 30
Email: comercial@amb-colombie.fr.com

**CONGO, REPUBLIC OF – CONGO–
REPUBLIQUE DU CONGO**

Dr. Jean Serge ASSEMENKOUM

Chef de Service du Laboratoire de Bromatologie
Ministère de la Santé et de la Population
Direction Générale de la Santé
BP 78 Brazzaville
Tel: 00 242 536 89 13
Fax: 00 242 810481
Email: assemenkoum@yahoo.fr

Mr. Gabriel ELEKA

Directeur de l'Hygiène Générale
Ministère de la Santé et de la Population
Direction Générale de la Santé
BP 78 Brazzaville
Tel: 00 242 556 60 71

COSTA RICA

Sr. Sergio VINOCOUR FORNIERI

Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en
Francia
Gobierno de Costa Rica
Embajada de Costa Rica en Francia
78, avenue Emile Zola
75015 Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 45 78 96 96
Fax: 00 33 (0)1 45 78 99 66
Email: consulat.cr@wanadoo.fr

**CZECH REPUBLIC – REPÚBLICA CHECA –
REPUBLIQUE TCHEQUE**

Mme Eva PRIBYLOVA

Officer in charge
Ministry of Agriculture
Food Production Department
Tesnov 17
11705 Praha 1
Tel: 00 420 2 22181 2795
Fax: 00 420 2 2231 4117
Email: pribylova@mze.cz

DENMARK – DINAMARCA – DANEMARK

Mr. Knud OSTERGAARD

Head of Division
Danish Veterinary and Food Administration
Morkhoj Bygade 19
DK-2860 Soborg
Tel: 00 45 339 56120
Fax: 00 45 339 56001
Email: koe@fvst.dk

EGYPT – EGIPTO – EGYPTE

Dr. Mohammed Fahmi Saddik

National Nutrition Institute, Prof. of Food Hygiène
Cairo, Egypt
Tel: 00 202 364 6413
Fax: 00 202 3647476
Email: ilsi@tedata.net.eg

Mr. Ahmed Saleh Mohamed Aly

General Manger
Holding Company, Food Industries
Tel: 00 202 259 5738
Fax: 00 202 259 5728
Email: food_industries@yahoo.com

ESTONIA – ESTONIE

Mme Katrin LÖHMUS

Senior Specialist
Food and Veterinary Department
Ministry of Agriculture
39/41 Lai Street
Tallinn 15056
Tel: 00 372 6 256 509
Fax: 00 372 6 256 210
Email: katrin.lohmus@agri.ee

ETHIOPIA – ETIOPÍA – ETHIOPIE

Mr. Gashaw WORKNEH

National Codex Officer
Quality and Standards Authority of Ethiopia
PO Box 2310
Addis Ababa
Tel: 00 251 116 46 08 58
Fax: 00 251 116 46 08 80
Email: gashaw@qsae.org

**EUROPEAN COMMUNITY
COMUNIDAD EUROPEA
COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE**

Mr. Jérôme LEPEINTRE

Administrateur
Health and Consumer Protection Directorate General
(SANCO)
Commission Européenne
B-1049 Bruxelles (Belgique)
Tel: 00 32 2 299 37 01
Fax: 00 32 2 296 85 66
Email: codex@cec.eu.int

Mr. Alain DEHOVE

Health and Consumer Protection Directorate General
(SANCO)
Commission Européenne
B-1049 Bruxelles (Belgique)
Tel: 00 32 2 295 25 38
Fax: 00 32 2 299 85 66
Email: codex@cec.eu.int

FINLAND – FINLANDIA – FINLANDE

Mme Anne HAIKONEN

Counsellor, Legal Affairs
Ministry of Trade and Industry
PO Box 32
FIN-00023 Government
Tel: 00 358 9 1606 3654
Fax: 00 358 9 1606 2670
Email: anne.haikonen@ktm.fi

Mme Hentriikka KONTIO

Veterinary Counsellor
Ministry of Agriculture and Forestry
Food and Veterinary Department
PO Box 30
FIN-00023 Government
Tel: 00 358 9 1605 2432
Fax: 00 358 9 1605 2779
Email: hentriikka.kontio@mmm.fi

FRANCE – FRANCIA

Mme Roseline LECOURT

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie
D.G.C.C.R.F.
59, boulevard Vincent Auriol
75703 Paris Cedex 13
Tel: 00 33 (0)1 44 97 34 70
Fax: 00 33 (0)1 44 97 30 37
Email: roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr

Mme Catherine CHAPOUX

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche
D.G.A.L.
251, rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel: 00 33 (0)1 49 55 84 86
Fax: 00 33 (0)1 49 55 44 62
Email: catherine.chapoux@agriculture.gouv.fr

Mr. Nicolas CANIVET

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche
D.G.A.L.
251, rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel: 00 33 (0)1 49 55 50 10
Fax: 00 33 (0)1 49 55 49 61
Email: nicolas.canivet@agriculture.gouv.fr

Mr. Thierry GESLAIN

Directeur Qualité et Consommation
Association Nationale des Industries Alimentaires
(ANIA)
21, rue Leblanc
75015 Paris
Tel: 00 33 (0)1 53 83 86 12
Fax: 00 33 (0)1 5383 92 39
Email: tgeslain@ania.net

Mme Anne LEGENTIL

Expert agroalimentaire
UFCS: Union Féminine, Civique et Sociale
6, rue Béranger
75003 Paris
Tel: 00 33 (0)1 44 54 50 54
Fax: 00 33 (0)1 44 54 50 66
Email: ufcs.agro@wanadoo.fr

Mme Annie LOC'H

Directeur Affaires Réglementaires Corporate
17, boulevard Haussmann
75009 Paris
Tel: 00 33 (0)1 44 35 20 31
Fax: 00 33 (0)1 44 35 24 69

Email: annie.loch@danone.com

Mr. Georges MONSALLIER

Président Honoraire du SIMV
11 rue des Messageries
75010 Paris
Tel: 00 33 (0)2 23 20 75 82 ou (0)6 61 87 22 51
Fax: 00 33 (0)2 23 20 75 89
Email: georges.monsallier@wanadoo.fr

GEORGIA – GEORGIE

Dr. Sofia (Sophie) KEMKHADZE

Director of the Food Security Department
Agriculture Policy Analysis Unit / AgVANTAGE
Office 345, 41 Kostava St.
Tbilissi 0123 - Georgia
Tel: 00 995 32 919510 – Mob: 00 995 99 737794
Fax: 00 995 32 921200
Email: sophie_kemkhadze@maf.ge
Email: skemkhadze@agvantage.org.ge

GERMANY – ALEMANIA – ALLEMAGNE

Mr. Gerhard BIALONSKI

Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft und
Verbraucherschutz
(Federal Ministry of Food, Agriculture and Consumer
Protection)
Rochusstrasse 1
D-53123 Bonn
Tel: 00 49 228 529 4651
Fax: 00 49 228 529 4947
Email: 314@bmelv.bund.de

Mr. Michael HAUCK

Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft und
Verbraucherschutz
(Federal Ministry of Consumer Protection, Food and
Agriculture)
Mauerstrasse 29 – 32
D-10117 Berlin
Tel: 00 49 30 2006 3263
Fax: 00 49 30 2006 3273
Email: codex.germany@bmelv.bund.de

Prof. Dr. Rolf GROSSKLAUS

Direktor und Professor
Bundesinstitut für Risikobewertung
Postfach 33 00 13
D-14191 Berlin
Tel: 00 49 30 8412 3230
Fax: 00 49 30 8412 3715
Email: r.grossklaus@bfr.bund.de

Mr. Dipl. Ing. Thomas KÜTZEMEIER

Geschäftsführer/Managing Director
Verband der Deutschen Milchwirtschaft e.V./
German Dairy Association (IDF)
Meckenheimer Allee 137
D-53115 Bonn
Tel: 00 49 228 982 430
Fax: 00 49 228 982 4320
Email: th.kuetzemeier@vdm-deutschland.de

GREECE – GRECIA – GRECE

Dr. Eleni PAPANTONIOU
Head of Department of Quality Standards
Ministry of Development
Hellenic Food Authority (EFET)
124 Kifissias Ave and 2 Iatridou Str
11526 Athens
Tel: 00 30 210 6971552
Fax: 00 30 210 6971650
Email: epapantoniou@efet.gr

Dr. Danai PAPANASTASIOU
Officer
Ministry of Development
Hellenic Food Authority (EFET)
124 Kifissias Ave and 2 Iatridou Str
11526 Athens
Tel: 00 30 210 6971660
Fax: 00 30 2106971650
Email: dpapanastasiou@efet.gr

GUINEA BISSAU – GUINÉE BISSAU

Mr. Rui CA
Chef du Département d'Hygiène des Aliments et de
l'Eau
Ministère de la Santé Publique (LNSP)
BP 50, Bissau
Guinée Bissau
Tél: 00 245 252404 – Portable: 00 245 6623070
Fax: s/c Ministère de la Santé 00 245 202237 - 201188
Email: ruicas2003@yahoo.com.br

HUNGARY – HUNGRIA – HONGRIE

Dr. Karolyne SZERDAHELYI
Senior Counsellor
Ministry of Agriculture and Rural Development
P.O. Box 1
1860 Budapest 55
Tel: 00 36 1 301 4110
Fax: 00 36 1 301 4808
Email: Tanya.szerdahelyi@fvm.hu

INDIA – INDE

Mme Rita TEAOTIA
Joint Secretary
Ministry of Health & Family Welfare
Nirman Bhavan
New Delhi – 110011
Tel: 00 91 11 23019195
Fax: 00 91 11 23018842
Email: jsrt@nb.nic.in

Mr. Rahul KHULLAR
Additional Secretary
Ministry of Commerce & Industry
Department of Commerce
Udyog Bhavan
New Delhi – 110011
Telefax: 00 91 11 23063315
Email: rkhullar@ub.nic.in

Mr. Ashish BAHUGUNA
Joint Secretary (PP)
Ministry of Agriculture
Krishi Bhavan
New Delhi – 110001
Telefax: 00 91 11 23384468
Email: ashish@krishi.nic.in

INDONESIA - INDONESIA

Mme Nurasih SUWAHYONO
Head of Center for Standard Application System
National Standardization Agency
Mangala Wanabakti Block 4th, 4th floor
JL. Gatot Subroto, Senayan
Jakarta
Tel: 00 62 21 574 7043
Fax: 00 62 21 574 7045
Email: sps-2@bsn.or.id

Mr. Singgih Harjanto
Staff of Center for Standards Application System
National Standardization Agency
Mangala Wanabakti Block 4th, 4th floor
JL. Gatot Subroto, Senayan
Jakarta
Tel: 00 62 21 574 7043
Fax: 00 62 21 574 7045
Email: sps-2@bsn.or.id

Mme Devi PURWANTI
Premier Secrétaire aux Affaires Economiques
Ambassade d'Indonésie
47-49 rue Cortambert
75116 Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 45 03 07 60
Fax: 00 33 (0)1 45 04 50 32
Email: depuri@hotmail.com

IRELAND – IRLANDA – IRLANDE

Mr. Richard HOWELL
Agricultural Inspector
Department of Agriculture and Food
7C Agriculture House - Kildare Street
Dublin 2
Tel: 00 353 1 607 2572
Fax: 00 353 1 661 6263
Email: richard.howell@agriculture.gov.ie

Mr. Martin C.O'SULLIVAN
Deputy Chief Veterinary Officer
Department of Agriculture and Food
4C, Agriculture House
Kildare Street
Dublin 2
Tel: 00 353 1 6072213
Fax: 00 353 1 6610230
Email: martin.osullivan@agriculture.gov.ie

Mlle Karen MILLSOPP

Administrative Officer, Food Unit
Department of Health and Children
Hawkins House, Hawkins Street
Dublin 2
Tel: 00 353 1
Fax: 00 353 1
Email: karen-millsopp@health.irlgov.ie

ITALY – ITALIA - ITALIE

Dr. Ciro IMPAGNATIELLO

Ministero delle Politiche Agricole e Forestali
Via XX Settembre 20
I - 00187 Roma
Tel: 00 39 06 4665 6046
Fax: 00 39 06 4880 273
Email: c.impagnatiello@politicheagricole.it

JAPAN – JAPÓN – JAPON

Dr. UMEDA Tamami

Director
International Food Safety Planning,
Department of Food Safety,
Pharmaceutical and Food Safety Bureau,
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8916
Tel: 00 81 3 3595 2326
Fax: 00 81 3 3503 7965
Email: umeda-tamami@mhlw.go.jp

Dr. YOSHIKURA Hiroshi

Adviser
Department of Food Safety, Pharmaceutical and Food
Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,
Tokyo 100-8916
Tel: 00 81 3 3595 2326
Fax: 00 81 3 3595 7965
Email: codexj@mhlw.go.jp

Dr. KUMAGAI Yuko

Deputy Director
Information and Emergency Responses Division
Food Safety Commission Secretariat Cabinet Office
Prudential Tower 6F
2-13-10 Nagatacho, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8989
Tel: 00 81 3 5251 9182
Fax: 00 81 3 3591 2236
Email: yuko.kumagai@cao.go.jp

Mr. NISHIKUBO Daisuke

Official
Food Safety Commission Secretariat
Prudential Tower 6F
2-13-10 Nagatacho, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8989
Tel: 00 81 3 5251 9150
Fax: 00 81 3 3591 2236
Email: daisuke.nishikubo@cao.go.jp

Mr. MIYAZAKO Masahiro

Deputy Director
Food Safety and Consumer Policy Division, Food
Safety and Consumer Affairs Bureau,
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8950
Tel: 00 81 3 5512 2291
Fax: 00 81 3 3597 0329

Mr. OZAKI Dou

Deputy Director
Food Safety and Consumer Policy Division, Food
Safety
and Consumer Affairs Bureau,
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8950
Tel: 00 81 3 5512 2291
Fax: 00 81 3 3597 0329

Dr. IMAMURA Tomoaki

Technical Adviser
Associate Professor
Department of Planning and Management
The University of Tokyo Hospital
7-3-1, Hongou, Bunkyo-ku,
Tokyo 113-8655
Tel: 00 81 3 5800 8716
Fax: 00 81 3 5800 8765
Email: imamura-t@umin.ac.jp

KOREA (REPUBLIC OF)
COREA (REPÚBLICA DE)
COREE (REPUBLIQUE DE)

Dr. Jongsei PARK

Chairperson of CCASIA
Korea Food and Drug Administration
#231 Jinheungno Eunpyung-Gu
Seoul 122-704
Tel: 00 82 11 9035 3700
Fax: 00 82 2 572 3274
Email: ccasiachair@kfda.go.kr

Dr. Sol KIM, Ph.D.

Deputy Director
Food Safety Assurance Team
Food Headquarters
Korea Food and Drug Administration
#231 Jinheungno Eunpyung-Gu
Seoul 122-704
Tel: 00 82 2 385 2415
Fax: 00 82 2 385 2416
Email: kims1228@kfda.go.kr

Mlle Mi-Young CHO

Assistant Director - Import management team
Kyungin Regional KFDA
#120 Juane I dong Nam-gu Incheon
Kyounggi-do
Tel: 00 82 032 442 4615
Fax: 00 82 032 442 4619
Email: miyoungcho@kfda.go.kr

Mr. Kyu KIM
Assistant Director
Bilateral Cooperation Division
Ministry of Agriculture and Forestry
#1 Joongang-dong Kwachonsi
Kyunggido 427-719
Tel: 00 82 2 500 1726
Fax: 00 82 2 504 6659
Email: kimk@maf.go.kr

LITHUANIA – LITUANIA – LITUANIE

Mr. Albertas BARZDA
Director
National Nutrition Center - Ministry of Health
Kalvariju Str. 153
LT 08221 - Vilnius
Tel: 00 370 5 277 8919
Fax: 00 370 5 277 8713
Email: rmc@vilnius.omnitel.net
Email: rmc@rmc.lt

MADAGASCAR

Mr. Bernardin RAMIANDRISOA
Commissaire du Commerce
Chef du Service Normalisation
Ministère de l'Industrialisation et du Commerce/
DNQ
BP 454 Ambohidahy-Antananarivo
Tel: 00 261 20 22 237 99
Email: dnq.snor@wanadoo.mg

Mr. Noël RANJATOSON
Ingénieur Chimiste
Chef de Laboratoire
Ministère de l'Industrialisation et du Commerce/
DNQ
BP 454 Ambohidahy-Antananarivo
Tel: 00 261 20 22 238 60
Email: dnq.slabo@wanadoo.mg

MALAYSIA – MALASIA – MALAISIE

Mr. Khairuddin Md TAHIR
Deputy Director General of Agriculture
Department of Agriculture
Ministry of Agriculture and Agro-based Industry
4G2, Precint 4, 62632 Putrajaya
Tel: 00 60 3 8870 3003
Fax: 00 60 3 8888 8493
Email: mkhairuddin@doa.gov.my

Mme Noraini DATO'MOHD. OTHMAN
Deputy Director
Ministry of Health Malaysia
Level 3, Block E7, Parcel E
Federal Government Administrative Centre
62590 Putrajaya
Tel: 00 60 3 8883 3500
Fax: 00 60 3 8889 3515
Email: noraini_othman@moh.gov.my
Email: noraini_mohdothman@yahoo.co.uk

Mme Noraini SUDIN
Director
Malaysia Palm Oil Board (MPOB),
Ministry of Plantation, Industries and Commodities
P.O. Box 10620
50720 Kuala Lumpur
Tel: 00 60 3 8925 9952
Fax: 00 60 3 8922 1742
Email: noraini@rnpob.gov.my

Mr. Raj R. D'NATHAN
Deputy Undersecretary (Livestock)
Crop, Livestock and Fishery Industry Division
Ministry of Agriculture and Agro-based Industry
Federal Government Administrative Centre
Level 11, Block 4G1, Precint 4
62624 Putrajaya
Tel: 00 60 3 8870 1410
Fax: 00 60 3 8888 6902
Email: raj@agri.moa.my

MALAWI

Dr. Alfred MTUKUSO
Director
Department of Agricultural Research Services
P.O. Box 30779
Lilongwe 3
Tel: 00 265 1 707 398
Fax: 00 265 1 707 374
Email: agric-research@sdpn.org.mw

MALI - MALÍ

Mr. Mahamadou SAKO
Directeur Général Adjoint de l'Agence Nationale de la
Sécurité Sanitaire des Aliments
S/C Ministère de la Santé
Bamako
Tel: 00 (223) 222 0747 ; 222 0754 ; 222 55 61
Fax: 00 223 222 0747
Email: mahamadousako@yahoo.fr

MEXICO – MÉXICO – MEXIQUE

Sr. Jorge Antonio LÓPEZ ZÁRATE
Dirección General de Normas
Subdirector para la atención del Codex
Secretaría de Economía
Av. Puente de Tecamachalco N° 6
Lomas de Tecamachalco
Naucalpán, Estado de México C.P. 53950
Tel: 00 (5255) 5729 9480
Fax: 00 (5255) 5520 9715
Email: jalopez@economia.gob.mx
Email: codexmex@economia.gob.mx

Dr. Eduardo JARAMILLO
Director Ejecutivo de Operación Internacional
Cofrepris Secretaría de Salud
Monterrey 33
Col. Roma
Tel: 00 52 55 514 8586
Email: ejaramillo@salud.gob.mx

MOROCCO – MARRUECOS – MAROC

Mme DRIOUICH Zakia

Directrice des Industries de la Pêche
Ministère des Pêches Maritimes
BP 476 - Haut Agdal, Rabat
Tel: 00 212 37 68 82 95/93
Fax: 00 212 37 68 82 94
Email: driouich@mpm.gov.ma

Mr. LACHHAB Hamid

Chef du Service de la Réglementation Sanitaire
Vétérinaire
Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et
des Pêches Maritimes
Direction de l'Elevage et des Services Vétérinaires
Quartier administratif - Rabat
Tel: 00 212 37 68 14 04
Fax: 00 212 37 68 20 49
Email: lachhabhamid@yahoo.fr

Mr. SAAD Lhoussaine

Direction de la Protection des Végétaux des Contrôles
Techniques et de la Répression des Fraudes
BP 1308, 10100 Rabat
Tel: 00 212 3 729 7546
Fax: 00 212 3 729 7544
Email: saad_lho@yahoo.fr

Dr. SENOUCI Samira

Chef de Département Microbiologie
Eaux, Aliments et Hygiène alimentaire
Institut National d'Hygiène
Ministère de la Santé
Rabat
Tel: 00 212 68 75 25 25
Fax: 00 212 37 77 20 67
Email: sensafa@yahoo.fr

Mr. TAGAFAIT Hassan

Etablissement Autonome de Contrôle et de
Coordination des Exportations
72 rue Mohamed Smiha
Casablanca
Tel: 00 212 22 30 83 39
Fax: 00 212 22 30 51 68
Email: tagafait@eacce.org.ma

Mr. JOUNDY Majid

Union Nationale des Industries de Conserve de poisson
(UNICOP)
2 rue Président
Agadir
Tel: 00 212 28 45994
Fax: 00 212 28 84 59 96

Mr. SMAINI Mohamed

Délégué Principal
EACCE/Rungis
3, rue de la Corderie
94580 Rungis (France)
Tel: 00 33 (0)1 45 60 94 91
Fax: 00 33 (0)1 45 60 94 88
Email: smaini-eacce@wanadoo.fr

Mr. SALIMI Ahmed Nori

Conseiller Economique
Ambassade du Royaume du Maroc
5, rue Le Tass
Paris (France)
Mobile: 06 99 75 22 82
Email: noriahmed@maec.gov.ma

Mr. Driss MACHRAA

Chef de Service de l'Hygiène Alimentaire
Direction de l'Epidémiologie et de Lutte contre les
Maladies
Ministère de la Santé
Tel: 00 212 63 56 71 06
Email: machraadriss@yahoo.fr

Mr. BENAZZOUZ El-Mâati

Laboratoire Officiel d'Analyses et de Recherches
Chimiques
25 rue Nichakra Rahal
20000 Casablanca
Tel: 00 212 22 30 21 96
Fax: 00 212 22 30 19 72
Email: embenazzouz@menara.ma

NEPAL

Mr. Uttam Kumar Bhattarai

Deputy Director General
Department of Food Technology & Quality Control
HMG/Nepal
PO Box 21265, Babarmahal, Kathmandu
Tel: 00 977 1 426 2739
Fax: 00 977 1 426 2337
Email: ukbhattarai21@yahoo.com

NETHERLANDS – PAÍSES BAJOS –PAYS-BAS

Mme Annie DE VEER

Chairperson CCFAC
Department of Food Quality and Animal Health
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality
P.O. Box 20401 - 2500 EK The Hague
Tel: 00 31 70 378 5686
Fax: 00 31 70 378 6141
Email: a.de.veer@minlnv.nl

Mr. Niek SCHELLING

Department of Food Quality and Animal Health
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality
P.O. Box 20401 - 2500 EK The Hague
Tel: 00 31 70 378 4426
Fax: 00 31 70 378 6141
Email: n.schelling@minlnv.nl

Mr. Frankjan VAN DER VALK

Manager International policies
Department of Food Quality and Animal Health
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality
P.O. Box 20401 - 2500 EK The Hague
Tel: 00 31 70 378 5036
Fax: 00 31 70 378 6141
Email: f.j.van.der.valk@minlnv.nl

Mme Ria C. WESTENDORP

Head Food and Nutrition Division
Ministry of Health, Welfare and Sport
Food and Nutrition Division
PO Box 20350
2500 EJ The Hague
Tel: 00 31 70 340 69 63
Fax: 00 31 70 340 55 54
Email: mc.westendorp@minvws.nl

Dr. Wim H. VAN ECK

Chief Public Health Officer
Food and Consumer Product Safety Authority
P.O. Box 19506
2500 CM The Hague
Tel: 00 31 70 448 4814
Fax: 00 31 70 448 4061
Email: wim.van.eck@vwa.nl

NEW ZEALAND

NUEVA ZELANDIA

NOUVELLE ZELANDE

Dr. Steve HATHAWAY

Director
Science Group
New Zealand Food Safety Authority
PO. Box 646 - Gisborne
Tel.: 00 64 6 867 1144
Fax: 00 64 6 868 5207
Email: steve.hathaway@nzfsa.govt.nz

Mr. Sundararaman RAJASEKAR

Programme Manager (Codex)
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835 - Wellington
Tel: 00 64 4 463 2576
Fax: 00 64 4 463 2583
Email: rajasekars@nzfsa.govt.nz

NIGER - NIGER

Mme HASSANE Aissatou Cissé

Gouvernement delegate
Responsable Cellule Nutrition Alimentation
Ministère du Développement Agricole
BP 323 Niamey
Tel: 00 227 96 94 23
Fax: 00 227 37 27 75
Email: boureima_moussa@yahoo.fr

NIGERIA

Mr. Olatunji Adebawale Adenola

Director
National Strategic Grains Reserve Department
Plot 590, NAIC Building, Central Are, PMB 135
Abuja
Tel: 00 234 9 2344382 / 08033200003
Fax: 00 234 9 2344958 / 2346213
Email: nsgrfma@hotmail.com

Engr Bamidele Joseph Sunday

Principle Technical Officer
Federal Ministry of Agriculture & Rural Development
P.M.B. 135, Area 11, Garki SGR Department
Abuja
Tel: 00 234 9 2344958
Email: nsgrfma@hotmail.com

Engr Alebode Isedu

Assistant Director
Strategic Grains Reserve Department
Federal Ministry of Agriculture
Plot 590, NAIC Building Zone AO, Central Are
Abuja
Tel: 08044104180 / 08036380361
Email: aisedu@hotmail.com

M. Gambo D. Sanusi

Asst Comptroller of customs
Research & Planning Office
Nigerian Customs Service
N° 3, Abidjan Street, Zone 3, Wuse Abuja
Fax: 00 23 9 5234492
Email: gambosanusi@yahoo.co.uk

NORWAY – NORUEGA – NORVEGE

Mme Tone MATHESON

Senior Adviser
Norwegian Food Safety Authority
Head Office
Felles Postmottak
PO Box 383, N-2381 Brumundal
Tel: 00 47 23 21 66 51
Fax: 00 47 23 21 68 01
E-mail: toema@mattilsynet.no

Mme Giske Beate THOEN

Head of Section for International and Legal
Coordination
Norwegian Food Safety Authority
P.O. Box 383
N-2381 Brumundal
Tel: 00 47 23 21 66 29
Fax: 00 47 23 21 68 00
Email: gibth@mattilsynet.no

Mlle Bodil BLAKER

Senior Adviser
Ministry of Health and Care Services
P.O. Box 8011 Dep
N-0030 Oslo
Tel: 00 47 22 24 86 02
Fax: 00 47 22 24 86 56
Email: bob@hod.dep.no

Mlle Bente ODLO

Senior Adviser
Ministry of Agriculture and Food
P.O. Box 8007 Dep.
N-0030 Oslo
Tel: 00 47 22 24 91 38
Fax: 00 47 22 24 95 59
Email: bente.odlo@lmd.dep.no

Mr Lennart JOHANSON
Deputy Director General
Norwegian Ministry of Fisheries and Coastal Affairs
PO Box 8118 Dep,
NO-0032 Oslo
Tel: 00 47 22 24 26 65
Fax: 00 47 22 24 56 78
E-mail: lennart.johanson@fkd.dep.no

PANAMA – PANAMÁ

Sra. María Elena DE AGUILAR
Attaché à l'Ambassade du Panama
Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 45 66 08 00
Email: panaemb.francia@wanadoo.fr

PARAGUAY

Mme Elina LOPEZ CABALLERO
Premier Secrétaire
Ambassade du Paraguay
1, rue Saint-Dominique
75007 Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 42 22 85 05
Fax: 00 33 (0)1 42 22 57 03
Email: paraguay.ambassade@wanadoo.fr

PHILIPPINES – FILIPINAS

Mr. Noël DE LUNA
Agricultural Attache
Embassy of the Philippines
Viale delle Medaglie d'Oro 112
00136 Rome (Italie)
Tel: 00 39 06 3974 6717
Fax: 00 39 06 3988 9925
Email: philrepfao@libero.it

POLAND – POLONIA – POLOGNE

Mlle Marta SOBIERAJ
Specialist, International Cooperation Department
Agricultural and Food Quality Inspection
30 Wspolna St.
00-930 Warsaw
Tel: 00 48 22 623 29 03
Fax: 00 48 22 623 29 97
Email: kodeks@ijhar-s.gov.pl

ROMANIA – RUMANIA – ROUMANIE

Mr. Ion AGAFITEI
Secretary of State
National Sanitary Veterinary and Food Safety
Authority
Negustori Street n° 1B
Bucharest
Tel: 00 40 74 20 20 47

Mme Monica Mariana NEAGU
Director
National Sanitary Veterinary and Food Safety
Authority
Negustori Street n° 1B
Bucharest
Tel: 00 40 21 3078568
Fax: 00 40 21 3124967
Email: neagu@ansv.ro

Mme Cristina BOBE
Senior Counsellor
National Sanitary Veterinary and Food Safety
Authority
Negustori Street n° 1B
Bucharest
Tel: 00 40 2 3157875
Email: bobe@ansv.ro

SAMOA

Mr. Lemalu Tate SIMI
Chief Executive Office
Ministry of Commerce Industry and Labour
P.O. Box 862
Apia
Tel: 00 685 20 441
Fax: 00 685 20 443
Email: ltsimi@mcil.gov.ws

SLOVAQUIE – ESLOVAQUIA – SLOVAQUIE

Mlle Michaela PISOVA
EU Coordinator
Ministry of Agriculture
Dobrovicova 12
Bratislava
Tel: 00 421 2 592 66 542
Email: michaela.pisova@land.gov.sk

SLOVENIA – ESLOVENIA – SLOVENIE

Mme Marusa PAVCIC
Head of Sector for Food Safety
Ministry of Health
Stefanova 5
1000 Ljubljana
Tel: 00 386 1 478 68 50
Fax: 00 386 1 478 68 56
Email: marusa.pavcic@gov.si

SOUTH AFRICA – SUDÁFRICA –AFRIQUE DU SUD

Mme Francina MAKHOANE
Deputy Director: Food Control
Department of Health
Private Bag X828
Pretoria 0001
Tel: 00 27 12 312 0158
Fax: 00 27 12 312 3180
Email: cacpsa@health.gov.za

Mr. Andile STEWART

Senior Administrative Officer
Department of Health
Private Bag X828
Pretoria 0001
Tel: 00 27 12 312 0156
Fax: 00 27 12 312 3180
Email: stewaa@health.gov.za

Mr. Alex SERUMULA

Manger
Agricultural Product Quality Assurance
Department of Agriculture
Private Bag X 258
Pretoria 0001
Tel: 00 27 12 319 6004
Fax: 00 27 12 319 6055
Email: alexs@nda.agric.za

SPAIN --ESPAÑA – ESPAGNE

Sr. José Ignacio ARRANZ RECIO

Director Ejecutivo
Agencia Española de Seguridad Alimentaria
Ministerio de Sanidad y Consumo
C/Alcalá, 56
28071 Madrid
Tel: 00 34 91 33 80 585
Fax: 00 34 91 33 80 073
Email: jarranz@msc.es

Dra. Elisa REVILLA GARCÍA

Subdirectora Adjunta
SG de Planificación Alimentaria
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Paseo Infanta Isabel, 1
28071 – Madrid
Tel: 00 34 91 347 45 96
Fax: 00 34 91 347 57 28
Email: erevilla@mapya.es

SUDAN – SUDÁN – SOUDAN

Mr. Awad Mohamed Ahmed SOKRAB

Director
The Technical Department
Sudanese Standards and Metrology Organization
P.O. Box 13573
Khartoum
Ttel: 00 249 912391190
Fax: 00 249 183 774 852
Email: awadsokrab@hotmail.com

Mr. Hamdi Abbas Ibrahim

Director
Ministry of Agriculture and Forestry
P.O. Box 285
Khartoum
Tel: 00 249 918 211 470
Fax: 00 249 183 782 027
Email: hamdi20072000@yahoo.com

SWAZILAND – SWAZILANDIA

Mr. Sabelo MASUKU

Senior Environmental Health Officer
National Codex Committee Member
Ministry of Health and Social Welfare
P.O. Box 5
Mbabane
Tel: 00 268 4042431
Fax: 00 268 4042092
Email: sabmas2003@yahoo.com

SWEDEN – SUECIA – SUEDE

Mme Kerstin JANSSON

Deputy Director
Ministry of Agriculture, Food and Consumer
Affairs
S-103 33 Stockholm
Tel: 00 46 8 405 11 68
Fax: 00 46 8 20 64 96
Email: kerstin.jansson@agriculture.ministry.se

Mme Eva ROLFSDOTTER LÖNBERG

Codex Coordinator
National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala
Tel: 00 46 18 17 55 47
Fax: 00 46 18 10 58 48
Email: eva.lonberg@slv.se

SWITZERLAND – SUIZA – SUISSE

Dr. Urs KLEMM

Sous-Directeur
Office Fédéral de la Santé Publique
Schwarzenburgstrasse 165
CH-3003 Berne
Tel: 00 41 62 822 7421
Fax: 00 41 62 822 7421
Email: kurs@hispeed.ch

Dr. Hervé NORDMANN

Director Scientific & Regulatory Affairs
Ajinomoto Switzeland AG
En Crochet 1
CH-1143 Apples
Tel: 00 41 21 800 3763
Fax: 00 41 21 800 4087
Email: herve.nordmann@asg.ajinomoto.com
THAILAND – TAILANDIA – THAILANDE

Mr. Somchai CHARNNARONGKUL

Deputy Secretary General
National Bureau of Agricultural Commodity and Food
Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
3 Rajadamnern Nok Avenue
Bangkok 10200
Tel: 00 662 280 3882
Fax: 00 662 280 3886
Email: somchaic@acfs.go.th

Mr. Pisan PONGSAPITCH

Standards Officer, Office of Commodity and System Standards
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
3 Rajadamnern Nok Avenue
Bangkok 10200
Tel: 00 662 283 1681
Fax: 00 662 280 3899
Email: pisanp@yahoo.com

Mme Vanida KHAOTHIAR

Food Specialist, Food Control Division
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Tiwanond Rd, Meuang
Nonthaburi 11000
Tel: 00 662 590 7176
Fax: 00 662 590 7177
Email: vdkt@fda.moph.go.th

Mr. Boonpeng SANTIWATTANATAM

Vice-Chairman of Food Processing Industry Club
The Federation of Thai Industries
Queen Sirikit National Convention Center, Zone C
4th floor, 60 Ratchadapisek Rd, Klongtoey
Bangkok 10110
Tel: 00 662 229 4255 ext 505
Fax: 00 662 229 4937
Email: foodgroup@off.fti.or.th

Mlle Churairat ARPANANTIKUL

Secretary General of Food Processing Industry Club
The Federation of Thai Industries
Queen Sirikit National Convention Center, Zone C
4th floor, 60 Ratchadapisek Rd, Klongtoey
Bangkok 10110
Tel: 00 662 345 1167 / 345 1000 ext 1167
Fax: 00 662 345 1296-9
Email: churairat.arpanantikul@ap.csplc.com

Mme Wacharawan CHOMDONG

Assistant Manager, Thai Frozen Foods Association
Board of Trade of Thailand
150 Rajbopit Rd, Prahakhon District
Bangkok 10200
Tel: 00 662 622 1860-76 / 235 5622-4
Fax: 00 662 225 3372 – 5625
Email: thai-frozen@thai-frozen.or.th

Mr. Chaiwat INTRACHATORN

Deputy Manager (Trade) of Thai Food Processor's Association
Board of Trade of Thailand
150 Rajbopit Rd, Prahakhon District
Bangkok 10200
Tel: 00 662 261 2684-6
Fax: 00 662 261 2996-7
Email: thaifood@thaifood.org

TOGO

Mr. A. Kokou AKOEGNON

Point de Contact Codex / Togo
Ministère de l'Agriculture, Elevage et Pêche
I.T.R.A
BP 1163 Lomé
Tel: 00 228 225 21 48
Fax: 00 228 225 15 59
Email: itra@cafe.tg
Email: akoegnon_bona@yahoo.fr

TUNISIA – TÚNEZ –TUNISIE

Mme Souad BENJEMAA BEN YAHMED

Directeur de Développement de l'Industrie Alimentaire
Ministère de l'Industrie, de l'Energie et des PME
Rue 8011 – Montplaisir
Tunis 1002
Tel: 00 216 71 89 12 51 – 00 216 98 42 76 19
Fax: 00 216 71 789 159
Email: souad.benjomaa@industrie.gov.tn

Mme Melika HERMASSI

Chef de Service
Centre Technique de l'Agro-Alimentaire
Chargée du Secrétariat du Comité Tunisien du Codex
12, rue de l'Usme 2035, Charguia II
Tel: 00 216 71 940 198
Fax: 00 216 71 941 080
Email: codextunisie@email.ati.tn

Dr. Thouraya ANNABI ATTIA

Chargée de la Direction Sanitaire des Produits
Auprès de l'Agence Nationale de Contrôle Sanitaire et
Environnemental des Produits
Ministère de la Santé Publique
37 avenue Taïeb Mhiri
Belvédère 1002, Tunis
Tel: 00 216 71 790 988
Email: thouraya.attia@rns.tn

UGANDA – OUGANDA

Mr. Samuel BALAGADDE

Head Technical Liaison Division
Uganda National Bureau of Standards
PO Box 6329, Kampala
Tel: 00 256 41 222 367 / 505 995
Fax: 00 256 41 286 123
Email: samuel.balagadde@unbs.go.ug

UNITED KINGDOM – REINO UNIDO – ROYAUME-UNI

Mr. Steven WEARNE

Head of Strategy and Regulation
Food Standards Agency
Aviation House - 125 Kingway
London, WC2B 6NH
Tel: 00 44 207 276 8338
Fax: 00 44 207 276 8376
Email: steve.wearne@foodstandards.gsi.gov.uk

Mr. Nick TOMLINSON

Head of Chemical Safety Division
Food Standards Agency
Aviation House - 125 Kingsway
London, WC2B 6NH
Tel: 00 44 207 276 8562
Fax: 00 44 207 276 8513
Email: nick.tomlinson@foodstandards.gsi.gov.uk

Mr. Michael WIGHT

Head of European Union and International Strategy
Food Standards Agency
Aviation House - 125 Kingsway
London, WC2B 6NH
Tel: 00 44 207 276 8183
Fax: 00 44 207 276 8614
Email: michael.wight@foodstandards.gsi.gov.uk

UNITED STATES OF AMERICA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ÉTATS UNIS D'AMÉRIQUE

Dr. Richard RAYMOND

Under Secretary for Food Safety
U.S. Department of Agriculture
1400 Pennsylvania Ave, SW
Room 227E, JLW Building
Washington, DC 20250
Tel: 00 1 202 720 0351
Fax: 00 1 202 690 0820
Email: dick.raymond@usda.gov

Dr. Karen HULEBAK

Chief Scientist
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
1400 Independence Avenue, SW - 31295
Washington, DC 20205
Tel: 00 1 202 720 5735
Fax: 00 1 202 6902980
Email: karen.hulebak@fsis.usda.gov

Mme Mary Frances LOWE

Senior Program Advisor
U.S. Environmental Protection Agency
Office of Pesticide Programs (mail Code 7506C)
1200 Pennsylvania Ave, SW
Washington, DC 20460
Tel: 00 1 703 305 5689
Fax: 00 1 703 308 1850
Email: lowe.maryfrances@epa.gov

Mr. John REILLY

International Trade Specialist
Food Safety and Technical Services Division
Foreign Agricultural Service
US Department of Agriculture
1400 Independence Ave
Room 5548 – South Building
Washington, DC 20250
Tel: 00 1 202 690 2148
Fax: 00 1 202 690 0677
Email: john.reilly@fas.usda.gov

Dr. F. Edward SCARBROUGH

U.S. Manager for Codex
U.S. Department of Agriculture
1400 Independence Avenue SW
Room 4861 - South Building
Washington, DC 20250
Tel: 00 1 202 205 7760
Fax: 00 1 202 720 3157
Email: ed.scarbrough@fsis.usda.gov

Dr. H. Michael WEHR

Codex Program Coordinator
US Food and Drug Administration
Center for Food Safety and Applied Nutrition
Room 1B-002 Harvey Wiley Building
5100 Paint Branch Parkway
College Park, MD 20740
Tel: 00 1 301 436 1724
Fax: 00 1 301 436 2618
Email: michael.wehr@fda.hhs.gov

Mme Marsha ECHOLS

Law Office of Marsha A. Echols
3286 M Street, NW
Washington, DC 20007
Tel: 00 1 202 625 1451
Fax: 00 1 202 625 9126
Email: mechols@earthlink.net

Mr. David P. LAMBERT

Non-Government Advisor
Lambert Associates
5105 Yuma Street, NW
Washington, DC 20016
Tel: 00 1 202 966 5056
Fax: 00 1 202 966 5094
Email: lambertdp@yahoo.com

Mr. Doug NELSON

Executive Vice President - Crop Life America
1156 15th Street, NW, Suite 400
Washington, D.C. 20005
Tel: 00 1 202 872 3880
Fax: 00 1 202 463 0474
Email: dnelson@croplifeamerica.org

Mme Peggy ROCHETTE

Sr. Director of International Policy
Food Products Association
1350 I Street, NW, Washington, DC 20005
Tel: 00 1 202 639 5921
Fax: 00 1 202 639 5991
Email: prochette@fpa-food.org

Mr. Michael STEELE

Special Assistant to the Under
Secretary for Food Safety
U.S. Department of Agriculture
1400 Pennsylvania Ave, SW
Room 227E, JLW Building
Washington, DC 20250
Tel: 00 1 202 720 0351
Fax: 00 1 202 690 0820
Email: Michael.steele@usda.gov

ZAMBIA – ZAMBIE

Mrs Christabel Kunda MALIJANI

Chief Policy Analyst (Food Safety)
Ministry of Health
Box 30205
Lusaka
Tel: 00 260 1 254 067
Fax: 00 260 1 253344
Email: chmalijani@yahoo.com
Email: anyangwes@zm.afro.int

ZIMBABWE

Mr. Fredy CHINYAVANHU

Deputy Chief Government Analyst – Food Safety
Control
Ministry of Health
P.O. Box CY 231
Causeway, Harare
Tel: 00 263 4 792 026, 263 91 426 084, 263 4 705261
Fax: 00 263 4 705261
Email: fchinyavanhu@healthnet.org.zw

**PRESIDENT DE LA COMMISSION –
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Mr. Claude J.S. MOSHA

Chief Standards Officer (Food/Feed Safety & Quality)
Head Agriculture and Food Section
Tanzania Bureau of Standards
PO Box 9524 - Dar es Salaam, 1
Tanzania
Tel: 00 255 741 32 44 95
Email: cjsmoshar@yahoo.co.uk

**PAYS OBSERVATEURS – PAÍSES
OBSERVADORES**

COMORAS – LES COMORES

Mr. SAID YOUSOUF Mlahaili

Directeur Général de l'ONACSA
Office National pour le contrôle sanitaire des produits
alimentaires

***INTERNATIONAL GOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS
ORGANIZACIONES
INTERGUBERNAMENTALES
ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES
INTERNATIONALES***

**IIF – IIR (Institut International du Froid –
International Institute of Refrigeration)**

Mr. Félix DEPLEDT

Expert
Institut International du Froid
177, boulevard Malesherbes
75017 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 42 27 32 35
Fax: 00 33 (0)1 47 63 17 98
Email: iifir@iifir.org

O.I.E. (World Organisation for Animal Health)

Dr. Willem DROPPERS

Chargé de Mission to the Director General of the OIE
12, rue de Prony
75017 Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 44 15 18 88
Fax: 00 33 (0)1 42 67 09 87
Email: w.droppers@oie.int

Dr. Francesco BERLINGIERI

Deputy Head – International Trade Department
12, rue de Prony
75017 Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 44 15 18 88
Fax: 00 33 (0)1 42 67 09 87
Email: f.berlingieri@oie.int

**OIV (Organisation internationale de la Vigne et du
Vin)**

Mme Kate HARDY

Chef d'Unité Droit & Réglementation
18, rue d'Aguesseau, 75008 Paris (France)
Tel: 01 44 94 80 80
Fax: 01 42 66 90 63
Email: khardy@oiv.int

M. Ignacio SÁNCHEZ RECARTE

Chef d'Unité Viticulture
18, rue d'Aguesseau, 75008 Paris (France)
Tel: 01 44 94 80 80
Fax: 01 42 66 90 63
Email: isanchez@oiv.int

**WTO/OMC (Word Trade Organisation –
Organisation Mondiale du Commerce)**

Mme Gretchen STANTON

Senior Counsellor
Agriculture and Commodities Division
WTO/OMC
154 Rue de Lausanne
CH-1211 Genève 21 (Suisse)
Tel: 0041 22 739 5086
Fax: 00 41 22 739 5760
Email: Gretchen.Stanton@wto.org

***INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS
ORGANIZATIONS INTERNACIONALES NO
GUBERNAMENTALES
ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES
INTERNATIONALES
49P (49th Parallel Biotechnology Consortium)***

Prof. Philip L. BEREANO

Co-Director - 49th Parallel Biotechnology Consortium
3807 S. Mc Clellan Street
Seattle, Washington 98144 (USA)
Tel: 00 1 206 543 9037
Fax: 00 1 206 543 8858
Email: pbereano@u.washington.edu

AEDA/EFLA (Association Européenne pour le Droit de l'Alimentation)

Mme Nicole COUTRELIS

Secrétaire Générale
AEDA
C/O Coutrelis et Associés
235 rue de la Loi, bte 12
B-1040 Bruxelles (Belgique)
Tel: 00 32 2 230 48 45
Fax: 00 32 2 230 82 06
Email: efla_aeda@hotmail.com

Mr. Miguel FERNANDES DA SILVA

Membre
AEDA
235 rue de la Loi, bte 12
B-1040 Bruxelles (Belgique)
Tel: 00 32 2 230 48 45
Fax: 00 32 2 230 82 06
Email: efla_aeda@hotmail.com

ALA (Asociacion Latinoamericana de Avicultura)

Dr. Isidro MOLFESE

Observer
Asociacion Latinoamericana de Avicultura
Arce 441
1426 Buenos Aires (Argentina)
Tel: 00 54 11 4774-4770
Cel: 00 54 9 11 4539-2595
Email: molfese@ciudad.com.ar

CONSUMERS INTERNATIONAL

Mme Sue DAVIES

Chief Policy Advisor
Which ? The UK Consumers' Association
2 Marylebone Road
London NW1 4DF (Royaume-Uni)
Tel: 00 44 20 7770 7274
Fax: 00 44 20 7770 7666
Email: sue.davies@which.co.uk

Mr. Bejon Kumar MISRA

Chief Executive Officer
Voluntary Organisation in Interest of Consumer Education - VOICE
441 (Basement), Jangpura, Mathura Road
New Delhi 110014
Tel: 00 91 11 24379078-80
Fax: 00 91 11 24379081
Email: bejonmisra@consumer-voice.org

CRN (Council for Responsible Nutrition)

Dr. John HATHCOCK

Vice President,
Council for Responsible Nutrition
1828 L Street, NW, Suite 900
Washington, DC 20036-5114 (USA)
Tel: 00 1 202 776 7955
Fax: 00 1 202 204 7980
Email: jhathcock@crnusa.org

Mme Sarah KEY

Associate
Foley & Lardner LLP
3000 K Street, NW
Washington, DC 20007 (USA)
Tel: 00 1 202 295 4720
Fax: 00 1 202 672 5399
Email: skey@foley.com

Mr. Mark MANSOUR

Partner
Foley & Lardner LLP
3000 K Street, NW
Washington, DC 20007 (USA)
Tel: 00 1 202 672 5585
Fax: 00 1 202 672 5399
Email: mmansour@foley.com

ENCA (European Network of Childbirth Associations)

Mme Juanita JAUER-STEICHEN

ENCA
Codex Working Group
C/O Initiativ Liewensufank
20 Rue de Conterne
L-5955 Itzig (Luxembourg)
Tel: 00 352 36 05 98
Email: info@liewensufank.lu

IBFAN (International Baby Food Action Network)

Mme Maryse LEHNERS-ARENDT

Chargée de Direction
Initiativ Liewensufank
20 rue de Contern
L-5955 Itzig (Luxembourg)
Tel: 00 352 36 05 97 13
Fax: 00 352 36 61 34
Email: info@liewensufank.lu

IDF/FIL (International Dairy Federation)

Mme Dominique BUREL

Responsable Réglementation
FIL-IDF France / ALF / CNIEL
43 rue de Châteaudun
75314 Paris Cedex 9 (France)
Tel: 00 33 (0)1 49 70 71 15
Fax: 00 33 (0)1 42 80 63 45
Email: dburel-alf@cniel.com

Mlle Aurélie DUBOIS

Assistant to the Technical Director
International Dairy Federation
Diamant Building
Boulevard Auguste Reyers, 80
1030 Bruxelles (Belgique)
Tel: 00 32 2 706 86 45
Fax: 00 32 2 733 04 13
Email: adubois@fil-idf.org

IFAH (International Federation for Animal Health)

Dr. Peter G. H. JONES

Executive Director
IFAH
Rue Defacqz 1
B-1000 Bruxelles (Belgique)
Tel: 00 32 2 541 0111
Fax: 00 32 2 541 0119
Email: ifah@ifahsec.org

Dr. Olivier ESPEISSE

Technical Manager
ELANCO ANIMAL HEALTH
Research & Development
Stoofstraat 52
B-1000 Bruxelles (Belgique)
Tel: 00 32 2 476 666 704
Fax: 00 32 2
Email: espeisse_olivier@lilly.com

IFT (Institut of Food Technologists)

Dr. Barbara PETERSEN

Practice Director and Principal Scientist
Food and Chemicals Practice
Exponent
1730 Rhode Island Ave, N.W.
Suite 1100
Washington DC 20036 (USA)
Tel: 00 1 202 772 4901
Fax: 00 1 202 772 4979
Email: bpetersen@exponent.com

IFU (International Federation of Fruit Juice Producers)

Mme Elisabetta ROMEO-VAREILLE

Secretary General
23, boulevard des Capucines
75002 Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 47 42 82 80
Fax: 00 33 (0)1 47 42 82 81
Email: ifu@ifu-fruitjuice.com

ISDI (International Special Dietary Foods Industries)

Dr. Andrée BRONNER

Secrétaire Générale
194 rue de Rivoli
75001 Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 53 45 87 87
Fax: 00 33 (0)1 53 45 87 80
Email: andree.bronner@isdifederation.org

Mme Amandine DEVERGIES

Attachée affaires réglementaires et scientifiques
194 rue de Rivoli
75001 Paris (France)
Tel: 00 33 (0)1 53 45 87 87
Fax: 00 33 (0)1 53 45 87 80
Email: amandine.devergies@isdifederation.org

**JOINT FAO/WHO SECRETARIAT –
SECRETARÍA CONJUNTA FAO/OMS**

Dr. Kazuaki MIYAGISHIMA

Secretary, Codex Alimentarius Commission
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO - Via delle Terme di Caracalla
Rome 00100 (Italie)
Tel: 00 39 06 5705 4390
Fax: 00 39 06 5705 4593
Email: kazuaki.miyagishima@fao.org

Mme Selma DOYRAN

Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO - Via delle Terme di Caracalla
Rome 00100 (Italie)
Tel: 00 39 06 5705 5826
Fax: 00 39 06 5705 4593
Email: selma.doyran@fao.org

Mr. Tom HEILANDT

Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO - Via delle Terme di Caracalla
Rome 00100 (Italie)
Tel: 00 39 06 5705 4384
Fax: 00 39 06 5705 4593
Email: tom.heilandt@fao.org

FAO

Mr. Ezzeddine BOUTRIF

Chief
Food Quality and Standards Service
FAO – Rome (Italy)
Tel: 00 39 06 5705 6156
Fax: 00 39 06 5705 4593
Email: ezzeddine.boutrif@fao.org

WHO - OMS

Mr. Jorgen SCHLUNDT

Directeur
Département Sécurité Sanitaire des Aliments,
Zoonoses et Maladies d'origine alimentaire
Organisation Mondiale de la Santé
20 avenue Appia
CH-1211 Genève 27 (Suisse)
Tel: 00 41 22 791 34 45
Fax: 00 41 22 791 48 07
Email: schlundtj@who.int

LEGAL COUNSEL
ASESOR JURÍDICO
CONSEILLER JURIDIQUE

FAO

Mr. Antonio TAVARES

Juriste Principal
FAO

Via delle Terme di Caracalla

Rome 00100 (Italie)

Tel: 00 39 06 5705 51 32

Fax: 00 39 06 5705

Email: antonio.tavares@fao.org

WHO - OMS

Mr. Steven SOLOMON

Principal Legal Officer
Office of the Legal Counsel
WHO

20, avenue Appia

CH-1211 Geneve 27 (Suisse)

Tel: 00 41 22 791 3826

Fax: 00 41 22 791 41 58

Email: solomons@who.int

FRENCH SECRETARIAT
SECRETARÍA FRANCESA
SECRETARIAT FRANCAIS

Mr. Pascal AUDEBERT

Point Contact Français SGAE/CODEX

Carré Austerlitz

2, boulevard Diderot

75572 Paris Cedex 12 (France)

Tel: 00 33 (0)1 44 87 16 03

Fax: 00 33 (0)1 44 87 16 04

Email: pascal.audebert@sgae.gouv.fr

Email: sgae-codex-fr@sgae.gouv.fr

Mme Sophie CHARLOT

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie
D.G.C.C.R.F.

59, boulevard Vincent Auriol

75703 Paris Cedex 13 (France)

Tel: 00 33 (0)1 44 97 29 63

Fax: 00 33 (0)1 44 97 30 37

Email: sophie.charlot@dgccrf.finances.gouv.fr

Mme Geneviève RAOUX

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie
D.G.C.C.R.F.

59, boulevard Vincent Auriol

75703 Paris Cedex 13 (France)

Tel: 00 33 (0)1 44 97 29 68

Fax: 00 33 (0)1 44 97 30 37

Email: genevieve.raoux@dgccrf.finances.gouv.fr

Mlle Anne-Yseult POLETTO

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche

D.G.A.L.

251, rue de Vaugirard

75732 Paris Cedex 15

Tel: 00 33 (0)1 49 55 59 51

Fax: 00 33 (0)1 49 55 44 62

Email: anne-yseult.poletto@agriculture.gouv.fr

Mlle Adrienne SPANNAGEL

SGAE/CODEX

Carré Austerlitz

2, boulevard Diderot

75572 Paris Cedex 12 (France)

Tel: 00 33 (0)1 44 87 16 03

Fax: 00 33 (0)1 44 87 16 04

Email: sgae-codex-fr@sgae.gouv.fr

**PROYECTOS DE MANDATOS DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS
Y DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS**

Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios

Mandato:

- a) establecer o ratificar niveles máximos permitidos para los distintos aditivos alimentarios;
- b) preparar listas de prioridades de aditivos alimentarios para que el Comité Mixto FAO-OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios evalúe sus riesgos;
- c) asignar categorías funcionales a los distintos aditivos alimentarios;
- d) recomendar especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios para su aprobación por la Comisión;
- e) examinar métodos de análisis para determinar la presencia de aditivos alimentarios en los alimentos; y
- f) examinar y elaborar normas o códigos para cuestiones afines, como el etiquetado de aditivos alimentarios que se venden como tales.

Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos

Mandato:

- a) establecer o ratificar niveles máximos permitidos o niveles de referencia para contaminantes y sustancias tóxicas presentes de forma natural en alimentos y piensos;
- b) preparar listas de prioridades de contaminantes para que el Comité Mixto FAO-OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios evalúe sus riesgos;
- c) examinar métodos de análisis y muestreo para determinar la presencia de aditivos alimentarios en los alimentos y piensos;
- d) elaborar normas o códigos de prácticas para cuestiones afines; y
- e) examinar toda cuestión relativa a los contaminantes en los alimentos y piensos que le encargue la Comisión.

PROPUESTA DE ENMIENDA DEL MANDATO DEL COMITÉ SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

a) – f) [Sin modificación]

- g) examinar las cuestiones de gestión de riesgos microbiológicos en relación con la higiene de los alimentos, comprendida la irradiación de los alimentos, y con las actividades de evaluación de riesgos de la FAO y la OMS.

**PROYECTO DE CRITERIOS REVISADOS
PARA EL PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES REFERENTE A LOS
COMPUESTOS DESTINADOS A EVALUACIÓN POR PARTE DE LA JMPR**

1. CRITERIOS GENERALES

1.1 Criterios para la inclusión de compuestos en la lista de prioridades

Antes de que un plaguicida pueda ser objeto de examen para su inclusión en la Lista de prioridades debe reunir los siguientes requisitos:

- i) su uso deberá estar registrado en un Estado Miembro;
- ii) deberá estar disponible para su utilización como producto comercial;
- iii) no haber sido aceptado anteriormente para examen;
- iv) ha de generar residuos en la superficie o en el interior de un alimento o pienso que circule en el comercio internacional cuya presencia sea (o pueda ser) materia de preocupación sanitaria y ocasione (o tenga la posibilidad de ocasionar) problemas en el comercio internacional.

1.2 Criterios para la selección de productos alimenticios para los que deberían establecerse LMR o LMRE del Codex

El producto para el que se solicita el establecimiento de un LMR o LMRE del Codex debe ser un producto que pueda constituir un componente del comercio internacional. Se concederá mayor prioridad a los productos que representen una parte significativa de la dieta.

Nota:

Antes de proponer el establecimiento de prioridades para un plaguicida o un producto, se recomienda **que a los gobiernos que comprueben si el plaguicida se encuentra ya en el sistema del Codex. Las combinaciones de productos y plaguicidas que ya estén incluidas en el sistema del Codex o se estén examinando figuran en un documento de trabajo preparado y utilizado como base de los debates en cada reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. Consúltese el documento de la última reunión para comprobar si un determinado plaguicida se ha examinado ya o no.**

2. CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

2.1 Nuevos productos químicos

Al establecer prioridades para la evaluación de productos químicos por la JMPR, el Comité considerará los siguientes criterios:

1. Si el producto químico comporta un riesgo de toxicidad aguda y/o crónica reducido para los seres humanos en comparación con otros productos químicos de su clasificación (insecticida, fungicida, herbicida);
2. La fecha en que se propuso **la evaluación del producto químico al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades.**
3. El compromiso por parte del patrocinador del compuesto de facilitar información de apoyo para su examen con una fecha en firme para la presentación de datos.
4. La disponibilidad de exámenes y evaluaciones de riesgo regionales/nacionales y la coordinación con otras listas regionales/nacionales.
5. Cuando sea posible, la asignación de **prioridades a los productos químicos nuevos de modo que se dedique a ellos el 50% de las evaluaciones por lo menos para que se evalúen en la proporción mínima de 50:50 con los productos químicos del programa de reexamen periódico que habrá que evaluar.**

Nota:

Con el fin de satisfacer el criterio de que el nuevo compuesto químico es un producto de sustitución “más inocuo” o “de riesgo reducido”, se requiere que el país proponente facilite los siguientes datos:

- i) los nombres de los productos químicos para los que el producto propuesto pueda representar una alternativa;
- ii) una comparación de las toxicidades aguda y crónica del producto propuesto con otros de su clasificación (insecticidas, fungicidas, herbicidas);
- iii) un resumen de los cálculos de la exposición aguda y crónica en la alimentación, que abarque la variedad de las alimentaciones examinadas por el CCPR;
- iv) otros datos pertinentes en apoyo de la clasificación del producto químico propuesto como producto químico alternativo más inocuo.

2.2 Reevaluación periódica

Al establecer prioridades para la reevaluación periódica de productos químicos por la JMPR, el Comité considerará los siguientes criterios:

1. Si el perfil de la ingestión y/o toxicidad indica algún nivel de preocupación respecto de la salud pública.
2. Productos químicos que no han sido objeto de un examen toxicológico durante más de 15 años y/o no se han sometido a un examen importante de sus límites máximos de residuos en un período de 15 años.
3. El año de la inclusión del producto químico en la lista de los productos químicos propuestos para su reevaluación periódica o todavía no programados.
4. La fecha en que se presentarán los datos.
5. Si algún gobierno nacional ha notificado al CCPR que el producto químico ha sido el causante de una alteración del comercio.
6. Si existe un producto químico estrechamente relacionado que esté propuesto para su reevaluación periódica y que pueda evaluarse simultáneamente.
7. La disponibilidad de etiquetas existentes derivadas de reevaluaciones nacionales recientes.

2.3 Evaluaciones

Al establecer prioridades para las propuestas de evaluación toxicológica o de residuos por la JMPR, el Comité considerará los siguientes criterios:

1. La fecha en que se recibió la solicitud.
2. El compromiso por parte del patrocinador de facilitar los datos exigidos para el examen con una fecha en firme para su presentación.
3. Si los datos se presentan o no con arreglo a la norma de los cuatro años relativa a las evaluaciones.
4. La naturaleza de los datos que vayan a presentarse y la razón para su presentación, por ejemplo una petición del CCPR.

Nota:

Cuando la JMPR ya ha evaluado el plaguicida y se han establecido LMR, LMRE o niveles de referencia, pueden iniciarse nuevas evaluaciones si se plantea una o más de las situaciones siguientes:

Cuando la JMPR ya ha evaluado el plaguicida y se han establecido LMR, LMRE o niveles de referencia, pueden iniciarse nuevas evaluaciones si se plantea una o más de las situaciones siguientes:

- i) Se dispone de nuevos datos toxicológicos que indican un cambio importante en la IDA o en la DRA.
- ii) Es posible que la JMPR observe una deficiencia en los datos de una reevaluación periódica o de la evaluación de un nuevo producto químico. En respuesta a ello, los gobiernos nacionales u otras partes interesadas pueden comprometerse a suministrar la información al Cosecretario de la JMPR con copia al **CCPR para que la examine** ~~al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades~~. Tras la inclusión en el calendario provisional de la JMPR, los datos deberán posteriormente presentarse al correspondiente Cosecretario de la JMPR.
- iii) El CCPR puede someter un producto químico a la norma de los cuatro años y, en ese caso, el gobierno o la industria deberán señalar el apoyo correspondiente a los **LMR EXL** específicos al Cosecretario de la FAO para la JMPR, ~~con copia al Presidente del Grupo de trabajo sobre Prioridades~~. Tras la

- inclusión en el calendario provisional de la JMPR, cualquier dato en apoyo del mantenimiento de los **LMR ~~EXL~~** se presentaría al Cosecretario de la FAO para la JMPR.
- iv) Es posible que el gobierno de un Estado Miembro pretenda ampliar la utilización de un producto químico existente en el Codex: es decir, que desee obtener LMR para uno o más nuevos productos en los casos en que exista ya algún **LMR ~~EXL~~** para otros productos. Tales peticiones deberán remitirse al Cosecretario de la FAO para la JMPR **y presentadas al CCPR para que las examine con copia al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades**. Tras la inclusión en el calendario provisional de la JMPR, los datos se presentarían posteriormente al Cosecretario de la FAO para la JMPR.
- v) Es posible que el gobierno de un Estado Miembro pretenda examinar un **LMR ~~EXL~~** en razón de un cambio en las BPA. Por ejemplo, una nueva BPA puede hacer necesario un LMR mayor. En este caso, la petición deberá cursarse al Cosecretario de la FAO con copia **al Comité para que la examine al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades**. Tras la inclusión en el calendario provisional de la JMPR, los datos se presentarían posteriormente al Cosecretario de la FAO para la JMPR.
- vi) Es posible que el CCPR solicite una aclaración o reconsideración de una recomendación de la JMPR. En tales casos, el Cosecretario correspondiente programará la petición para la siguiente reunión de la JMPR.
- vii) Puede surgir una preocupación grave en materia de salud pública relacionada con un determinado plaguicida ~~del Codex~~ **para el que ya existen LMR**. En tales casos, los gobiernos de los Estados Miembros deberán notificar con prontitud la circunstancia al Cosecretario de la OMS para la JMPR y proporcionarle los datos adecuados.

UTILIZACIÓN DE RESULTADOS ANALÍTICOS: PLANES DE MUESTREO, RELACIÓN ENTRE LOS RESULTADOS ANALÍTICOS, LA INCERTIDUMBRE EN LA MEDICIÓN, LOS FACTORES DE RECUPERACIÓN Y LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS DEL CODEX

(Se incluirá en el Manual de Procedimiento del Codex, al final de las secciones relativas a los métodos de análisis y muestreo de las *Directrices sobre la inclusión de disposiciones específicas en las normas y textos afines del Codex*)

TEMAS PLANTEADOS

Varios factores relativos al análisis y al muestreo impiden una aplicación uniforme de las normas jurídicas. En particular, se pueden adoptar diversos enfoques en lo que respecta a los procedimientos de muestreo, y a la utilización de correcciones relativas a la incertidumbre en la medición y la recuperación.

Actualmente, no existe ninguna orientación oficial para todo el sistema del Codex que indique cómo deben interpretarse los resultados analíticos. Así, el análisis de una “misma muestra” puede conducir a la adopción de decisiones muy diferentes. Por ejemplo, algunos países emplean un régimen de muestreo que requiere la “conformidad de cada elemento”, otros tienen en cuenta el promedio del lote; ciertos países deducen la incertidumbre asociada con el resultado, otros no; algunos países corrigen los resultados analíticos para la recuperación, otros no. La cantidad de cifras significativas incluida en las especificaciones del Codex también puede influir en la interpretación.

Es fundamental que los resultados analíticos se interpreten de la misma forma para que haya una equivalencia en todo el sistema del Codex.

Se debe subrayar que no se trata de un problema de análisis o muestreo como tal, sino de índole administrativa, como han puesto de relieve los resultados de actividades recientes llevadas a cabo en el sector de los análisis, en especial la elaboración de Directrices internacionales para la utilización de factores de recuperación en los informes sobre resultados analíticos y de diversas guías sobre la incertidumbre en la medición.

RECOMENDACIONES

Cuando un comité del Codex sobre alimentos examine y acuerde una especificación relativa a un producto alimenticio y los métodos analíticos pertinentes, se recomienda que incluya la siguiente información en la norma del Codex:

1. Planes de muestreo

Para comprobar que los productos se ajustan a la especificación, en el plan de muestreo adecuado, cuyas líneas generales se exponen en las Directrices generales sobre muestreo (sección 2.1.2 del documento CAC/GL 50-2004, Directrices sobre muestreo), se debe precisar:

- si la especificación se aplica a cada elemento de un lote, o a la media de un lote, o a la parte que no se ajusta a la especificación;
- el nivel de calidad adecuado y aceptable que se debe utilizar;
- las condiciones de aceptación de un lote controlado, en relación con la característica cuantitativa/cualitativa determinada en la muestra.

2. Incertidumbre en la medición

Cuando se decida si un resultado analítico se ajusta o no a la especificación, debe fijarse un margen de tolerancia relativo a la incertidumbre en la medición. Esta disposición podrá obviarse en aquellos casos en los que exista un peligro directo para la salud, como en los agentes patógenos de origen alimentario.

3. Recuperación

Cuando proceda, los resultados analíticos se comunicarán corregidos para la recuperación **y se deberá señalar cualquier corrección efectuada.**

~~En cualquier caso se debe comunicar todo resultado corregido para la recuperación.~~

Si se ha corregido un resultado para la recuperación, se deberá comunicar el método utilizado para tener en cuenta la recuperación. El índice de recuperación se deberá mencionar siempre que sea posible.

Al establecer disposiciones para las normas, habrá que señalar si el resultado obtenido por un método utilizado para el análisis en el contexto de los controles de conformidad se comunicará corregido para la recuperación o no.

4. Cifras significativas

Son las unidades en las que se deben expresar los resultados y el número de cifras significativas que deben figurar en el resultado comunicado.

Gestión de los trabajos del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos

PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR EL QUE EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS EMPRENDERÁ SUS TRABAJOS

Finalidad

1. Las directrices que figuran a continuación se establecen para ayudar al CCFH a:

- Identificar, establecer prioridades y realizar eficazmente sus trabajos; e
- Interactuar con otros comités y grupos de trabajo del Codex, así como también con la FAO/OMS y sus órganos científicos, según sea necesario.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes directrices se aplican a todos los trabajos que emprenda el CCFH y abarcan: directrices y procedimientos para proponer nuevos trabajos; criterios y procedimientos para estudiar las prioridades de los trabajos en curso y los trabajos propuestos; procedimientos para realizar nuevos trabajos; criterios de interacción del CCFH con otros comités y/o grupos de trabajo del Codex sobre temas de interés mutuo y el procedimiento por el que el CCFH obtendrá asesoramiento científico de la FAO/OMS.

Procedimiento para someter a examen propuestas de nuevos trabajos

3. Para facilitar el proceso de gestión de los trabajos del Comité, el CCFH establecerá el Grupo Especial de Trabajo para el Establecimiento de las Prioridades de los Trabajos del CCFH (“Grupo Especial de Trabajo”) en cada reunión, **de conformidad con las Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física.**

4. El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos aplicará normalmente el procedimiento que se expone a continuación para emprender nuevos trabajos.

- Se formulará una petición de propuestas de nuevos trabajos y/o la revisión de una norma vigente mediante una carta circular del Codex, **si fuere necesario.**
- ~~[El nuevo trabajo y/o la revisión de una norma vigente podrán ser propuestos por iniciativa del propio Comité, por otro órgano auxiliar del Codex que lo remite al CCFH o por uno o más miembros.]~~
- ~~El país hospedante y los secretarios del Codex transmitirán~~ Las propuestas de nuevos trabajos que se reciban en respuesta a la circular del Codex **se transmitirán al hospedante presidente del Grupo Especial de Trabajo, así como al gobierno hospedante del CCFH y las secretarías del Codex.**
- El ~~presidente~~ **hospedante** del Grupo Especial de Trabajo reunirá las propuestas de nuevos trabajos en un documento que el Secretario del Codex distribuirá a los miembros y observadores del Codex para que las examinen y formulen observaciones en un plazo preestablecido.
- El Grupo Especial de Trabajo se reunirá **tal como haya decidido el Comité, normalmente** el día anterior a la ~~apertura de~~ la reunión **plenaria** del CCFH para elaborar

recomendaciones que se someterán al examen del Comité durante la reunión del CCFH. El Grupo Especial de Trabajo examinará las propuestas de nuevos trabajos junto con las observaciones presentadas. Verificará que las propuestas estén completas y se ajusten a los criterios de establecimiento de prioridades de las propuestas de nuevos trabajos, y formulará recomendaciones al Comité sobre si las propuestas de nuevos trabajos deberían ser aceptadas, rechazadas o devueltas para obtener información adicional.

En caso de ser aceptadas, se formulará una recomendación sobre la prioridad de la propuesta de nuevo trabajo en comparación con las prioridades preestablecidas. La prioridad de las propuestas de nuevos trabajos se determinará aplicando las directrices que se describen a continuación, teniendo en cuenta los “Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos”.¹ Las propuestas de nuevos trabajos que tengan una prioridad inferior podrán aplazarse si los recursos son limitados. Las propuestas de nuevos trabajos de prioridad inferior que no sean recomendadas podrán examinarse en la siguiente reunión del CCFH. Si el Grupo Especial de Trabajo recomienda que una propuesta de nuevo trabajo sea “rechazada” o “devuelta para revisión”, se proporcionará una justificación para esta recomendación.

- vi. En la reunión del CCFH, el presidente del Grupo Especial de Trabajo presentará al Comité las recomendaciones del Grupo de Trabajo. El CCFH decidirá si una propuesta de nuevo trabajo y/o la revisión de una norma vigente es aceptada, devuelta para revisión, o rechazada. Si es aceptada, el CCFH preparará y presentará a la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) un proyecto de documento² que podrá incluir modificaciones acordadas por el Comité, con la petición de que se apruebe el nuevo trabajo propuesto.

Propuestas de nuevos trabajos

~~5. Como se especifica en el *Manual de Procedimiento* del Codex, los trabajos que emprenda el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos debería corresponder a su mandato, debería ser coherente con el plan estratégico y los procedimientos generales establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius y debería ajustarse a los *Criterios del Codex para el establecimiento de las prioridades en los trabajos*.~~

6. **Además de las disposiciones del Manual de Procedimiento aplicables a** las propuestas de nuevos trabajos, ~~deberán presentarse por escrito e incluir los elementos especificados del proyecto de documento³ exigidos para la aprobación de nuevos trabajos por la Comisión del Codex Alimentarius y deberá ser coherente con los mismos.~~ Las propuestas de nuevos trabajos **éstas** incluirán un perfil del riesgo,⁴ según corresponda. Las propuestas de nuevos trabajos deberían indicar la naturaleza o el resultado específico del nuevo trabajo que se propone (por ejemplo, un código de prácticas de higiene nuevo o revisado, un documento de orientación sobre la gestión de riesgos,).

7. Las propuestas de nuevos trabajos abordarán normalmente una cuestión de higiene de los alimentos de importancia para la salud pública. Deberían describir en la forma más detallada posible el ámbito de aplicación y los efectos de dicha cuestión y la medida en que repercute en el comercio internacional.

8. La propuesta de nuevo trabajo podrá también:

- abordar cuestiones que afectan a los progresos en el CCFH u otros comités, **siempre que esto sea conforme al mandato del CCFH;**

¹ Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 15ª edición.

² Los elementos de un proyecto de documento se describen en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 15ª edición.

³ ~~Especificaciones para los proyectos de documentos aprobadas por la Comisión del Codex Alimentarius en su 27º periodo de sesiones. Manual de Procedimiento del Codex, 15ª edición.~~

⁴ La definición de perfil del riesgo es “la descripción del problema de la inocuidad de los alimentos y su contexto” (Manual de Procedimiento del Codex, 15ª edición). Los factores del perfil de riesgo se encuentran en el Anteproyecto de principios y directrices para la aplicación de la gestión de riesgos microbiológicos.

- facilitar las actividades de análisis de riesgos; o
- establecer o revisar principios generales u orientaciones. La revisión de textos vigentes del CCFH podría ser necesaria para reflejar conocimientos actualizados y/o mejorar la coherencia con el *Código Internacional Recomendado de Prácticas: Principios Generales de Higiene de los Alimentos* (CAC/RCP 1-1969, Rev. 4-2003).

Establecimiento de prioridades para las propuestas de nuevos trabajos

9. El Comité establecerá, **si es necesario**, las prioridades de sus propuestas de nuevos trabajos en cada reunión del CCFH. El Comité procederá a tal efecto después de examinar las recomendaciones del Grupo Especial de Trabajo. El Grupo Especial de Trabajo examinará la prioridad de las propuestas de nuevos trabajos teniendo en cuenta la carga de trabajo efectiva del Comité. ~~En las recomendaciones se incluirá un orden de prioridades de las propuestas de nuevos trabajos que se ajusten y observando~~ los “**Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos**”, a los criterios especificados por la CAC⁵ y, si fuera necesario, a **así como** los criterios adicionales ~~que especifique en el mandato del Grupo Especial de Trabajo~~ que preparará el Comité. Si los recursos de que dispone el CCFH son limitados, puede que sea necesario aplazar las propuestas de nuevos trabajos o trabajos en curso, con el fin de adelantar trabajos de mayor prioridad. Debería atribuirse mayor prioridad a propuestas de nuevos trabajos que sean necesarios para resolver problemas urgentes de la salud pública.

10. ~~El Grupo Especial de Trabajo evaluará y formulará también recomendaciones al CCFH respecto de la necesidad de interacción entre comités (véase más adelante).~~

11. ~~Al determinar las prioridades de los trabajos (véase a continuación), debería examinarse también la necesidad de obtener asesoramiento de la FAO/OMS, si la obtención de asesoramiento científico adicional de expertos, como una evaluación internacional de riesgos, fuera beneficiosa para el nuevo trabajo propuesto (véase más adelante).~~

Procedimiento para iniciar la realización de las propuestas de nuevos trabajos dentro del CCFH

12. ~~Una vez que la CAC haya aprobado la propuesta de nuevo trabajo y/o la revisión de una norma vigente sea aprobada por la CAC, emprenderá el nuevo trabajo conforme al Procedimiento de trámites del Codex, según se especifica en el *Manual de Procedimiento del Codex*, en el “*Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines*”.~~

13. ~~Podrá establecerse un grupo de trabajo electrónico o de presencia física para ayudar al Comité a emprender el trabajo. Los grupos de trabajo que establezca el Comité seguirán los criterios establecidos por la CAC.~~⁶

14. ~~Según corresponda y sea necesario, el trabajo del CCFH requerirá una evaluación de riesgos u otro tipo de asesoramiento científico FAO/OMS de expertos, conforme al procedimiento que se expone a continuación.~~

Obtención de asesoramiento científico

15. Hay casos en que el avance de los trabajos del Comité requerirá una evaluación internacional de riesgos u otro tipo de asesoramiento científico de expertos. Tal asesoramiento se recabará normalmente a través de la FAO/OMS (por ejemplo, mediante la JEMRA, consultas especiales de expertos, etc.), aunque en algunos casos, dicho asesoramiento puede solicitarse a otros órganos científicos internacionales especializados (por ejemplo, la ICMSF). Al emprender tales trabajos, el Comité debería seguir el enfoque estructurado establecido en los *Principios y Directrices del Codex para la Aplicación de la Gestión de Riesgos Microbiológicos* (documento en elaboración). ~~El Comité~~

⁵ ALINORM 05/28/33; Apéndice V.

⁶ Criterios elaborados para su adopción por la Comisión del Codex Alimentarius. Véase el informe de la 21ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, ALINORM 05/28/33, Apéndices V y VI.

~~tendrá en cuenta también~~ y los *Principios de aplicación práctica del Codex para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius*.⁷

16. Al solicitar una evaluación internacional de riesgos que habrá de realizar la FAO/OMS (por ejemplo, mediante la JEMRA), el CCFH debería considerar y pedir asesoramiento sobre si:

- i. Se dispone de conocimientos y datos científicos suficientes para realizar la evaluación de riesgos necesaria o se pueden obtener de manera oportuna (una evaluación inicial de los conocimientos y datos disponibles se proporcionará normalmente en el marco del perfil de riesgos).
- ii. Hay esperanzas razonables de que una evaluación de riesgos proporcione resultados que puedan ayudar a adoptar decisiones de gestión de riesgos relacionadas con el control del peligro microbiológico, sin retrasar excesivamente la adopción de la orientación necesaria de gestión de riesgos microbiológicos.
- iii. Se dispone de evaluaciones de riesgos realizadas a nivel regional, nacional y multinacional que puedan facilitar la realización de una evaluación internacional de riesgos.

17. Si el Comité decide solicitar la elaboración de una evaluación de riesgos microbiológicos u otro tipo de asesoramiento, remitirá una petición específica a la FAO/OMS, junto con el documento del perfil de riesgos, una declaración clara de la finalidad y el ámbito de aplicación del trabajo que han de emprenderse, cualesquiera limitaciones de tiempo con que se enfrenta el Comité que pudiera afectar a los trabajos, así como el caso de una evaluación de riesgos y las preguntas específicas sobre la gestión de riesgos que habrán de abordar los evaluadores de riesgos. El Comité proporcionará también, según corresponda, a la FAO/OMS información relativa a la política de evaluación de riesgos para el trabajo específico de evaluación de riesgos que habrá de emprender.⁸ ~~Si bien el CCFH establece sus propias prioridades, se reconoce que cualquier solicitud dirigida a la FAO/OMS de asesoramiento científico, incluidas las evaluaciones de riesgos, estará sujeta a los criterios de establecimiento de prioridades acordados en la 55ª reunión del CCEXEC.~~⁹ La FAO/OMS evaluará la petición de acuerdo con sus criterios e informará luego al Comité acerca de su decisión sobre si realizará o no dicho trabajo, junto con el ámbito de aplicación del trabajo que habrá de realizarse. Si la FAO/OMS responde favorablemente, el Comité alentará a sus miembros a que presenten sus datos científicos pertinentes. Si la FAO/OMS decide no realizar la evaluación de riesgos solicitada, informará al Comité acerca de este hecho así como de las razones para no emprender dicho trabajo (por ejemplo, falta de datos, falta de recursos económicos, etc.).

18. El Comité reconoce que un proceso iterativo entre gestores de riesgos y evaluadores de riesgos es esencial durante todo el proceso descrito anteriormente, para la realización adecuada de cualquier evaluación de riesgos microbiológicos y la elaboración de cualquier documento de orientación sobre la gestión de riesgos microbiológicos o cualquier otro documento o documentos del CCFH. El proceso iterativo se describe en el Anexo I.

19. La FAO/OMS proporcionará los resultados de la evaluación o evaluaciones de riesgos microbiológicos al Comité en un formato y modalidad que habrán de determinar conjuntamente el Comité y la FAO/OMS. Según sea necesario, la FAO/OMS proporcionará los conocimientos científicos especializados **al Comité en las reuniones del Comité o del grupo de trabajo**, según convenga, para proporcionar orientación sobre la interpretación adecuada de la evaluación de riesgos.

20. Las evaluaciones de riesgos microbiológicos que realice la FAO/OMS (JEMRA) se utilizarán en el marco contenido en los *Principios y directrices para la realización de una evaluación de riesgos microbiológicos* (CAC/RCP 020-1999).

⁷ Manual de Procedimiento del Codex, 15ª edición.

⁸ Manual de Procedimiento del Codex, 14ª edición, pág. 57 (definición de política de evaluación de riesgos) y págs. 126-128 (principios de aplicación práctica relacionados con la política de evaluación de riesgos).

⁹ ALINORM 05/28/3 (párrafo 75).

Disposiciones para la interacción entre comités con el fin de realizar los trabajos del CCFH

~~21. Se reconoce que existen ya algunos mecanismos para facilitar las interacciones entre comités en el marco del tema permanente del programa de trabajo, Cuestiones remitidas por la CAC y otros comités del Codex. Se reconoce asimismo que la estructura de comités del Codex y los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex son objeto de un examen externo. El resultado de este examen puede afectar a la interacción del CCFH con otros Comités del Codex. La necesidad de orientación para facilitar la interacción entre el CCFH y otros comités será examinada sucesivamente, después que la CAC responda a este examen externo.~~

Anexo I

PROCESO ITERATIVO ENTRE EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS Y LA FAO/OMS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE RIESGOS MICROBIOLÓGICOS

[El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos reconoce que un proceso iterativo entre gestores de riesgos y evaluadores de riesgos es esencial para la realización adecuada de cualquier evaluación de riesgos microbiológicos y la elaboración de cualquier documento de orientación sobre gestión de riesgos microbiológicos o cualesquiera otros documentos del CCFH. En particular, es de desear el diálogo entre el Comité y la FAO/OMS para evaluar a fondo la viabilidad de la evaluación de riesgos, a fin de garantizar que las políticas de evaluación de riesgos sean claras, y para asegurar que las preguntas formuladas por el Comité sobre la gestión de riesgos sean apropiadas.] Si la FAO/OMS acuerda que la evaluación de riesgos solicitada, que ha sido propuesta en el perfil de riesgos, es viable y se llevará a cabo, debería programarse un calendario de una serie de interacciones planificadas entre la JEMRA de la FAO/OMS y el Comité ~~o su grupo de trabajo establecido para elaborar el documento de orientación sobre la gestión de riesgos~~, con el fin de garantizar una interacción eficaz. En determinados casos cuando el tema en cuestión pudiera beneficiarse de la interacción adicional con otros comités del Codex u otros órganos FAO/OMS de evaluación de riesgos, estos comités deberían incluirse en el proceso iterativo.

[Es esencial que las comunicaciones entre estas entidades sean oportunas y efectivas.] ~~Cualquier intermediario (es decir, un grupo de trabajo) asignado por el Comité para que actúe de enlace con la JEMRA de la FAO/OMS deberá presentar informe de los progresos realizados y facilitar la adopción de decisiones que sean oportunas y eficaces, de forma que los progresos en la elaboración de una evaluación de riesgos (y de los productos de los trabajos del CCFH derivados de ésta) no se aplacen excesivamente.~~

[Es probable que el Comité ~~y/o su grupo de enlace (es decir, el Grupo de Trabajo)~~ reciba preguntas de la FAO/OMS, o del órgano de evaluación de riesgos designado (por ejemplo, la JEMRA), respecto de la evaluación o evaluaciones de riesgos microbiológicos solicitadas. Las preguntas podrán incluir las necesarias para aclarar el ámbito y la aplicación de la evaluación de riesgos, la naturaleza de las opciones de control de la gestión de riesgos que habrá de examinar, los supuestos fundamentales que han de adoptarse respecto de la evaluación de riesgos y la estrategia analítica que habrán de aplicar en ausencia de datos fundamentales necesarios para realizar de la evaluación de riesgos. Asimismo, el Comité ~~y/o su grupo de enlace (es decir, el Grupo de Trabajo)~~ podrían formular preguntas a la FAO/OMS o a su órgano designado (la JEMRA) para aclarar, ampliar o ajustar la evaluación de riesgos y abordar mejor las preguntas de gestión de riesgos formuladas o elaborar y/o comprender las opciones de control de la gestión de riesgos seleccionadas. Se necesitan respuestas oportunas y apropiadas para estas interacciones.]

El Comité podrá elegir suspender o modificar los trabajos sobre una evaluación de riesgos si el proceso iterativo demuestra que: 1) no es posible completar una evaluación de riesgos adecuada o 2) no es posible proporcionar opciones apropiadas de gestión de riesgos. No obstante, la FAO/OMS podrá decidir continuar los trabajos si lo considera necesario para satisfacer las necesidades de sus países miembros.

**PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO:
DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO**

ARTÍCULO III - MESA

1. La Comisión elegirá un Presidente y tres Vicepresidentes de entre los representantes, suplentes y asesores (en adelante denominados “delegados”) de los Miembros que la componen, en el entendimiento de que ningún delegado será elegible sin el previo consentimiento del jefe de su delegación. Se elegirán en cada período de sesiones y su mandato durará desde la terminación del período de sesiones en que fueron elegidos hasta la terminación del siguiente período de sesiones ordinario. El Presidente y los Vicepresidentes sólo podrán permanecer en su cargo si siguen contando con el respaldo del respectivo Miembro de la Comisión del que eran representantes en el momento de la elección. Si tal Miembro de la Comisión notifica que retira ese respaldo, los Directores Generales de la FAO y de la OMS declararán vacante el cargo correspondiente. El Presidente y los Vicepresidentes serán reelegibles, ~~pero cuando hayan desempeñado el cargo durante dos mandatos sucesivos, no podrán ser reelegidos para el siguiente mandato sucesivo.~~ **dos veces, con tal de que al final de su segundo mandato no hayan desempeñado el cargo durante más de dos años.**

ARTÍCULO IV - COORDINADORES

2. El nombramiento de los Coordinadores se hará exclusivamente a propuesta de la mayoría de los Miembros de la Comisión que constituyan la región o grupo de países interesados. ~~El mandato de los coordinadores durará desde la terminación del período de sesiones de la Comisión en que fueron nombrados hasta la terminación, como máximo, del tercer período ordinario de sesiones sucesivo; la Comisión precisará el término en cada caso. Los coordinadores, después de haber desempeñado el cargo durante dos mandatos consecutivos, no podrán ser reelegidos para el período sucesivo.~~ **En principio, serán designados en cada reunión del Comité de Coordinación pertinente establecido con arreglo al Artículo XI.1 b) ii) y su nombramiento efectivo tendrá lugar en el siguiente periodo de sesiones ordinario de la Comisión. Su mandato comenzará en cuanto finalice ese periodo de sesiones. Los Coordinadores podrán ser reelegidos para desempeñar un segundo mandato. La Comisión adoptará las disposiciones que sean necesarias para garantizar la continuidad de las funciones de los coordinadores.**

ARTÍCULO V - COMITÉ EJECUTIVO

1. El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, por los coordinadores regionales nombrados con arreglo al Artículo IV y por otros siete miembros elegidos por la Comisión en los periodos ordinarios de sesiones, de entre los Miembros de ésta, procedentes cada uno de las siguientes zonas geográficas: África, Asia, América Latina y el Caribe, América del Norte, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental. Solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo. El mandato de los miembros elegidos sobre base geográfica durará desde la terminación del periodo de sesiones de la Comisión en que fueron elegidos hasta la terminación del segundo periodo de sesiones ordinario sucesivo, y podrán ser reelegidos **si no han desempeñado el cargo durante más de dos años**, pero cuando lo hayan desempeñado ~~el cargo~~ durante dos mandatos sucesivos no podrán ser reelegidos para el siguiente.

(La Secretaría se encargará de efectuar las eventuales modificaciones consiguientes)

PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES

Las adiciones se señalan con letra negrita y el texto suprimido está tachado.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES

PARTE 3: PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES

TRÁMITE 8

Por conducto de la Secretaría, el proyecto de norma se somete al Comité Ejecutivo para su examen crítico y a la Comisión con miras a su adopción como norma del Codex, junto con las propuestas escritas recibidas de los Miembros y de las organizaciones internacionales interesadas para su enmienda en el Trámite 8. **Cuando adopte una decisión en ese trámite, la Comisión tendrá debidamente en cuenta el resultado del examen crítico y de cualquier otra observación que le someta cualquiera de sus Miembros con respecto a las repercusiones que el anteproyecto de norma o una de sus disposiciones pueda tener en sus intereses económicos.** Cuando se trate de normas regionales, todos los Miembros y organizaciones internacionales interesadas podrán presentar sus observaciones, tomar parte en el debate y proponer enmiendas, pero sólo la mayoría de los Miembros de la región o grupo de países en cuestión que asistan a la reunión podrá decidir la enmienda o la adopción del proyecto.

PARTE 4: PROCEDIMIENTO UNIFORME ACELERADO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES

TRÁMITE 5

Cuando se trate de normas que habrán de ser objeto de un procedimiento de elaboración acelerado, la Secretaría someterá el **anteproyecto** de norma al Comité Ejecutivo para su examen crítico y a la Comisión con miras a su adopción como norma del Codex, junto con cualesquiera propuestas recibidas por escrito de los Miembros y de las organizaciones internacionales interesadas, a fin de que efectúe las enmiendas necesarias. Al adoptar una decisión en este trámite, la Comisión tomará en la debida consideración **el resultado del examen crítico** y las observaciones que le haya sometido cualquiera de sus Miembros sobre las consecuencias que el anteproyecto de norma o cualesquiera disposiciones contenidas en éste puedan tener para sus intereses económicos. **Cuando se trate de normas regionales, todos los Miembros y las organizaciones internacionales podrán presentar sus observaciones, participar en la discusión y proponer enmiendas, pero sólo la mayoría de los Miembros de la región o del grupo de países interesados presentes en la reunión podrán tomar una decisión sobre la enmienda o adopción del anteproyecto.**

~~GUÍA PARA EL EXAMEN DE LAS NORMAS EN EL TRÁMITE 8 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX, INCLUIDO EL EXAMEN DE DECLARACIONES RELATIVAS A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS~~

~~1. Con el fin de:~~

- ~~a) evitar que el trabajo del Comité del Codex competente quede menoscabado por haber adoptado una enmienda sin haberla examinado suficientemente en la Comisión;~~
- ~~b) ofrecer al mismo tiempo la oportunidad de que en la Comisión puedan plantearse y examinarse enmiendas importantes;~~
- ~~c) evitar en la medida de lo posible debates prolongados en la Comisión sobre puntos que ya han sido discutidos detenidamente en el Comité del Codex competente;~~

~~d) asegurar en la medida de lo posible que las delegaciones reciban con tiempo suficiente la notificación de las enmiendas, a fin de que puedan asesorarse debidamente al respecto, las enmiendas a las normas del Codex en el Trámite 8 deberán presentarse, en la medida de lo posible, por escrito, sin que por ello queden excluidas por completo las enmiendas que se propongan en la Comisión, y deberá aplicarse el siguiente procedimiento:~~

~~2. Cuando las normas del Codex se distribuyan a los Estados Miembros antes de que hayan sido examinadas por la Comisión en el Trámite 8, la Secretaría indicará la fecha para la cual deberán haberse recibido las enmiendas propuestas; esta fecha se fijará de forma que se disponga de tiempo suficiente para que tales enmiendas estén en poder de los gobiernos por lo menos un mes antes del período de sesiones de la Comisión.~~

~~3. Los gobiernos deberán presentar las enmiendas por escrito para la fecha indicada, y deberán declarar que dichas enmiendas han sido previamente sometidas al Comité del Codex competente, indicando detalles de la presentación de la enmienda o, en su caso, deberán indicar los motivos que les hayan impedido proponer la enmienda con anterioridad.~~

~~4. Cuando sin notificación previa se propongan en el curso de un período de sesiones de la Comisión enmiendas a una norma que se encuentre en el Trámite 8, el Presidente de la Comisión, después de consultar con el Presidente del Comité competente o, en ausencia del Presidente, con el delegado del país que ocupa la presidencia o, cuando se trate de órganos auxiliares que no tengan designado un país que asuma la presidencia, con otras personas competentes, determinará si tales enmiendas son sustantivas.~~

~~5. Si se determina que se trata de una enmienda sustantiva y es aprobada por la Comisión, se remitirá al Comité del Codex competente para que formule sus observaciones y, hasta que no se reciban dichas observaciones y hayan sido examinadas por la Comisión, no se adelantará la norma más allá del Trámite 8 del Procedimiento.~~

~~6. Cualquier Miembro de la Comisión podrá señalar a la atención de la Comisión cualquier asunto relativo a las consecuencias que un proyecto de norma puede tener para los intereses económicos de ese Miembro, incluso cualquier asunto que, a juicio de ese Miembro, no haya quedado satisfactoriamente resuelto en un trámite anterior del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex. Toda información relativa al asunto, incluso los resultados de cualesquiera exámenes que hayan hecho sobre el mismo la Comisión o un órgano auxiliar, deberá presentarse por escrito a la Comisión, junto con cualesquiera proyectos de enmiendas a la norma que, en opinión del país interesado, tengan en cuenta las consecuencias económicas. Al examinar declaraciones relativas a consecuencias económicas, la Comisión deberá tener debidamente en cuenta los fines del Codex Alimentarius referentes a la protección de la salud del consumidor y la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de alimentos, tal y como se establece en los Principios generales del Codex Alimentarius, así como los intereses económicos del Miembro en cuestión. La Comisión podrá tomar la decisión que considere apropiada, incluso remitir el asunto al Comité del Codex competente para que formule las observaciones que estime oportunas.~~

GUÍA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ENMIENDA DE LAS NORMAS DEL CODEX

3. El procedimiento para la enmienda o revisión de una norma del Codex **es será** el prescrito en el **párrafo 8** los párrafos 5 y 6 de la Introducción al Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y **Textos Afines**.

DIRECTRICES PARA LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE LOS COMITÉS DEL CODEX Y GRUPOS INTERGUBERNAMENTALES ESPECIALES

INFORMES

[...]

La Secretaría Conjunta FAO-OMS se ocupará de que, tan pronto como sea factible, y en todo caso no más tarde de un mes o después de terminada la reunión, se envíen copias del informe final aprobado a todos los **miembros y observadores de la Comisión** ~~participantes y a todos los Puntos de Contacto del Codex.~~

Las circulares en las que se pide la formulación de observaciones sobre un anteproyecto o proyecto de norma o texto afín en los trámites 5 y 8 o el trámite 5 (acelerado) deben adjuntarse al informe, si fuere necesario, mencionando la fecha límite de la recepción de las observaciones o propuestas de enmiendas por escrito para que la Comisión pueda examinarlas.

PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX ALIMENTARIUS

Finalidad del Codex Alimentarius

1. El Codex Alimentarius es una colección de normas alimentarias y textos afines aceptados internacionalmente y presentados de modo uniforme. El objeto de estas normas alimentarias y textos afines es proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de los alimentos. ~~El Codex Alimentarius incluye también disposiciones de naturaleza recomendatoria en forma de códigos de prácticas, directrices y otras medidas recomendadas, destinadas a alcanzar los fines del Codex Alimentarius.~~ El objeto de su publicación es que sirva de guía y fomenta la elaboración y el establecimiento de definiciones y requisitos aplicables a los alimentos para facilitar su armonización y, de esta forma, facilitar, igualmente, el comercio internacional.

Ámbito de aplicación del Codex Alimentarius

2. El Codex Alimentarius contiene normas sobre todos los alimentos principales, ya sean elaborados, semielaborados o crudos, para su distribución al consumidor. Deberá comprender, además, todas las materias que se utilizan en la elaboración ulterior de los alimentos en la medida necesaria para lograr los fines definidos del Codex Alimentarius. El Codex Alimentarius contiene disposiciones relativas a la higiene de los alimentos, aditivos alimentarios, residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios, contaminantes, etiquetado y presentación, método de análisis y de muestreo e inspección y certificación de importaciones y exportaciones. ~~Figuran también disposiciones de carácter recomendatorio en forma de códigos de prácticas, directrices y otras medidas recomendadas.~~

Naturaleza de las normas del Codex

3. Las normas del Codex y los textos afines no sustituyen ni son una solución alternativa a la legislación nacional. Las leyes y procedimientos administrativos de cada país contienen disposiciones que es necesario entender y cumplir. Normalmente se procura obtener copias de la legislación pertinente y/o recabar asesoramiento profesional acerca de su cumplimiento.

4 ~~3~~. En las normas del Codex y textos afines se estipulan los requisitos que han de satisfacer los alimentos con objeto de garantizar al consumidor un producto seguro ~~sano~~ y genuino, no adulterado y que esté debidamente etiquetado y presentado. Toda norma del Codex para un alimento o alimentos deberá redactarse de conformidad con el Formato de las normas de productos del Codex, e incorporar, según proceda, las secciones los criterios enumeradas en el mismo.

Revisión de las normas del Codex

5 4. La Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares se comprometen a revisar cuando proceda las normas del Codex y los textos afines, con objeto de que se ajusten y respondan a los conocimientos científicos del momento y a otras informaciones pertinentes. Siempre que sea necesario, las normas o textos afines se revisarán o se suprimirán de conformidad con el Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines ~~utilizando los mismos procedimientos que para la elaboración de una nueva norma~~. Cada uno de los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius se encargará de señalar y exponer al comité competente cualquier nueva información científica o de otro tipo que pueda justificar la revisión de las normas del Codex o los textos afines vigentes.